

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y CULTURA

**Análisis de contenido de la discusión en el Senado de la República
sobre la ratificación del Acuerdo Comercial Anti-Falsificación (ACTA) en
México en 2011.**

TRABAJO RECEPCIONAL

PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN
COMUNICACIÓN Y CULTURA

PRESENTA:

EDUARDO ALMANZA RIOS

Directora del trabajo recepcional

Dra. Norma Pareja Sánchez

México D.F. Abril de 2015

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS[©]

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por haberme dado licencia de llegar a uno de los momentos más importantes de mi vida.

Agradezco enormemente a mis padres, Lupita y Ricardo, dos seres humanos maravillosos y únicos a quienes no sólo les agradezco la vida misma, sino también todos y cada uno de sus sabios y valiosos consejos, todas y cada una de sus palabras de apoyo, sus gestos llenos de amor y cariño, sus desveladas, sus preocupaciones. Este largo viaje no hubiera sido posible sin ellos a mi lado. Los amo.

A mis hermanos Vero, Ricardo y Edgar, quienes han sido los mejores modelos a seguir que un hermano menor pueda tener. Sin su ejemplo y su lucha para salir adelante tampoco hubiera sido posible el presente trabajo. Siempre juntos.

A mi pequeña sobrina Samantha, *Samy*, cuya llegada fue una luz que me impulsó a llegar a este momento de mi vida.

También agradezco de manera muy especial a mi directora de tesis, Norma Pareja Sánchez, por todas sus valiosas palabras y enseñanzas, por su infinita paciencia a lo largo de todo este tiempo, por escucharme y orientarme con sus sabios consejos. Gracias por su amistad.

Agradezco a la Dra. Adriana Peimbert, al Dr. Jerónimo Luis Repoll, al Mtro. Emiliano García Canal y al Dr. Fernando Mejía Barquera por haber sido mis lectores, así como por todas y cada una de sus valiosas observaciones que hicieron de la presente tesis, una mejor tesis.

Finalmente, agradezco a mi querida UACM, de la que siempre estaré orgulloso de ser parte y donde tuve la dicha de vivir una de las etapas más importantes de mi vida, por todas y cada una de las enseñanzas y conocimientos que hicieron de mí una mejor persona. *“Nada humano me es ajeno”*.

Agradezco a la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** por el apoyo recibido para la impresión y empastado del presente trabajo recepcional.

Introducción.....	6
Capítulo 1. Construcción del objeto de estudio.....	10
1.1 Preguntas de investigación.....	13
1.2 Objetivo General.....	14
1.3 Objetivos específicos.....	14
1.4 Hipótesis.....	15
1.5 Justificación.....	15
1.6 Tipo de Investigación.....	17
1.7 Problema Práctico y de investigación	17
Capítulo 2. Estado del Arte. La investigación académica actual.....	18
2.1 La piratería desde el punto de vista económico	18
2.2 La piratería: fuente de sustento.....	19
2.3 La piratería, producto de la desatención del Estado mexicano.....	20
2.4 La piratería, actividad ilegal desde la rama del Derecho.....	20
2.5 La piratería desde el punto de vista de la Economía Política.....	21
2.6 La piratería, un consumo sociocultural.....	22
2.7 La piratería, Imposición poscolonialista y práctica subversiva.....	23
2.8 La piratería y sus límites con la legalidad.....	24
2.9 La piratería, consecuencia de un modelo empresarial caducado.....	25
Capítulo 3. Incursión en el contexto y antecedentes de la piratería.....	26
3.1 ¿Qué se entiende por piratería? Aproximaciones al término, marco jurídico, leyes y convenios más relevantes sobre derechos de autor a nivel internacional.....	26
3.1.1 Piratería, Marco Jurídico y leyes sobre Derechos de autor en México.....	31
3.2 Quién es quién en el panorama de la piratería en el contexto internacional actual: su impacto económico y sus alcances.....	34
3.3 México ante el fenómeno de la piratería.....	38
3.4 La evolución del ACTA en el contexto internacional.....	42
3.4.1 El ACTA y su proceso de negociación en México.....	45
3.4.2 México decide firmar el polémico acuerdo.....	48

Capítulo 4. Marco teórico-conceptual: La sociedad de la Información.....	49
4.1 Sociedad de la información: hacia la construcción de un paradigma.....	49
4.2 La Sociedad de la Información: la desconexión de la utopía.....	60
4.3 El internet en la Sociedad de la Información.....	69
Capítulo 5. Diseño y características de la Metodología.....	79
5.1 Perspectiva epistemológica de la metodología cuantitativa.....	79
5.1.1 Delimitación del perfil cuantitativo.....	80
5.1.2 El enfoque de análisis de contenido.....	82
5.2 Procedimiento de la Investigación.....	85
5.2.1 Criterios de selección y muestreo.....	90
Capítulo 6. Análisis y Resultados.....	98
6.1 Hallazgos encontrados durante el proceso metodológico.....	99
6.2 Objetivos principales de la Investigación.....	112
Conclusiones.....	131
Referencias.....	140
Anexos (CD)	

INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la piratería está lejos de ser considerado de reciente aparición, ya que su devenir nos transportaría a un par de siglos atrás. No obstante, su desarrollo durante el siglo pasado se ha convertido en un tema no menos importante en el contexto internacional, sobre todo a la luz de atestiguar, con el paso del tiempo, su capacidad para diversificarse y expandir su alcance a los más variados productos, lo que la ha llevado a ocupar un lugar de significativa importancia dentro de la estructura social, política, económica, cultural, etc.

En años recientes hemos sido testigos de una vertiginosa evolución y un consolidado desarrollo de herramientas tecnológicas y científicas, mismas que pasaron de ser sistemas complejos cuyo acceso era un privilegio para unos cuantos, a insertarse en la vida cotidiana de cientos de millones de personas alrededor del mundo de un modo práctico y fácil. Su inserción abarca prácticamente todos y cada uno de los ámbitos desarrollados por el hombre: social, político, cultural, económico, etc. En lo que se refiere al fenómeno de la piratería, ésta también se ha visto seriamente impulsada y potencializada gracias a dichos adelantos, lo que trajo como consecuencia una ampliación sin precedentes de sus alcances y límites. Este proceso de reciente aparición y que continua en constante evolución justo ahora, no puede sino conducirnos a reconsiderarlo y repensarlo a partir de las afectaciones que pudiera enfrentar.

La presente tesis de licenciatura versa sobre el proceso de ratificación del Acuerdo Comercial Anti-falsificación (ACTA por sus siglas en inglés) en México, mismo que tenía como objetivo principal disminuir y desalentar el fenómeno de la piratería, principalmente en internet, basándose en la implementación de medidas persecutorias y punitivas a los usuarios.

El objetivo principal del presente trabajo fue **la identificación y medición de los temas abordados por los especialistas en Telecomunicaciones y Medios Digitales, así como de los especialistas en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual**, que participaron el Grupo Plural de Trabajo de la LXI legislatura del Senado de la República en torno a la ratificación del ACTA en México.

La presente investigación se estructura en cinco capítulos. En el primero presentamos la forma en que se estructuró y diseñó el sendero por el que transitó nuestro trabajo. Se incluyen aspectos fundamentales como lo son el planteamiento del problema, el objeto de estudio, el objetivo general y los objetivos particulares, así como la hipótesis y la justificación.

En el segundo capítulo de la presente tesis, presentamos un breve pero conciso compendio de investigaciones académicas que han abordado y analizado el fenómeno de la piratería, mismas que si bien tienden a posicionarse en reiteradas ocasiones desde el punto de vista económico, también se empieza a dar una discusión teórica-metodológica desde donde se podría entender a dicho fenómeno, por ejemplo, como una práctica subversiva, o bien, como un consumo sociocultural, entre otras.

En el tercer capítulo buscamos aproximarnos a las definiciones y principales características de la piratería desde el punto de vista jurídico y legal, ello a través de una breve pero sustanciosa investigación documental que incluye fuentes históricas que nos permita entender su origen y evolución. Asimismo, también abordamos con sumo interés su impacto en el actual contexto nacional e internacional, ello con el fin de comprender la manera en cómo se entiende y se configura dicho fenómeno, el cual, casi siempre tiende a ser referenciado desde el punto de vista económico, particularmente desde las pérdidas y afectaciones monetarias causadas por la piratería. Posteriormente, detallamos la creación y evolución del ACTA, partiendo desde las primeras reuniones y aportes realizados bajo el contexto internacional, hasta su llegada y discusión en el Senado de la República.

En el cuarto capítulo presentamos la construcción de un marco teórico que aborda la creación y la implementación de sofisticadas y avanzadas herramientas digitales, así como el advenimiento, expansión y evolución del internet. Hay que apuntar que su relevancia y pertinencia responde a ser un ámbito con miras a ser regulado y vigilado por los procesos e implementaciones contemplados por el ACTA. De esta manera, proponemos un entendimiento y una reflexión que nos lleven a considerar al internet como un medio de comunicación que ha posibilitado la selección, distribución y compartición de archivos de una manera más fácil y rápida, toda vez que dichas acciones pretenden ser objeto de regulaciones punitivas y persecutorias hacía los usuarios por ser consideradas ilícitas desde el punto de vista legal y jurídico.

Respecto al quinto capítulo, la presente investigación realizó un trabajo empírico que nos permitió establecer una conexión entre las facilidades creadas e implementadas para compartir contenido por un medio de comunicación como lo es el internet, y las consecuencias de un proyecto de regular dichas acciones bajo el argumento de lo legal y lo jurídico, utilizando como actores principales a los expertos convocados por los senadores. De esta manera, utilizamos una metodología cuantitativa cuyos límites y alcances quedan delineados en el análisis de

contenido realizado a las copias estenográficas, mismas donde quedó registrado las voces y opiniones de los expertos en materia de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual, así como en Telecomunicaciones y Medios Digitales, que participaron en los foros de discusión del Grupo Plural de Trabajo para discutir la ratificación del ACTA en México. De esta manera, **la presente tesis de licenciatura se delimitó a recoger y analizar únicamente uno de los procesos legislativos por los que atravesó la revisión, discusión y ratificación del ACTA** con la intención de llegar a ser implementado en nuestro país.

Finalmente, en el último apartado presentamos las conclusiones a las que llegamos después de haber realizado la presente investigación. En ellas, constatamos que los expertos en derechos de autor y propiedad intelectual se evocaron principalmente en explicar el contenido, los alcances y los límites, así como los beneficios de suscribir y ratificar el ACTA en México. Por su parte, constatamos que los especialistas en telecomunicaciones y medios digitales se evocaron principalmente en las consecuencias negativas que pudieran traer consigo la implementación del ACTA en México

De la propia investigación de campo se abren otras líneas de investigación y análisis que pudieran explorar de una manera más profunda y amplia el fenómeno de la piratería y su relación con el internet desde el punto de vista cultural, o incluso, adentrarse en otras fases del proceso legislativo sobre la ratificación del ACTA en México para aportar más elementos y entenderlo en su conjunto. Asimismo, son motivo de consideración y análisis aquellas iniciativas de ley que provengan de los mismos legisladores del Senado de la República y que persigan similares objetivos a los planteados por el ACTA. Tal es el caso de la propuesta presentada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el pasado 3 de diciembre del 2014, la cuales es, en esencia, una versión mexicana del ACTA, o bien, de la Stop Online Piracy Act (SOPA) de Estados Unidos, la cual pretende detener la distribución de contenidos que socave los derechos de autor y propiedad intelectual mediante la aplicación de acciones punitivas y persecutorias, como lo son las multas y la cárcel, así como el bloqueo de acceso a internet (El Economista, 2014).

Cabe destacar que durante el desarrollo de la presente investigación, particularmente en la revisión del material estenográfico y en la selección de los sujetos para el aterrizaje de la técnica metodológica, fueron apareciendo hallazgos que enriquecen y complementan los procesos y senderos abordados en el trabajo, como lo que podría entenderse como un comportamiento de poca o nula asistencia en su mayoría por parte de los senadores comisionados a los foros de

discusión del Grupo Plural de Trabajo, así como una participación que se traduce en una estructura discursiva repetitiva de lo dicho por los especialistas, tanto de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual como en Telecomunicaciones y Medios Digitales.

Finalmente, la última parte del trabajo muestra las conclusiones derivadas del trabajo en su conjunto, esto es desde la exploración hecha al contexto histórico a la aplicación metodológica realizada, lo que nos permitirá una mejor comprensión y reflexión del mismo.

Por último, es nuestra principal intención que la presente investigación contribuya a la discusión sobre el impacto, alcances y consecuencias de los medios de comunicación en la sociedad, particularmente del internet y de su facilidad para almacenar, distribuir y compartir productos culturales. Una discusión en la que si bien se considera que el internet aún transita por una pasmosa y lenta penetración, tanto en el contexto internacional como en México, lo cierto es que debe de tener como principal referente el acceso al mismo que se ha garantizado como un derecho humano de acuerdo a la propia ONU, estableciéndolo como un vehículo que permite a los individuos la libertad de expresión y el acceso a la información.

CAPÍTULO 1

Construcción del objeto de estudio.

En diciembre del 2010 Estados Unidos, principal país impulsor de la protección y la regulación de los derechos de autor y propiedad intelectual a nivel internacional, presentó de manera oficial la redacción final del Acuerdo Comercial contra la Falsificación (ACTA por sus siglas en inglés). Su principal objetivo radicaba en promover procesos y mecanismos focalizados a la protección de los derechos de propiedad intelectual en todo el mundo a partir de la implementación de un marco legal a los países miembros (*El Economista*, 2012).

En su ejecución, el ACTA buscaba generar un consenso y cooperación a nivel internacional para llevar a cabo políticas y acciones que permitieran la prevención y eventual eliminación de la piratería y la falsificación, ello a través de medidas punitivas y sancionadoras focalizadas no solamente a los ilícitos físicos, sino también al intercambio ilegal de archivos que tiene lugar en el ambiente digital del internet.

A detalle, dicho acuerdo plurilateral había sido promovido en conjunto por Estados Unidos y Japón desde el año 2006. Para el año 2010 los países involucrados en las negociaciones del ACTA fueron: Marruecos, Nueva Zelanda, La Unión Europea, Singapur, Corea del Sur, Canadá, Emiratos Árabes y Suiza. México se incorporó a las discusiones del ACTA en el 2008.

Sin embargo, la aparición de una acción de esta naturaleza con miras a pretender solucionar un fenómeno tan complejo como lo es la piratería no debe considerarse fortuito o casual. Y es que este tipo de medidas, como lo es el ACTA, cuentan con el respaldo y apoyo absoluto de la Asociación de Productores del Fonograma (RIAA por sus siglas en inglés), y de la Asociación de Productores del Videograma (MPAA por sus siglas en inglés), grandes corporativos que aglutinan a un centenar de medios de comunicación, disqueras y casas productoras de radio, cine y televisión. En otras palabras, grupos de poder que han ejercido presión para impulsar leyes que detengan o regulen el flujo de tecnologías o ideas que permitan el intercambio de archivos en cualquier formato de manera ilegal (*RIP!: A remix manifesto*, 2008).

En pocas palabras, el ACTA se convirtió en el primer acuerdo del siglo XXI impulsado por Estados Unidos que no sólo buscaba implementar medidas para combatir la piratería y la falsificación de productos físicos a nivel mundial, sino que también pretendía imponer medidas

que permitieran la vigilancia y regulación de los contenidos que circulaban en el internet, así como la implementación de medidas punitivas y sanciones a quienes cometieran tales ilícitos.

Con la aparición de este nuevo acuerdo multilateral, el posicionamiento de los países negociantes no se hizo esperar, sobre todo el de México. Y es que durante la administración del entonces presidente Felipe Calderón Hinojosa (2006 – 2012), la Secretaría de Economía, a través de un comunicado, valoró la conclusión de la parte sustantiva del Acuerdo Comercial Anti-falsificación no sólo como una cooperación a nivel internacional para volver más eficientes la observación de los derechos de propiedad intelectual en áreas penales, civiles, aduanales y digitales, sino también como una respuesta a un problema que tiene efectos “negativos en las economías nacionales, ya que disminuyen los incentivos para la creatividad e innovación y amenazan los negocios legítimos” (*Secretaría de Economía*, 2010).

Así mismo, la dependencia federal también resaltó que el tratado impulsado principalmente por Estados Unidos y Japón daba luz verde para que las leyes de los países suscritos establecieran, de acuerdo a sus realidades, procedimientos judiciales que permitieran la protección de los Derechos de propiedad intelectual, incluyendo la observancia del entorno digital.

A simple vista, el reconocimiento del ACTA por parte del gobierno mexicano se entendería como la reacción de un país que es juez y parte de dicho acuerdo. Sin embargo, lejos estaríamos de un análisis completo sin la sobriedad de los diversos temas y realidades que atraviesa un tema tan complejo como lo es el fenómeno de la piratería.

En el contexto mexicano, el fenómeno resulta un caso verdaderamente emblemático y significativo. Y es que la más reciente encuesta publicada sobre Hábitos de Consumo de Piratería por la American Chambers México 2014, arroja que 8 de cada 10 personas han adquirido algún producto considerado pirata (*El Economista*, 2014). Así mismo, se establece que las categorías que tienen mayor demanda en el mercado de la ilegalidad son la música, las películas, el calzado, la ropa, los textiles y el perfume.

Bajo un contexto mexicano donde resulta idóneo debatir los alcances y las consecuencias de la piratería para eventualmente combatirla, las negociaciones al interior de un acuerdo con miras a proyectarse de manera internacional como lo es el ACTA pusieron en alerta en aquel entonces a ONG's, Asociaciones Civiles, e incluso a dependencias de la misma estructura federal, como fue el caso de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) quien, después de

conocer el documento final del acuerdo Anti-falsificación, advirtió que su implementación podría impactar de manera negativa la tasas de penetración y la evolución en general de la industria del internet (*El Economista*, 2010).

Así mismo, la COFETEL expresó con preocupación una serie de medidas que contempla la implementación del ACTA, entre las que destacaron la vigilancia de las actividades de los usuarios en el internet, una acción que permitiría que bajo la sola sospecha o presunción de transferencia ilícita de contenidos traería como consecuencia la aplicación de sanciones a los usuarios, mismas que van desde la aplicación de multas monetarias hasta la suspensión del servicio por internet, e incluso el encarcelamiento.

Por si ello fuera poco, las medidas planteadas por el ACTA buscan posicionarse en un contexto evidentemente raquítrico y poco desarrollado como lo es el internet en México. Como botón de muestra, durante el 2011, año en que se debatió sobre el polémico acuerdo Anti-falsificación, la penetración del internet en México no llegaba ni siquiera al 30%.

Fue entonces que, ante una situación con claro oscuros que involucraba un acuerdo de enormes dimensiones que presumía combatir la piratería como lo es el ACTA, y un contexto tan particular como lo es México, el Senado de la República, uno de los máximos órganos de representación popular, acordó la creación de un grupo plural de trabajo que incluyera foros y debates para discutir de manera profunda, crítica y veraz los alcances y consecuencias del Acuerdo Comercial Anti-falsificación en el ámbito del internet a nivel nacional.

El Grupo Plural de trabajo se instaló de manera oficial el 23 de Noviembre del 2010, dando inicio a las actividades de los 8 integrantes principales y representantes de diversas fracciones políticas del Senado de la República, quienes en pleno ejercicio de sus funciones representativas y con su experiencia desde el punto de vista legislativo, debatieron y discutieron diversos temas en relación con la viabilidad de ACTA en México.

Sin embargo, sabiendo de la complejidad del tema que estaban tratando, los senadores se ocuparon de convocar a las mesas de trabajo las opiniones y argumentos de expertos en materia de derechos de propiedad intelectual y autoral, así como la de académicos y especialistas en medios digitales y telecomunicaciones, sumando de esta manera puntos de vista y posturas diversas sobre el impacto y repercusión que tendría la ratificación del ACTA por parte del Senado de la República, sobre todo en un aspecto de significativa importancia para la sociedad mexicana y en pleno desarrollo como lo es el circuito de circulación del internet.

Finalmente, después de 7 sesiones del Grupo Plural de Trabajo del Senado de la República para dar seguimiento al proceso de negociaciones del ACTA, el 20 de Julio del 2011 la comisión se pronunció por recomendar al pleno no ratificar el Acuerdo Comercial Anti-Falsificación firmado por el entonces Presidente Felipe Calderón Hinojosa.

No obstante, si bien en los foros de la comisión se llegó a un consenso hoy plenamente conocido y avalado, la suma de especialistas tanto de derechos de propiedad intelectual y autoral como en telecomunicaciones y nuevas tecnologías, generó un fenómeno al interior de una comisión legislativa que no sólo fue un ejercicio ejemplar y de pleno reconocimiento para la democracia mexicana en este caso en específico, sino que también dio como resultado la discusión de la ratificación de ACTA a partir de un gran abanico de temas, lo que enriqueció de manera significativa la decisión tomada por la comisión.

Atrás de la negativa a la ratificación del ACTA por parte del Grupo Plural de Trabajo hubo, sin lugar a duda, diferentes aspectos y formas de tratar un sólo tema en cuestión por parte de los especialistas involucrados, quienes aportaron los insumos necesarios para que fuera tomada la decisión final de las reuniones de la comisión.

Considerando el anterior cúmulo de hechos, el presente trabajo de investigación busca, principalmente, acercarse y conocer de manera concreta la frecuencia con que fueron abordadas las categorías utilizadas para debatir de la ratificación del ACTA en el Grupo Plural de Trabajo del Senado de la República, tanto por los expertos en materia de telecomunicaciones y medios digitales como por quienes manejaban los temas de derechos de propiedad intelectual y autoral. Categorías que fueron el soporte central de la decisión final tomada por la instancia federal.

Es así como el hilo conductor de la presente investigación recorre una serie de procesos que contemplan, por un lado, un contexto de acciones, repercusiones y discusiones en torno a la piratería desde lo social, lo económico y lo cultural. Por el otro, cuantificar los temas que tuvieron mayor eco entre ambos bloques de especialistas en torno a la ratificación del ACTA en México.

Por lo tanto, en este contexto, la pregunta de investigación general es ¿Cuáles fueron los temas que tuvieron un mayor índice de frecuencia de aparición por parte de los especialistas en telecomunicaciones y medios digitales, así como en derechos de autor y propiedad intelectual, en el Grupo de Trabajo de la LXI legislatura del Senado de la República en torno a la ratificación del Acuerdo Comercial Anti-Falsificación (ACTA) en México? Y, por otro lado,

¿Cuáles fueron los temas que coincidieron en ser discutidos por parte de los especialistas en telecomunicaciones y medios digitales, así como en derechos de autor y propiedad intelectual en torno a la ratificación del Acuerdo Comercial Anti-Falsificación (ACTA) en México?

Objetivo general:

- Identificar la frecuencia de los temas planteados por los especialistas en telecomunicaciones y medios digitales, así como en los especialistas en derechos de autor y propiedad intelectual del Grupo Plural de Trabajo de la LXI legislatura del Senado de la República en torno a la ratificación de Acuerdo Comercial Anti-Falsificación (ACTA) en México.

Objetivos Específicos:

- Identificar los temas que tuvieron un mayor índice de frecuencia por parte de los especialistas del Grupo Plural de Trabajo del Senado de la República respecto a la ratificación del ACTA en México.
- Identificar y describir los temas que fueron coincidentes por parte de los especialistas de telecomunicaciones y medios digitales, así como en derechos de autor y propiedad intelectual, del Grupo Plural de Trabajo del Senado de la República respecto a la ratificación del ACTA en México.
- Señalar diversas acciones y discursos sobre el conflicto de la piratería que se inscriben bajo un contexto internacional como en el nacional.
- Realizar un Análisis de Contenido de las versiones estenográficas de las sesiones de los grupos de trabajo del Senado de la República en torno a la discusión del ACTA en México.

- **Hipótesis**

Nuestra hipótesis sostiene que en las intervenciones de los especialistas en derechos de propiedad intelectual y autoral en las que discutieron la ratificación del ACTA por parte del Senado de la República, hubo tres temas que mostraron un mayor nivel de frecuencia: 1. falsificación y piratería; 2. Entorno digital y 3. contenido del ACTA.

Así mismo, nuestra hipótesis también sostiene que en su participación en las mesas de trabajo del Grupo Plural de Trabajo para discutir la ratificación del ACTA, los especialistas en telecomunicaciones y medios digitales mostraron un mayor nivel de frecuencia en los temas de: 1. vigilancia de los contenidos de internet; 2. digitalización y 3. brecha digital.

Por otra parte, al realizar la identificación de temas abordados en coincidencia entre ambos bloques de especialistas, sostenemos que en derechos de autor y propiedad intelectual hubo una coincidencia relativa en los temas de: 1. falsificación y piratería; 2. contenido del ACTA.

De igual modo, nuestra hipótesis también sostiene que se encontró una coincidencia absoluta de los especialistas en telecomunicaciones y medios digitales al abordar los temas de: 1. brecha digital y 2. vigilancia de los contenidos de internet. Así mismo, se dio una coincidencia relativa en el tema de la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

- **Justificación**

En los tiempos actuales el fenómeno de la piratería en México resulta tanto coyuntural como referenciado, ello debido al impacto que tiene en diversos ámbitos de la sociedad. Dentro de las listas a nivel mundial que miden la incidencia de este fenómeno, México se posiciona como la segunda potencia en ingresos anuales productos de la piratería con cerca de 75 mil millones de dólares (*Izquierda Mexicana*, 2013).

Desde el punto de vista de las industrias, las pérdidas por dicho fenómeno se contabilizaron en cerca de 125 mil millones de dólares y la pérdida de más de 2.5 millones de empleos en tan solo los últimos 10 años.

En el terreno de la práctica y hábitos de consumo, la piratería ha resultado tener una incidencia bastante considerable. De acuerdo con la encuesta anual realizada por American Chambers, 9 de cada 10 personas en México han adquirido al menos un producto pirata. De

este universo, los productos físicos tienen un mayor índice de adquisición; CD's y DVD's con música, películas o series de TV suman el 94% de productos adquiridos (*Diario en Imagen*, 2013).

Desde el punto de vista académico, el acercamiento al fenómeno de la piratería desde la perspectiva comunicacional nos permitirá abordarlo y entenderlo desde un ángulo diferente donde se muestren los diversos significados que se le han ido construyendo a través de nutrido número de acciones y discursos.

Así mismo, siendo ésta una investigación que hace énfasis en la potencialización y la distribución a gran escala de la piratería a través del internet, dicha imbricación no puede sino entenderse como un fenómeno que nos permita una necesaria reflexión y entendimiento, sobre todo siendo un proceso de reciente aparición pero de significativa importancia dentro de la sociedad mexicana.

Por último, la identificación y análisis de la frecuencia y de los temas abordados, así como de sus coincidencias entre los grupos de especialistas en los foros de discusión nos permitirá, no sólo aterrizar los diversos planteamientos sobre la ratificación del ACTA por el Senado de la República, sino también ampliar y reforzar la visión sostenida por la presente investigación en torno al fenómeno de la piratería en México.

Finalmente, mi interés por abordar y analizar este tema se debe, principalmente, al hecho de pertenecer a una generación que goza de todas las bondades y beneficios que ha traído consigo el internet, esto es, la posibilidad de acceder a una infinidad de productos culturales que, en décadas anteriores, hubiera sido simplemente inimaginable. Es por ello que el solo intento de querer modificar lo anterior en un sentido prohibitivo, limitante o restrictivo no puede resultarme ajeno.

TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación será de tipo descriptivo a partir de la metodología de corte cuantitativa, ya que se buscó medir la frecuencia con la que aparecen diversos temas a partir de los datos respecto de una situación del mundo que los rodea, ello mediante el análisis de contenido.

PROBLEMA PRÁCTICO Y DE INVESTIGACIÓN.

El problema práctico es que el fenómeno de la piratería incide de manera considerable en la ciudadanía y su entorno al convivir con centros de distribución en las calles, mercados, tianguis y/o puestos ambulantes, lo que los lleva a gastar y consumirla, siendo estos los costos de la interacción.

Luego entonces, el problema de investigación surge a partir de las discusiones del Grupo Plural de Trabajo del Senado de la República en torno a la ratificación del Acuerdo Comercial Anti-Falsificación (ACTA), para combatir a la piratería, donde se contó con la participación de especialistas que coincidieron y discernieron sobre los alcances y consecuencias que traería consigo para la sociedad mexicana. Por ello, la pregunta de investigación general es ¿Cuáles fueron los temas que tuvieron un mayor índice de frecuencia de aparición por parte de los especialistas en telecomunicaciones y medios digitales, así como en derechos de autor y propiedad intelectual, en el Grupo de Trabajo de la LXI Legislatura del Senado de la República en torno a la ratificación del Acuerdo Comercial Anti-Falsificación (ACTA) en México? Y, por otro lado, ¿Cuáles fueron los temas que coincidieron en ser discutidos por parte de los especialistas en telecomunicaciones y medios digitales, así como en derechos de autor y propiedad intelectual en torno a la ratificación del Acuerdo Comercial Anti-Falsificación (ACTA) en México?

CAPÍTULO 2

El Estado del Arte. La investigación académica actual.

En el desarrollo del presente capítulo abordaremos y examinaremos el estado del arte con relación a nuestro tema de la regulación de la piratería en internet, lo que nos permitió saber no sólo cuáles son los ejes abordados en dichas investigaciones, sino también cuáles han sido los aportes de diversos autores para poder entender y comprender de mejor manera el fenómeno aquí abordado.

Durante el proceso de búsqueda de información, se consultaron las siguientes bases de datos: cc-doc, Redalyc, Google académico y TESIUNAM. Así mismo, la búsqueda de información en dichas bases de datos vino acompañada de las siguientes categorías o palabras clave: piratería, consumo cultural e internet.

Derivado del proceso ya mencionado, se recopilaron siete trabajos de tesis, ocho artículos, cuatro libros y un trabajo académico que gozan de referencias muy cercanas al tema relacionado de la piratería como consumo cultural bajo los criterios de búsqueda también ya mencionados. Es de notarse que la cantidad de resultados arrojados en cuanto a la búsqueda no puede clasificarse de abundante o definitiva, debido en buena medida a que la recopilación del estado del arte resulta un proceso inacabable por la constante generación de conocimiento y su distribución. No obstante, esperamos que el material que aquí se presenta pueda servir de base para futuras investigaciones y así ampliar el mismo.

2.1 LA PIRATERÍA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

Durante el proceso de la búsqueda de fuentes para sustentar el tema de la piratería, enmarco algunos autores pertinentes que han desarrollado un panorama más estructurado y amplio sobre el tema en cuestión, sobre todo en el aspecto que tiene que ver con la economía. En este sentido, enmarcamos el artículo realizado en coautoría por Vianney Martínez Muracami y Zulema Isabel Corral Coronado (2009), egresada y profesora, respectivamente, del Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON), así como el estudio elaborado, a petición de la UNESCO, por el abogado Darrell Panethier (2005), trabajos que se concentran en explicar el fenómeno de la piratería a partir de dicha vertiente al dar cuenta de las pérdidas económicas para la industria del

entretenimiento como consecuencia de su crecimiento exponencial, el reconocimiento innegable de que el acto de la piratería también es aplicable para la transferencia de archivos de manera digital por medio del internet, así como el grave daño que le causa a la generación de empleos, a la cultura y a la competitividad.

Cabe destacar que en lo que respecta al trabajo de coautoría, únicamente se toma el contexto nacional como principal punto de referencia, llegando a la conclusión de que es la falta de información sobre la dimensión de delito lo que trae consigo la piratería y todo lo que ello implica. Por el otro lado, el estudio encargado por la UNESCO concluye en el mismo sentido, es decir, conminando a una mayor conciencia pública y voluntad política para resolver un problema que afecta prácticamente a todos los países miembros de dicho organismo.

2.2 LA PIRATERÍA: FUENTE DE SUSTENTO

Por otro lado, si bien a la hora de abordar la piratería tiene un notable uso el argumento de las cuantiosas pérdidas para las industrias culturales y las afectaciones en campos como la cultura y el empleo formal, lo cierto es que el mismo aspecto economicista puede ser re-direccionado y re-pensado desde otros ángulos. Bajo dicha postura, bien vale la pena traer a colación el trabajo de investigación realizado en coautoría por Alejandro León Ramírez, Víctor Median Altamirano, Elizabeth Medina Gutiérrez y Ricardo Pérez Vargas (2008), alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), bajo un enfoque cualitativo y con la ayuda de la técnica de la entrevista, quienes realizaron un trabajo donde abordan el tema de la piratería en el que aportan que si bien desde la economía empresarial racionalista este fenómeno se le ha calificado como robo, junto con las respectivas señalizaciones a las pérdidas económicas, lo cierto es que gracias a su acercamiento empírico al fenómeno, muestran que también se convierte en una fuente de ingreso y/o sustento para muchas familias mexicanas a pesar de su carácter de subempleo. De igual manera, expresan que un beneficio reconocible de la piratería recae en la accesibilidad económica de los productos como contrapeso a la difícil situación económica del país y a la notable disminución del poder adquisitivo de los mexicanos.

2.3 LA PIRATERÍA, PRODUCTO DE LA DESATENCIÓN DEL ESTADO MEXICANO.

Ahora bien, a pesar de ser la vertiente económica una de las más usadas para entender y explicar el fenómeno de la piratería, no resulta ser la única. Y es que los antecedentes sociales, históricos y políticos en los que se suscribe dicho fenómeno también toman su justa dimensión. En este sentido, uno de los trabajos que vale la pena traer a la discusión de qué se está investigando acerca de la piratería actualmente es la tesis *“Impacto de la Piratería en la Industria Cinematográfica: Propuesta a Cinemex para Combatirla”* realizada en coautoría por los alumnos de la Escuela Superior de Comercio y Administración Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional (IPN), Miriam Del Pilar Ortiz Estrada, Lidia Jazmín Rodríguez Cruz y Cruz Saldaña Becerra (2009), así como la tesis *“Piratería: la economía política de Tepito”*, de Carlos Eduardo Alba Villalever (2009), de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Ambos trabajos, que se ubican bajo el mismo contexto nacional, dan cuenta de que el fenómeno de la piratería puede entenderse como consecuencia de una cadena de fallidas decisiones políticas en materia económica y social, el acceso desigual a la cultura, así como los privilegios al corporativismo por encima de la sociedad. Así mismo, sustentan que las crisis económicas también conllevan a la pérdida de poder adquisitivo por parte del individuo, lo que se traduce en la adquisición de productos culturales similares o idénticos a los originales, sólo que a un costo menor.

Por estas razones, ambos trabajos tienen una similar postura al afirmar que la piratería es un fenómeno que está profundamente arraigado en la sociedad, por lo que lo consideran como un fenómeno de proporciones culturales, lo que, aseguran, dificulta enormemente erradicarlo y/o controlarlo.

2.4 LA PIRATERÍA, ACTIVIDAD ILEGAL DESDE LA RAMA DEL DERECHO

Otro de los espacios que se ha encargado de analizar la piratería ha sido la rama del derecho, ello por todo el marco jurídico que acompaña y protege los derechos de autor de los artículos, patentes y/o marcas que son objeto de piratería. En este sentido, enmarco la tesis de Olga Alicia Krauss Torres (2000), de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima, quien hace un análisis teórico del tema desde el punto de vista criminalístico. Y es que dicha tesis da cuenta de que si bien la piratería ha ido ganando terreno gracias a los avances tecnológicos provocando su diversificación, lo cierto es que el marco jurídico mexicano se ha ido actualizando

paralelamente a la evolución del fenómeno en cuestión, tomando como referencia los tratados o acuerdos de carácter comercial e internacional a los que se ha suscrito México, como lo han sido en su momento el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT por sus siglas en Inglés) y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Dicha actualización se traduce en la protección de los derechos de autor y, por lo consiguiente, en la criminalización y el combate de la piratería, así como el incremento de facultades del Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual (IMPI) para la aplicación de la ley.

2.5 LA PIRATERÍA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA ECONOMÍA POLÍTICA.

Otro de los ejes desde los cuales se han investigado el fenómeno de la piratería ha sido el de la economía política, sobre todo a la vista del cambio de decisiones políticas para castigarla y erradicarla por parte de los países con las economías más poderosas del mundo. En este sentido enmarco el artículo elaborado por la doctora en Economía y profesora del Bowdoin College, Zorina Khan (2008), titulado “*La piratería de Derechos de Autor y el desarrollo: Evidencia de los Estados Unidos en siglo XIX*”, para la *Revista de Economía Institucional*, Bogota, Colombia, donde analiza y hace una reflexión teórica del fenómeno de la piratería a partir de la valoración de la recolección de datos sobre el desarrollo histórico que ha tenido el sistema de propiedad intelectual como una política que ha ido evolucionando en tiempo y forma por parte de los Estados Unidos. Bajo dicha consideración, los aportes van en un primer sentido al señalar que si bien el país norteamericano se ha vuelto el principal promotor y defensor de los derechos de propiedad intelectual y acérrimo enemigo de la piratería tanto material como digital, lo cierto es que en el siglo XIX el congreso de ese país rechazaba las reformas sobre derechos de autor, ya que procuraba mejorar el bienestar social bajo el principio democrático del fácil acceso a la literatura, información, educación y diversos medios para lograr la igualdad de oportunidades, por lo que no se sancionaba o castigaba su consumo, sea por el medio que llegara al consumidor.

De forma paralela, señala Khan, el cambio del discurso norteamericano sobre la propiedad intelectual durante los dos últimos siglos responde, por lo general, a la sensibilidad por el aspecto económico por parte de los autores de las obras y empresas transnacionales a las que pertenecen, justificando y reconociendo la protección de los mismos, lo que conlleva a las reformas y aplicación de sanciones y la criminalización de la piratería.

2.6 LA PIRATERÍA, UN CONSUMO SOCIOCULTURAL

Otro de los ejes abordados en recientes investigaciones para entender el fenómeno de la piratería es el relacionado con los aspectos socioculturales imbricados en su consumo. En este sentido, citamos la tesis “*Conducta del consumidor y Piratería en la Industria Musical*” realizada en conjunto por los alumnos de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Francisco García, Alejandro Jeldres y María Ángel Mardones (2007), así como la tesis “*La Conducta de compra Pirata. Un análisis exploratorio en el mercado de la música en Perú*” de Nancy Matos Reyes (2007). Ambos trabajos realizaron un acercamiento de carácter empírico a través del levantamiento de encuestas que involucran al consumidor y los factores tomados en cuenta a la hora de adquirir un producto pirata en comparación con uno original, ambos casos centrados en el terreno musical. A pesar de tener como referencia distintos contextos geográficos bajo una misma latitud latinoamericana, los aportes en ambos casos van en un primer sentido en señalar el reconocimiento por parte de los consumidores de la importancia del aporte que realiza cualquier autor o creador para una colectividad, por lo tanto reconociendo también el derecho a su reconocimiento y a beneficiarse de su trabajo. Sin embargo, los consumidores ven a la piratería como una respuesta a los altos precios y abusos de la industria musical, considerándola como un canal de distribución natural de la música hoy en día, incluyendo la distribución vía digital por medio del internet.

En referencia a los factores de conducta encontrados en el consumo de piratería García, Jeldres y Mardones (2007), así como Matos Reyes (2007), encontraron similares características como la amplia y abundante oferta de los productos piratas por encima de los originales, la gran diferencia de costo entre los productos piratas y los originales que elevan su precio hasta 10 veces más, así como el hecho de que dicho consumo tiene franca relación con factores socioculturales como la edad, sexo, nivel educacional y condición social de los individuos al tomar en cuenta el uso del producto pirata. En el terreno de la ética, los autores destacan una similar contradicción en sus respectivos contextos entre el discurso y las acciones de los encuestados, ya que mientras existe un rechazo notorio hacia el consumo de la piratería, la realización de dicha práctica muestra un franco aumento.

Por último, cabe resaltar que una de las percepciones recogidas de los consumidores en el trabajo de tesis elaborado por la Universidad de Chile es el hecho de ver a la piratería como un medio que realiza la función de promoción y de rápida divulgación de los productos a una enorme cantidad de consumidores, lo que se traduce en un sistema de distribución a gran escala

que resulta de lo más útil para dar a conocer todo tipo de creaciones e innovaciones, ya sea tanto en su forma tangible de Disco Compacto (CD) como la distribución de archivos de manera digital por medio del internet.

De esta manera, el captar la conducta que conlleva al consumo de un artículo pirata, así como las valoraciones éticas sobre dicho acto, se vuelven claves para entender aquellos aspectos que motivan la adquisición del producto y la percepción de los consumidores sobre el fenómeno en cuestión, lo que se traduce en una movilización del tema hacia una óptica más diferente.

2.7 LA PIRATERÍA, IMPOSICIÓN POSCOLONIALISTA Y PRÁCTICA SUBVERSIVA

En lo que respecta a la investigación realizada al fenómeno de la piratería, el concepto mismo y sus diversas implicaciones históricas se vuelven objeto de análisis debido a su trascendencia. En este orden de ideas enmarcamos el artículo realizado por la doctora en Estudios de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Cornell, Estados Unidos, Kavita Phillip (2008), para la revista *Nómadas* de la Universidad Central de Bogotá, Colombia. Bajo el título de “¿Qué es la autoría tecnológica? La piratería y la propiedad intelectual” la autora analiza en su trabajo la genealogía del término “pirata” a partir de la óptica de la poscolonialidad, argumentando y aportando que la construcción de dicho término, así como los derechos de propiedad intelectual que hoy en día se han vuelto tan mencionados y controversiales, son el resultado de un proceso que tiene sus orígenes en la legalidad construida por la burguesía desde principios del siglo XIX, tipificando de esa manera dicho acto que rebasa la legalidad, constituyéndose por lo mismo en un acto de ilegalidad.

Sin embargo, señala la autora, la piratería puede ser entendida como una práctica subversiva que responde como contrapeso a la función represiva de la ley que vigila los actos violatorios de la propiedad intelectual y, por lo tanto, también a la negación o dificultades para convertirse en ciudadanos de mundo. De forma paralela, también sostiene que lo anterior tendría mayor trascendencia si la figura del autor intelectual de una obra se entendiera a partir de un sentido más *Foucaultiano*, es decir, desplazar la función clásica capitalista del autor burgués que pone en primer plano la apropiación como función característica, por una donde se genere y se privilegie la creatividad de la obra, formando así una cultura que no se vea limitada.

De esta manera, las implicaciones de la creación y evolución de los derechos de autor a través de los últimos dos siglos nos da un claro referente de que la piratería es un problema que tiene un pasado y una historia que trasciende en tiempo y espacio.

2.8 LA PIRATERÍA Y SUS LÍMITES CON LA LEGALIDAD.

Al desarrollar este apartado de las investigaciones en torno a la piratería, no podían quedar fuera los diversos avances tecnológicos digitales gestados durante los últimos años que se han convertido en uno de los factores importantes a considerar para el fenómeno en cuestión. En este sentido, enmarcamos la mesa redonda coordinada y publicada por Raquel Xalabarder (2005) en IDP, *Revista de Internet, Derecho y Política* de la Universidad de Catalunya, España, misma en la que reunieron, para discutir dicho fenómeno, a los especialistas María Martín Prat, representante de la política jurídica de la industria discográfica, Martha Malmierca que es una litigante experta en derechos de autor y a Javier Ramírez, representante jurídico de la marca HP.

Dichos especialistas analizaron las implicaciones que tiene hoy en día la figura de copia privada como única excepción en los sistemas de protección de propiedad intelectual si se toman en cuenta los avances en materia de tecnología digital, distribución y almacenamiento, mismos que llevan a cabo su explotación de manera ilegal por medio de la piratería .

De esta manera, los aportes recogidos por la mesa redonda van en un primer sentido en señalar la ambigüedad y la falta de precisión existente aun para dicho concepto de copia privada en los marcos normativos de propiedad intelectual, ya sea en los límites, figuras o alcances del mismo, lo que conlleva a ser usado como excusa para la explotación de la obra de forma ilegal, es decir, la piratería. Por otro lado, la panelista experta en derechos de autor también señala la inexistencia de medidas realmente eficaces en el mercado para la protección de obras culturales, hecho que representa un agravio económico para los legítimos titulares de este ramo.

Por último, el aporte realizado por el representante jurídico de HP al tema, va en un primer sentido en reconocer la misma ambigüedad que presenta la figura de copia privada, pero también sugiere la urgencia y la importancia de tomar medidas precautorias con la tecnología digital.

2.9 LA PIRATERÍA, CONSECUENCIA DE UN MODELO EMPRESARIAL CADUCADO.

Ubicado bajo el mismo tema pero con un enfoque más cultural y ético, resulta relevante el artículo escrito por Javier Hernández Acosta (2009), para la revista *Inversión Cultural* de San Juan, Puerto Rico, en el que, aparte de señalar las ya referenciadas pérdidas económicas en contra de la industria del entretenimiento, redimensiona el ámbito de la piratería a manera de señalarnos que el modelo de sistema económico obsoleto con el que aun opera dicha industria es visto como una aliciente que ha orillado a la búsqueda de formas alternativas de conseguir música. Así mismo, plantea que la adquisición de piratería tiene mucho en común con aspectos culturales propios de los consumidores, tales como el género, su forma de organización, sus valores inculcados, sus costumbres, etc.

Por último, en el apartado de los libros que sustentan el estado del arte citamos a la licenciada en derecho por la Universidad de Cuba y asesora en el Ministerio de Cultura Lillian Álvarez Navarrete con su libro “*Derecho de ¿Autor?*” (2006); al cineasta y documentalista Alberto Durant con su obra “*¿Dónde Está el Pirata? Para Entender el Comercio Informal de Películas Digitales en el Perú*” (2009); a los abogados especialistas en derecho informático y propiedad intelectual David Bravo Bueno con su obra “*Copia este Libro*” (2005), así como a su colega el abogado y profesor de la Universidad de Stanford, Lawrence Lessing, con su trabajo de “*Cultura Libre*” (2004). Dichos autores no sólo son enfáticos al señalar que las campañas orientadas a erradicar y disminuir la piratería que utilizan como argumento central el juzgamiento y/o estigmatización en contra de los consumidores resultan ser inadecuadas y poco efectivas, sino que además proponen una perspectiva sobre dicho fenómeno donde se tome en cuenta el fondo cultural que trae consigo el acceso a todos esos productos culturales, aunque no sea en los límites que la ley exige.

Dentro de sus conclusiones un tanto similares, donde si bien toman en cuenta los clásicos argumentos racionalistas-economicistas, lo cierto es que también dan cuenta de que la batalla librada no es, por lo general, con los autores originales de las obras, sino con las compañías transnacionales que se ostentan como los verdaderos dueños de cualquier obra, volviendo esto un conflicto de intereses particulares de unos cuantos contra el acceso a la cultura de millones, abogando a su vez por el derecho a la cultura que tenemos garantizado como seres humanos por sobre intereses que responden únicamente a dinámicas de competitividad y de mercado.

CAPÍTULO 3

Incursión en el Contexto y Antecedentes de la Piratería.

La piratería es un fenómeno tanto complejo como diverso; es una actividad que comprende una vasta red que involucra la producción, distribución, comercialización y consumo de productos que se consideran ilegales; CD's de música, DVD's de películas o videos, ropa, medicamentos, libros, entre muchos otros. Por esta razón, se trata de un escenario particularmente sensible a los cambios en el clima político, social, económico, cultural y tecnológico.

Sin embargo, la piratería por sí misma se configura en razón de los usos y significados que ha tenido a través del tiempo, así como de su respectiva evolución. Conscientes de los amplios antecedentes e implicaciones de dicho término, nuestro siguiente aporte va en un primer sentido en reflejar, de manera breve pero concisa, sus antecedentes en función de momentos que han marcado su aparición y apreciación que se ha tenido sobre dicho fenómeno desde el aspecto social, jurídico y político. Posteriormente, daremos pie a una breve incursión de dicho fenómeno en el contexto internacional y nacional respectivamente.

3.1 ¿QUÉ SE ENTIENDE POR PIRATERÍA?: APROXIMACIONES AL TÉRMINO, MARCO JURÍDICO, LEYES Y CONVENIOS MÁS RELEVANTES SOBRE DERECHOS DE AUTOR A NIVEL INTERNACIONAL.

Sin lugar a duda, el significado del concepto de piratería y todo lo que ello conlleva ha tenido un proceso evolutivo sumamente diverso, sobre todo tomando en cuenta las distintas épocas y circunstancias que dieron pie a tales transformaciones. Anteriormente, durante el siglo XVIII, tanto en Europa como en América, el término en cuestión era manejado como un sinónimo de pillaje, saqueos, en clara alusión a los asaltantes que navegaban los 7 mares robando el cargamento de diversos barcos para el enriquecimiento personal (Avilés, 2012).

Sin embargo, el sentido del concepto de piratería fue utilizado en nuevas situaciones de acuerdo a los nuevos usos y costumbres del ritmo cambiante de la sociedad, sobre todo considerando los factores y acontecimientos de carácter tecnológico y/o científico que han potencializado y masificado cientos de contenidos a millones de usuarios.

Como consecuencia de los aportes y avances tecnológicos registrados durante los últimos siglos, destaca el hecho que dichos avances fueron de gran impacto y relevancia para la transformación del mundo moderno, ya sea impulsando la circulación de productos y bienes culturales, así como su aportación para que la discusión de los productos culturales se fuera modificando y adoptando nuevas características gradualmente.

Tal fue el caso paradigmático cuando en 1439, Gutenberg, basándose en el dominio público, construyó la primera imprenta, una máquina representativa y característica del comienzo del mundo moderno, la cual, reproducía textos e imágenes sobre papel o cualquier material, permitiendo así el fácil acceso a múltiples ejemplares de libros a un mayor número de la población mundial, originando transformaciones a nivel político, social y artístico (Vidas y Biografías, 2013). Con ello, las ideas tenían la posibilidad de difundirse con mayor facilidad por todo el mundo.

Sin embargo, siglos más tarde se empezarían a dar las primeras discusiones sobre los alcances, usos y limitaciones de un invento tecnológico como lo fue la imprenta, siendo hasta el año de 1710 cuando se abrió paso a la primera ley de derechos de autor de manera oficial por una instancia legislativa, en este caso, decretada por el parlamento británico. Es decir, pasaron cerca de 271 años para que se empezara a discutir el tema de los derechos de autor, y por ende, se le diera un nuevo significado al término de piratería, comprendida específicamente bajo un sentido de la reproducción no autorizada de las obras literarias escritas durante esa época.

Conocida como el “Decreto de la Reina Ana”, en dicha ley se “declaraba que todas las obras publicadas recibían un plazo de copyright de catorce años, renovable una vez si el autor estaba vivo (...) hasta por un único plazo de 21 años” (Lessig, 2004: 103) como tope límite. En otras palabras, el decreto inglés le concedía al autor o propietario de una obra literaria el derecho exclusivo específicamente de impresión de la obra bajo un cierto tiempo límite.

Después de haber transcurrido los 21 años reglamentarios, la ley estipulaba que las obras eran libres y pasaban a ser parte del dominio público y cualquiera podía copiarlas y/o publicarlas.

De esta manera, se dio el primer antecedente en la historia de la humanidad en que se regulaba una innovación tecnológica de enorme trascendencia como lo fue la imprenta, a través del surgimiento y la aplicación de una norma legal que si bien buscaba proteger y salvaguardar los derechos de autor, de igual manera buscaba garantizar la libre circulación de la cultura.

Sin embargo, para 1731 los autores y/o editores suscritos al “Decreto de Ana” buscaban la manera de monopolizar la difusión del conocimiento, esto para poder seguir siendo los únicos en reproducir y explotar las obras literarias publicadas, a pesar de estar regidos bajo dicho decreto. Pese a sus constantes presiones al poder parlamentario inglés para ampliar sus derechos de impresión sobre las obras literarias a perpetuidad, y por ende, seguir beneficiándose económicamente, la limitación establecida por la ley tenía el propósito de asegurar la libre competencia, la producción, la difusión y el desarrollo de la cultura.

Bajo ese clima de constantes presiones al órgano parlamentario inglés, sin éxito, y de una apertura a la competitividad entre diversos editores de la época, fue que estos últimos reaccionaron ante quienes se favorecían con el “Decreto de la Reina Anna” al reproducir obras literarias que pasaban a ser parte del dominio público, considerando tales acciones como “piratería” al no respetar los derechos de autor (Lessing, 2004).

Con ello, también se daba el antecedente de la primera batalla emprendida entre los poderes económicos que controlaban las publicaciones y el poder parlamentario inglés, finalizando con la creación e implementación del *copyright* o los derechos de autor, ya que, como señala el estatuto, los editores, aunque fuera por un tiempo limitado, obtuvieron el derecho exclusivo para controlar la publicación de su obra para que, posteriormente, pasaran a formar parte del dominio público.

Con el paso del tiempo, los engranajes y procesos de la globalización atestiguaron el desarrollo del espíritu de la libre circulación de la cultura a través de avances científicos y tecnológicos, así como la proliferación e implementación de subsecuentes leyes en materia de derechos de autor, mismas que buscaban adaptarse a su contexto, y regular los límites y alcances de dichos avances. Ello derivó en un debate que pasó de ser sólo de relevancia nacional a tener uno de interés internacional donde se pretendía, entre otras cosas, el establecimiento de un consenso sobre regulaciones y reglamentaciones en materia de derechos de autor ante la circulación de obras artísticas e intelectuales.

Durante el siglo XIX, al ver las creaciones y aportes ciudadanos hacían específicamente en el rubro industrial, los gobiernos de diversos países tuvieron la iniciativa de proteger dichos avances por medio de los derechos de autor. Ello debido, en gran parte, “a la fluidez con que las obras intelectuales se exportan a otros países, pues el idioma, la cultura y las tradiciones no son obstáculo para ello” (López y Estrada, 2007).

Fue por ello que diversos países fueron articulando e implementando convenios de carácter internacional, los cuales se llevaron a cabo bajo particularidades y diversas características propias de la época, recayendo siempre en la protección de los derechos de autor.

Conocido como el Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial promulgado en 1883, es reconocido como el primer tratado de carácter internacional en la historia de la humanidad que se enfocó en la protección de la propiedad intelectual en otros países, más específicamente en lo relacionado al ámbito industrial, como lo son las patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos o modelos industriales, las marcas de fábrica o de comercio, las marcas de servicio y/o el nombre comercial (López y Estrada, 2007).

Dicho convenio contó con una participación inicial de 14 naciones el año de su promulgación. Después de haber tenido revisiones y actualizaciones en Bruselas, Washington, La Haya, Londres, Lisboa y Estocolmo, el convenio contaba para 1979 con 171 países suscritos (López y Estrada, 2007).

Posteriormente, en 1986, se dio un paso más en la protección de los derechos de autor al surgir el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias, siendo uno de los convenios más reconocidos y firmados a nivel mundial, buscando desde un principio proteger y privilegiar los usos de las obras artísticas, literarias y científicas, así como la retribución correspondiente por su utilización.

Después de haber sido modificado al cabo de los años en París (1896), Berlín (1908), Berna (1914), Roma (1928), Bruselas (1948), Roma nuevamente (1961), Estocolmo (1967), París (por segunda vez en 1971), y una corrección más en 1979. Dicho convenio cuenta actualmente con 163 países incorporados.

Entre las características que sobresalen para que un autor obtenga la protección de dicho convenio, están el haber nacido en un país que esté suscrito al mismo y haber publicado por primera vez en algún país que, igualmente, sea signatario. En lo que respecta a la duración de los derechos de autor sobre el uso de la obra, el convenio se los concede al autor durante toda su vida y por un lapso adicional de cincuenta años después de su muerte (López y Estrada, 2007).

Sería hasta mediados del siglo XX cuando el consenso internacional para la protección de los derechos de autor impulsaría un acuerdo más: la Convención de Roma para la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de

Radiodifusión firmado el 26 de octubre de 1961, administrado por las *Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual*, (BIRPI por sus siglas en inglés)¹, formada como un comité intergubernamental que integra los países bajo el rubro de contratantes, a diferencia de los convenios celebrados anteriormente (López y Estrada, 2007).

Contando actualmente con 83 países contratantes, el tratado da protección a intérpretes o ejecutantes, por ejemplo actores, cantantes, músicos y/o bailarines, así como personas quienes interpretan obras artísticas o literarias. Sin embargo, el tratado también hace referencia a los actos de difusión que no cuentan con el consentimiento de los poseedores de los derechos de autor, como lo es el caso de la radiodifusión, sin los debidos permisos, o incluso la distribución y venta de una interpretación o ejecución en directo.

Posteriormente, luego de haberse celebrado diversos convenios y compromisos para proteger y salvaguardar los derechos de autor a nivel internacional desde el siglo XIX hasta los años sesentas, surgió la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), establecida en 1970 y que cuenta con el respaldo de la ONU para administrar los 24 tratados internacionales existentes sobre la propiedad intelectual. Para dicha organización, el objetivo primordial es el de proteger las obras que son producto del intelecto, fortalece y fomenta la ciencia y la tecnología, generando una mejor calidad de vida y riquezas para las 183 naciones suscritas a la OMPI.

Así mismo, con la entrada del siglo XXI, el OMPI buscó no sólo mantener y mejorar el respeto por la propiedad intelectual en todo el mundo, sino también de fomentar la protección y la correcta utilización de la propiedad intelectual de manera ininterrumpida con la ayuda de los Estados miembros.

Sin embargo, a pesar de los diversos convenios y mecanismos celebrados para proteger y salvaguardar los derechos de autor y propiedad intelectual, el paso del tiempo también le ha permitido reconfigurarse a la piratería, adquiriendo cada vez más relevancia e impacto en las sociedades actuales. Por ello, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés), se planteó profundizar en ella para una mejor comprensión del fenómeno, en términos de definición y alcances. Para dicho

¹ Organización que había aglutinado a los convenios anteriormente firmados: Paris y Berna. Nueve años más tarde, en 1970, se convertirían oficialmente en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, (OMPI), con sede en Ginebra, ocupándose específicamente de los derechos de propiedad intelectual de los Estados miembros de las Naciones Unidas.

organismo, la piratería es definida como “actividad que consiste en fabricar copias no autorizadas (‘copias pirata’) de obras protegidas para distribuir las o venderlas”. Igualmente considera que dicho término puede referirse a actos de “*bootlegging*” (grabación ilícita de una interpretación en directo) o de falsificación (venta de imitaciones de un producto verdadero, por ejemplo reproduciendo la etiqueta, el embalaje o la propia grabación originales)” (Penethiere, 2005). Bajo esta premisa, los actos deliberados, como la distribución o venta de los productos piratas sugieren algún tipo de beneficio comercial o ánimo de lucro, lo que los vuelve ilícitos.

No obstante, se reconoce que es condición imprescindible para que haya piratería que los actos en cuestión perjudiquen sensiblemente los intereses de los titulares de los derechos protegidos por los regímenes de propiedad intelectual, y que ese perjuicio sea causado por una conducta que poco o nada tenga que ver con el afán de lucro (Penethiere, 2005). En este sentido, el término de piratería tiene nuevos alcances al contemplar los actos de distribución ilícita en internet de obras que se encuentran protegidas, como lo es el intercambio masivo de ficheros entre particulares, ya sea la copia, la distribución o la interpretación pública de una obra sin su debida autorización, independientemente si ello obedece o no a motivaciones de índole económica.

Por otro lado, la violación de los derechos de autor no se limita simplemente a las obras musicales o al intercambio de archivos por medio del internet, ya que hoy en día la piratería también trastoca las marcas y las patentes que manejan diversas industrias.

3.1.1 PIRATERÍA, MARCO JURÍDICO Y LEYES SOBRE DERECHOS DE AUTOR EN MÉXICO.

En lo que respecta al contexto mexicano en materia de derechos de autor, los antecedentes datan de la época post-revolucionaria. Y es que fue en el año de 1928 cuando se estableció por primera vez su regulación bajo el régimen del presidente Plutarco Elías Calles, quedando asentado primeramente en el Código Civil del mismo año, y posteriormente, en el *Reglamento para el Reconocimiento de Derechos Exclusivos de Autor, Traductor y Editor*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Octubre de 1939, durante el gobierno del presidente Lázaro Cárdenas del Río (1934 – 1940) señalando a “una obra o creación como el objeto de protección del derecho de autor” (López y Estrada, 2007).

Sin embargo, sería 8 años después cuando la fusión de la regulación establecida en el Código Civil y la publicada en el Diario Oficial darían como resultado el surgimiento de la primera *Ley Federal de Derechos de Autor*. Surgida en 1947, esta ley le concedía al autor el derecho de publicar su obra en cualquier medio y con fines de lucro, así como su transmisión, comunicación, traducción y reproducción parcial o total, extendiendo la vigencia del derecho de autor hasta 20 años después de su muerte, en beneficio de sus herederos (López y Estrada, 2007). Fue a partir de esta ley cuando se empezó a tipificar algunos delitos que perjudicaban los derechos de autor, entre ellos, la piratería.

Aunada a la anterior, otra de las características incluidas en dicha ley fue la de la protección a una obra desde el momento mismo de su creación, independientemente de si ésta se encontraba registrada o no.

En lo que respecta a los acuerdos internacionales sobre la materia, México se integró a uno de los convenios anteriormente mencionados, el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, el 24 de Julio de 1971, el cual entró en vigor 3 años después. Con ello, México acataba los protocolos y a la reglamentación que imponía dicho acuerdo, reconociendo así los derechos de autor que cualquier obra producida en cualquiera de los países adheridos a dicho convenio (López y Estrada, 2007).

Posteriormente, la Ley Federal sobre el Derecho de Autor fue modificada, reformada y publicada nuevamente el 11 de enero de 1982, contemplando y regulando el uso de diversas obras usadas con fines publicitarios y/o propagandísticos, así como la ampliación de los derechos de autor a los intérpretes y ejecutantes.

Sin embargo, para ese entonces se estaban dando los inicios de una nueva conformación del comercio a nivel internacional, lo que propició que los acuerdos de importaciones y exportaciones entre diversas naciones trajeran consigo la protección jurídica de los productos, incluyendo la tipificación de la venta de piratería como un acto ilegal y sujeto a sanciones. Para México, la firma de tratados de comercio internacional introdujo una serie de nuevas disposiciones relacionadas con la protección de los derechos de autor. Tal fue el caso de 1986 cuando México decidió sustituir su modelo de importaciones para integrarse al Acuerdo General sobre Consenso y Aranceles (GATT por sus siglas en inglés), firmado por el entonces presidente Miguel de la Madrid (Aguilar, 2010).

De igual manera, los posteriores acuerdos comerciales también tuvieron un impacto considerable en el marco legal mexicano. Con la llegada, en 1994, del Tratado de Libre Comercio para América del Norte (TLCAN), el gobierno del entonces presidente Carlos Salinas de Gortari se comprometió a actualizar las leyes relativas a los derechos de autor, penalizando severamente la piratería:

“Cada parte proveerá procedimientos y penalidades criminales que serán aplicados por lo menos en casos de falsificación deliberada de marcas registradas o de piratería de derechos de autor a escala comercial” (texto legal del TLCAN, capítulo 17, artículo 17171 párrafo 1) (Aguilar, 2010: 145).

Las nuevas reformas trajeron consigo la creación de un marco penal que les permitía a los titulares de los derechos de autor la posibilidad de echar a andar procedimientos judiciales para defenderlos.

Posteriormente, el Senado de la República anunció una Nueva Ley de Derecho de Autor, así como la instalación de una autoridad administrativa institucional encargada de los derechos de autor en México, que entró en vigor el 24 de Diciembre del 1996, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, bajo el nombre de Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), órgano descentralizado de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

La ley de dicho instituto, que entró en vigor un año más tarde, señala su objetivo de manera clara en su primer artículo:

“...tiene por objeto la salvaguarda y promoción del acervo cultural de la Nación; la protección de los derechos de los autores, de los artistas intérpretes o ejecutantes, así como de los editores, los productores y los organismos de radiodifusión, en relación con sus obras literarias o artísticas en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, sus ediciones, sus fonogramas o videogramas, sus emisiones, así como de los otros derechos de propiedad intelectual” (López y Estrada, 2007).

En el artículo dos del INDAUTOR, también se hace referencia que las disposiciones de dicho órgano son aplicables a todo el territorio nacional por disposición del Ejecutivo Federal, así como del Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI).

Así mismo, el INDAUTOR ofrece protección jurídica a los autores ante diversas instancias encargadas de impartir justicia, como la Procuraduría General de la República (PGR), y la Procuraduría de Justicia General.

En el terreno de los alcances y límites que pudiera tener un fenómeno como el de la piratería en México, el contexto local resulta un factor verdaderamente primordial para establecer una definición adecuada desde el punto de vista de los derechos de autor. Sobre ello, la Asociación Mexicana para la Protección de la Propiedad Intelectual (AMPPI), señala las características distintivas de la piratería, entre las que se encuentran la falsificación de marcas registradas o “copia” de signos distintivos, (copia de las marcas y/o de sus productos), incluyendo bolsas, relojes, ropa, calzado, etc. productos que se comercializan fuera de las tiendas establecidas y que por lo regular se encuentran en los llamados “tianguis”, aparentan ser iguales o casi iguales al producto original, su costo es considerablemente menor, y, por lo regular, no cuentan con la misma calidad de los productos originales (Santoyo, 2010).

Asimismo, la AMPPI señala que otro tipo de piratería a considerarse es la de Invasión de patentes, diseños industriales o modelos de utilidad. Ello se refiere principalmente al “aprovechamiento ilegal de procesos industriales protegidos, así como al acto de copiar los productos obtenidos como resultado de dichos procesos (o la copia de los modelos o diseños protegidos)”. Bajo este rubro entran diversos productos piratas de la industria farmacéutica, artículos que involucran la aplicación de alta tecnología como lo son pilas, reproductores de audio o video, entre otros.

3.2 QUIÉN ES QUIÉN EN EL PANORAMA DE LA PIRATERÍA EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL ACTUAL: SU IMPACTO ECONÓMICO Y SUS ALCANCES.

La piratería se ha ido convirtiendo gradualmente en un fenómeno de dimensiones globales. Tanto es así que dicho fenómeno ha sido señalado como el principal responsable de que diversos indicadores económicos muestren cifras negativas al alza, entre las que se encuentran las pérdidas económicas, la pérdida de empleos y un exponencial aumento en su demanda.

En este sentido, el impacto de la piratería en el sector económico se volvió altamente significativo al paso del siglo XXI. Y es que desde el año 2007 las pérdidas económicas a nivel mundial ya se calculaban en cerca de los 200 mil millones de dólares anuales, ello sin contar la circulación ilegal de archivos de manera digital (*La Crónica*, 2007).

John Dryden, uno de los responsables del sector científico y tecnológico de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), también se refirió a que las cifras de las pérdidas económicas equivalen al 2.0% del comercio global. Incluso hizo referencia a los

países de donde más se exporta piratería: China con un 70%, África del Norte con 1.8%, Europa con 1.7%, Estados Unidos con apenas un 1.1% y América Latina con 0.8%. De igual manera, también recordó el compromiso que tenían los países del G-8 con los llamados países en vías en desarrollo (China, India, México y Sudáfrica, entre otros) para impulsar un acuerdo que combatiera la piratería.

Sin embargo, para el año 2012 el incremento de la cifras de la piratería en el mundo sacudió a las finanzas y la economía al mostrar un indicador verdaderamente significativo. Christopher Zimmermann, coordinador de la lucha contra el contrabando y la piratería de la Organización Mundial de Aduanas, (OMA), advirtió que dicho fenómeno aumentó 2,500% tan sólo en el periodo que comprende del 2010 al 2012 (Proyecto Diez, 2012).

Sobre los ámbitos que han llegado a abarcar la piratería, Zimmermann detalló que prácticamente se puede llegar a falsificar o clonar cualquier cosa: bebidas, ropa, calzado, electrodomésticos, incluso alimento. Asimismo, los volúmenes para mover dicha mercancía aumentaron considerablemente al paso de pocos años.

Por otro lado, en el quién es quién de la piratería a nivel mundial, los Estados Unidos de Norteamérica, uno de los países que se dice mayormente afectado por el fenómeno de la piratería, elaboró un informe en el que detalla la situación de los países que tienen los más altos índices. Conocido como “lista negra”, el balance titulado “Special 301” reveló que en el rubro de la piratería digital China continúa a la cabeza de los países que requieren de “vigilancia prioritaria”. Le siguen Argentina, Chile, Venezuela, Argelia, Canadá, India, Indonesia, Israel, Pakistán, Rusia, Tailandia y Ucrania. Todos ellos bajo el mismo tipo de vigilancia debido a la insuficiente protección a los Derechos de Autor de Propiedad Intelectual (Voz de América, 2012).

Asimismo, el reporte “Special 301” considera como avances positivos en combate a la piratería en países como Colombia y España en cuanto a control y vigilancia de la piratería.

Por otro lado, hace hincapié en la situación latinoamericana; manifiesta preocupación por el crecimiento de la piratería en Argentina. En el caso de Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, México y Perú, el informe los ubica bajo una segunda lista de vigilancia.

Sin embargo, con un notorio y claro ascenso del fenómeno de la piratería a nivel mundial, el tema ha escalado hasta la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que a través de su

división contra el tráfico de drogas y delitos, anunció el lanzamiento de la campaña “Productos falsificados, no apoyes al crimen organizado”, incitando a los consumidores a entender el grave daño del comercio ilegal de los productos falsificados (Eme Equis, 2014).

A través de un comunicado la ONU detalló que las ganancias para los traficantes de productos falsificados suman los 250 mil millones de dólares, perjudicando a empresas y economías de varias regiones del mundo, llegando incluso a afectar la ecología y la salud de millones de personas.

La ONU también señaló que el tráfico ilícito de mercancía falsificada es una fuente de financiamiento del crimen organizado, lo que permite la realización de otro tipo de actividades ilegales, como el blanqueo de dinero o la producción de más mercancía falsificada.

Al hablar de las afectaciones que causa la piratería en la población, el organismo internacional destacó los riesgos que existen en los rubros de salud y seguridad, sobretodo en el caso de los medicamentos, ya que su distribución abarca desde analgésicos comunes hasta productos que aseguran mejorar la calidad de vida. Tan sólo la venta de medicamento fraudulentos desde Asia oriental y el Pacífico al Asia sudoriental y África asciende a unos cinco mil millones de dólares por año.

Asimismo, la campaña de la ONU para combatir y erradicar la piratería en todos sus países miembros se extiende hasta la explotación laboral, esto al considerar que los trabajadores que se encargan de fabricar y/o vender los productos apócrifos son mal pagados, no cuentan con un seguro o beneficio social y, en muchos casos, resultan ser inmigrantes quienes laboran para pagar las deudas en las que incurrieron con sus victimarios.

Sin embargo, en razón de los desfalcos y pérdidas económicas que se le imputan al fenómeno de la piratería a nivel mundial, resulta evidente que su expansión y alcances se han incrementado considerablemente con el desarrollo del internet y su carácter dinamizador de procesos. En este sentido, para matizar y sumar al conjunto de hechos planteados en este apartado, resulta idóneo traer a consideración el perfil y las características de dicho expansionismo.

Un estudio realizado por los desarrolladores en aplicaciones web, Go-Globe (*Geeskroom*, 2012), arroja que, de los datos recabados, un 70% de la gente conectada a internet considera que no hay nada de malo en la piratería en línea, mientras que un 67% del contenido descargado ilegalmente está hospedado en sitios que se encuentran registrados en Estados Unidos y Europa.

Por otro lado, sólo el 22% del internet a nivel mundial se utiliza para realizar descargas de manera ilegal. De este porcentaje, cerca de un 98.8% de los datos que son transportados mediante el sistema de *Peer-to-Peer* tienen derechos de autor, es decir, casi en su totalidad. Sin embargo, de las descargas hechas a sitios web con servicio de almacenamiento de archivos el 91.5% también contiene derechos de autor.

En otras palabras, lo anterior refleja que durante el 2010 se realizaron cerca de 146 millones de visitas diarias a sitios para descargar archivos de manera ilegal. En términos económicos, ello representó pérdidas a la industria musical por cerca de \$12.5 billones de dólares. Incluso la clase trabajadora de la industria también se vio afectada al dejar de percibir cerca de \$2.7 billones de dólares. Así mismo, se perdieron 71 mil 060 empleos tan sólo en los Estados Unidos (Geeskroom, 2012).

De acuerdo con el mismo informe, 42% del software de la paquetería de Office, desarrollado por la empresa Microsoft, había sido descargada de manera ilegal. En conjunto, las pérdidas económicas por la descarga ilegal de software, tan sólo en el 2010, son de 59 billones de dólares. En otras palabras, más del 75% de las computadoras que fueron parte del estudio de Go-Globe habían descargado al menos una aplicación o software de manera ilegal.

En lo que respecta al terreno de la música, un 95% fue descargada de internet de manera ilegal. En cuanto a la almacenada en un iPod, se calcula que en promedio cada reproductor contenía cerca de 800 dólares de música descargada ilegalmente tan sólo en el 2010.

El informe también señala que se realizaron descargas ilegales en un 42% en promedio. Las regiones donde más se concentró dicha actividad fueron: Europa Central y del Este con un 64%, Latinoamérica igualmente con un 64%, Asia y el Pacífico con un 60%, África con un 58%, la Unión Europea con el 35% y América del Norte con un 21%.

Bajo una división geográfica por países, los cinco países en que más se cometieron más actos de piratería en línea son: China con un 91%, Colombia con un 90%, Rusia con el 80%, Malaysia con un 75% y la India con el 45%. Sin embargo, es preciso hacer notar que en el informe presentado por Go-Globe sorprende no encontrar a México como uno de los países que más se relaciona con actos de piratería. De hecho, no figura dentro de los 10 primeros lugares del citado estudio.

En cuanto a los contenidos más descargados ilegalmente en la web durante el 2010, la pornografía ocupa el primer lugar con el 35.8%, seguida de las películas con un 35.2%, la series

de televisión con un 14.5%, los juegos para PC y el software se encuentran con el mismo número de preferencia con un 6.7%, la música con el 2.9% y por último los libros, con apenas un 0.2%.

No obstante, al recorrer más detalladamente el alcance de los procesos que envuelven la piratería digital a través del internet, el agregado de hechos no puede sino permitirnos una mejor comprensión, tal y como ocurre con el informe de Mark Monitor del 2011 en el que se registró un aumento considerable del número de visitas a los sitios de internet que ofrece contenido considerado como piratería, llegando a 53 mil millones por año en todo el mundo (Clarín, 2011).

Con un tráfico tan alto en las páginas web, señala el estudio de Mark Monitor, el fenómeno de la piratería se evidencia bajo un grado de complejidad significativo, más aun cuando la mayor cantidad de material falsificado ofrecido en la red resultan ser artículos de lujo y medicinas, superando los 92 millones de visitas anuales.

En cuanto a los servidores web que permiten alojar contenido en ellos, los más populares son RapideShare.com, Megaupload.com y Megavideo.com, sitios que suman entre los tres la cifra de 21 mil millones de visitas anuales.

Si bien el estudio de Mark Monitor, con sede en California, revela cifras que sugieren una fuerte expansión de la piratería en internet, la firma digital advierte que los datos se obtuvieron con una “pequeña” muestra, por lo que consideran que los alcances del fenómeno pudieran ser mucho mayor en realidad.

3.3 MÉXICO ANTE EL FENÓMENO DE LA PIRATERÍA

En México el impacto de la piratería es un fenómeno de alcances y magnitudes ciertamente significativas. Hablando tan solo de las afectaciones económicas que ocasiona la venta de productos considerados piratas, las pérdidas se calculan en 74 mil 700 millones de dólares, dañando a industrias como la textil, de calzado, la juguetera, así como al sector farmacéutico y las industrias del software, música, cine, video, libros, vinos y licores, de acuerdo con la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN) (*La Crónica de hoy*, 2013).

El organismo detalló que cinco de cada diez prendas de vestir que se consumen son de procedencia ilícita, es decir, tienen su origen en el contrabando o la piratería, provocando sólo en este sector un pérdida de 9 mil 451 millones de dólares.

Por su parte, la venta de discos piratas ocasiona daños que se calculan en 400 millones de dólares, cifra que rebasa los 340 millones de dólares en el caso de las películas.

Respecto a los programas de cómputo instalados en equipos, la CONCAMIN señaló que 6 de cada 10 son ilegales, por lo que las pérdidas económicas para la industria se estiman en 407 millones de dólares.

Al hablar sobre la industria farmacéutica en México y el mercado ilegal de fármacos, el organismo que agrupa a distintas industrias señaló que las pérdidas ascienden a 11 mil 500 millones de pesos. Por otro lado, las empresas elaboradoras de bebidas alcohólicas en México registran pérdidas por 500 millones de dólares al año a causa de productos piratas o falsificados.

A decir de la CONCAMIN, la piratería se ha vuelto una actividad muy rentable que ha tenido un consumo creciente año con año, ello debido a los precios bajos de los productos y servicios que ofrece el comercio informal, así como a la ineficacia de las autoridades para frenar y abatir dicho fenómeno desde el ámbito judicial.

Con un señalamiento constante de las afectaciones que provoca la piratería en términos económicos, México se posicionó como el segundo país en el mundo en el que dicho fenómeno registra una captación del 80% del mercado en diversas industrias, tal y como lo informó el Primer Diálogo con Sectores Industriales afectados por el Contrabando y la Piratería (*La Razón*, 2013). De seguir dicho ritmo, los ilícitos provocarían pérdidas para el año 2015 de aproximadamente 1 billón de pesos.

La piratería alcanza la mayoría de los sectores productivos de México. De acuerdo con el Instituto para la Protección Privada de la Propiedad Intelectual y el Comercio Legal (IPIC), dicho fenómeno capta hasta un 80% de industrias como la del vestido, calzado, tecnología, música, cine, entre otros.

No obstante, en México la industria del video y la música resultan ser las más afectadas, ya que en los últimos 4 años las pérdidas de ambos rubros ascendieron a más de mil 300 millones de pesos. Traducido en porcentajes, los DVD's son los más "pirateados" con un 41%, seguido

por los CD's de música con 36%. Posteriormente, se encuentra la ropa con un 13%, y los accesorios con un 7% únicamente.

A nivel regional, la incidencia del fenómeno de la piratería tiene mayor presencia en entidades como el Estado de México, el Distrito Federal, Jalisco, Yucatán y Nuevo León.

En lo que respecta al índice de piratería digital en México, éste también ha mostrado un considerable ascenso. De acuerdo al más reciente estudio de descargas digitales realizado por la Coalición por el Acceso legal a la Cultura (CALC), durante el 2011 se perdieron cerca de 16 mil 022 millones de pesos al descargar ilegalmente películas, música y libros, lo que a su vez significó para el gobierno federal una pérdida de 2 mil 300 millones de pesos en impuestos (*El Economista*, 2013).

El estudio revela que en México se descargaron 6 mil 068 millones de canciones, 98 millones de películas, 710 millones de videos musicales, 28 millones de series de televisión y 86 millones de libros electrónicos.

Así mismo, el estudio señala que el 62% de las personas que tiene acceso a internet baja contenidos de manera ilegal y, que en su mayoría, son personas con un poder adquisitivo alto. Además, a las descargas ilegales se les suma el *streaming* o la reproducción en línea de audio y/o video, lo que es considerado también como piratería.

Sobre el software para computadora, el fenómeno de la piratería también ha tenido una creciente presencia. De acuerdo a la división de Microsoft en nuestro país, las pérdidas para este sector estratégico en México tan sólo en el 2011 ascienden a 1,250 millones de dólares, lo que lo ubica en el décimo tercer lugar a nivel mundial (*El Economista*, 2013).

A raíz de las reveladoras pérdidas económicas y del comportamiento de la piratería en México, la preocupación no se hizo esperar en el vecino del norte. Y es que los Estados Unidos, a través de la Representación Comercial de la Casa Blanca en Washington D.C. recientemente incluyó a los mercados de Tepito en el Distrito Federal, y de San Juan de Dios en Guadalajara, en su lista de los sitios más notorios donde se venden productos piratas en el mundo (CNN en expansión, 2014).

De acuerdo con su reporte, la Casa Blanca no duda al señalar que en dichos centros se distribuyen de manera masiva películas, cd's de música y videojuegos, entre otros, por lo que no descartan una relación existente entre la piratería en dichos lugares y bandas del crimen organizado, por lo que demandó acciones concretas y contundentes del gobierno mexicano.

La Casa Blanca también reconoció la aplicación de operativos que redujeron y desalentaron la piratería y la falsificación, como los realizados en el centro comercial Pulga Rio de Monterrey, lo que permitió que dicho lugar fuera retirado de su lista de vigilancia y prioridad. Sin embargo, la representación comercial recalcó que la lista busca ayudar a los gobiernos de diversos países para enfocar esfuerzos en contra de la piratería.

Por otra parte, si bien el fenómeno de la piratería en México se debate entre las pérdidas económicas y sus alcances en diversos productos, es en el comportamiento de los consumidores donde también se dimensiona. En este sentido, la Cuarta encuesta de hábitos de consumo de productos pirata y falsificados”, realizada por la American Chamber México, le da relieve al problema: 8 de cada 10 personas han comprado un producto pirata (*El Economista*, 2014).

A detalle, la encuesta realizada a personas de 16 a 55 años de edad residentes en la Ciudad de México, Monterrey, Guadalajara y Puebla revela que 47% de las personas que han adquirido productos piratas se encuentra entre los 16 y los 30 años de edad, siendo en su mayoría empleados públicos y privados.

Al indagar qué fue lo que adquirieron los encuestados, American Chamber México encontró que las mayores compras se registran en la música a través de los discos compactos con un 52% de preferencia, seguido de las películas con un 49%, el calzado pirata donde sobresalen los tenis con un 15% y la industria textil, donde los jeans son el producto con mayor demanda, ocupa un 59%. En cuanto al lugar donde han sido adquiridos dichos productos, 63% de los encuestados afirmaron hacerlo en los mercados o en los tianguis.

Siguiendo el mismo estudio, American Chamber México encontró que de los encuestados que adquieren piratería la mitad tiene acceso a internet, y de éstos, uno de cada cuatro realiza una descarga ilegal.

El informe también destaca que aunque se reconoce el hecho de que la piratería es un ilícito y afecta en alguna medida a la economía mexicana por parte de los encuestados, los encuestados la perciben también como un beneficio que ayuda a su economía al acceder a productos sin tener que pagar precios excesivos.

Para la Cámara de Comercio Americana en México el informe no sólo evidencia que la falsificación y la piratería de marcas registradas y de derechos de autor genera pérdidas económicas importantes para los titulares de los mismos, sino también para el Estado al dejar de percibir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

3.4 LA EVOLUCIÓN DEL ACTA EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

El Acuerdo Comercial Anti-Falsificación (ACTA por sus siglas en inglés), se concibió como un proyecto cuya intención principal era la creación de un marco jurídico legal que protegiera los derechos de propiedad intelectual en todo el mundo, así como prevenir y erradicar la falsificación de software, bienes físicos y marcas registradas (Raya, 2012).

Los primeros borradores del proyecto son referentes al año 2006 en reuniones entre los Estados Unidos y Japón, principales países impulsores y artífices del ACTA. A las reuniones se sumaron posteriormente países como Canadá, Suiza y los miembros de la Unión Europea. Sin embargo, sería hasta octubre del 2007 cuando estos países anunciaron de manera oficial su intención de crear un acuerdo al que se agregaran varios países para combatir y erradicar la piratería y la falsificación (El Economista, 2012).

En Junio del 2008 se había realizado la primera ronda oficial de negociaciones del ACTA, en la que participó México junto con otros 10 países negociantes donde se discutieron los alcances del proyecto. En Julio de ese mismo año, se llevó a cabo la segunda ronda de negociaciones, esta vez en Washington D.C. Estados Unidos. En ella, se delinearon las sanciones civiles y penales que contendría ACTA en el caso de ilícitos o infracciones en perjuicio de los derechos de propiedad intelectual.

Para octubre del mismo año, la tercera ronda de negociaciones se llevó a cabo en Tokio, Japón, lugar donde se discutieron de fondo las necesidades de fortalecer las medidas y acciones en contra de las infracciones. Para finales del 2008 en París, Francia, la discusión se enfocó en los alcances y los niveles de cooperación internacional requeridos por el ACTA, así como el fortalecimiento de las instituciones en diversos niveles (El Economista, 2012).

Con las negociaciones avanzadas, el Parlamento Europeo se pronunció así de la utilidad y los alcances del ACTA durante el mismo 2008:

“La proliferación de infracciones contra los derechos de propiedad intelectual supone una amenaza creciente al desarrollo sostenible de la economía mundial. Es un problema de serias consecuencias económicas y sociales. Hoy enfrentamos un gran número de nuevos retos: el peligroso incremento de bienes falsificados (farmacéuticos, comida y bebida, cosméticos o juguetes, autopartes); el auge y velocidad de la reproducción digital; el crecimiento de la importancia del Internet como medio de distribución; y la sofisticación y recursos de los falsificadores internacionales. Todos estos factores han hecho el problema más peligroso y difícil de controlar” (Raya, 2012).

Para marzo del 2009, el mismo Parlamento Europeo solicitó hacer públicos los materiales de discusión y las decisiones tomadas en torno al ACTA, acción que fue rechazada por Estados Unidos alegando que se trataba de “asuntos de seguridad nacional”. Dos meses después, la quinta ronda de negociaciones tiene lugar en Rabat, Morocco, donde le dan seguimiento a la cooperación internacional y transparencia de las negociaciones (*El Economista*, 2012).

Llegado el mes de noviembre, las negociaciones llegaron a su sexta ronda en Seúl, Corea del Sur, donde las discusiones continuaron en sintonía con la criminalización a las violaciones de los derechos de autor.

Entrado el 2010, una séptima reunión de negociaciones sobre ACTA tuvo lugar en Guadalajara, Jalisco, en donde se discutió la cooperación internacional y, por primera vez, los lineamientos para la vigilancia de los contenidos en el ambiente digital, es decir, en el internet (*El Economista*, 2012).

En abril, la octava ronda como sede de las negociaciones del ACTA tuvo como sede Wellington, Nueva Zelanda, donde los negociadores aseguraron que el acuerdo no era violatorio de los derechos y libertades de los ciudadanos. A la par salió, por primera vez, el borrador consolidado del ACTA.

Posteriormente, la novena de las rondas de negociación del ACTA se celebró en junio del mismo año en Lucerna, Suiza, donde se debatió la creación de un marco legal que fuera homologado entre los países participantes como parte del combate a la piratería. Dos meses más tarde, los negociantes se trasladaron a Washington D.C. donde se discutieron lineamientos de la vigilancia de los contenidos en el entorno digital, tales como las obligaciones generales, las sanciones criminales y el reforzamiento de las mismas (*El Economista*, 2012).

En octubre del 2010 se realizó la última ronda de negociaciones en Tokio, Japón, donde se llegó a conclusiones que fueron vertidas en un documento final. Un mes más tarde en Bruselas, el día 15 de noviembre, el ACTA se presentó de manera oficial al mundo.

Posteriormente, en mayo del 2011 aún con el reciente lanzamiento del ACTA a finales del 2010, el senador estadounidense Patrick Leahy introdujo el proyecto llamado *Protect IP Act* (PIPA) el cual, no sólo apoyaba los principios y procedimientos del Acuerdo Comercial Anti-Falsificación, como el de la criminalización al compartir información y contenidos en línea, sino que además pretendía facultar a la autoridad estadounidense para actuar sobre sitios web cuyo registros estuvieran fuera del territorio de los Estados Unidos (*El Economista*, 2012).

En octubre del mismo año Australia, Canadá, Japón, Corea del Sur, Marruecos, Nueva Zelanda, Singapur y Estados Unidos firman la versión final de ACTA. México se abstiene, al igual que la Unión Europea y Suiza bajo el argumento de “asuntos internos”. Durante ese mismo mes el congreso estadounidense recibió, por segunda ocasión en el 2011, una iniciativa de ley en la misma sintonía del ACTA. En esta ocasión, fue el senador Lamar S. Smith quien propuso la *Ley Stop Online Piracy Act* (SOPA), la cual buscaba expandir los alcances del país norteamericano en su lucha contra el tráfico de contenidos de internet, lo que incluía el bloque de sitios web y la persecución de penal de infractores.

Sin embargo, a inicios del 2012 los gigantes del internet como Wikipedia y Google, entre otros, realizaron un apagón de sus sitios web como muestra de su inconformidad y rechazo a las iniciativas de ACTA, SOPA y PIPA, ello por considerarlas violatorias de la libertad de los cibernautas y profundamente inhibitoras de la innovación tecnológica (*El Economista*, 2012).

En julio del mismo año, el ACTA recibiría su primer revés. El Parlamento Europeo rechazó firmar el tratado en razón de la negativa por parte de los eurodiputados de aprobarlo; éstos previamente en comisiones unidas ya se habían pronunciado en contra de su ratificación. En total, hubo 478 votos en contra, 39 a favor y 165 abstenciones, sentando con ello el primer precedente de rechazo a nivel parlamentario de dicho acuerdo (*CNN México*, 2012).

3.4.1 EL ACTA Y SU PROCESO DE NEGOCIACIÓN EN MÉXICO.

El 23 de Noviembre del 2010, paralelamente a la presentación oficial del documento final del ACTA, el Senado de la República elaboró un punto de acuerdo promovido por el senador Francisco Javier Castellón Fonseca del PRD en el que hizo un llamado a las tres fuerzas políticas más importantes de México, el PRD, el PRI y el PAN, para exigir con claridad el nivel de involucramiento por parte de las dependencias del gobierno de Felipe Calderón en el tema del ACTA (Villamil, 2011).

Así mismo, el llamado realizado por el senador Castellón Fonseca fue en el sentido de formar un grupo plural de trabajo para profundizar en los términos del tratado y que no violara ninguna disposición legal ni derechos básicos fundamentales, lo que serviría en gran medida al Senado para tener una visión completa del ACTA.

No obstante, fue precisamente un órgano del Estado la primera en pronunciarse en claro rechazo a la aplicación del ACTA. Inmediatamente después de conocer su versión final, la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) emitió a finales del mes de noviembre del 2010 su postura, en la que consideró que su implementación en México podría impactar negativamente las tasas de penetración y evolución general de la industria del internet. Incluso, consideró que se tiene que respetar la libre concurrencia de los usuarios, así como la innovación y el libre flujo de contenido e información en el ámbito digital (*El Economista*, 2012).

La COFETEL también señaló que el ACTA debía considerar que el contexto de México, en cuanto a los niveles de penetración del internet, es diametralmente distinto a la del resto de los países negociantes, por lo que la imposición de las medidas restrictivas en el ambiente digital disminuiría el ritmo de crecimiento de los usuarios. También aclaró que dentro de las obligaciones de los proveedores de servicios en línea, no pueden ni deben incluir la de constituirse como una autoridad que pueda discernir sobre las violaciones a los derechos de autor y propiedad intelectual, ni mucho menos la de monitorear las actividades de los usuarios.

Posteriormente, los primeros días de febrero del 2011, ya en un ambiente cargado de escepticismo y de dudas hacia el ACTA por parte de la sociedad en general, el sitio de internet WikiLeaks reveló, a través de la filtración del cable diplomático con el número 07MEXICO6229, que México accedió a negociar el acuerdo para obtener el apoyo de los Estados Unidos y sumarse así a lo que Washington consideraba los esfuerzos brasileños por

socavar los derechos de propiedad intelectual, sobre todo de las compañías internaciones de la salud (Granados, 2011).

A cambio de responder a la agenda estadounidense antipiratería, reveló el cable, el gobierno mexicano pidió cooperación al gobierno norteamericano en materia de derechos de autor y patentes, así como en tecnología y asesoramiento legal.

Bajo este panorama, las críticas en torno al ACTA no se hicieron esperar. Sitios de internet como *Stop ACTA* y *Open ACTA* reprobaban la secrecía en que se negoció el acuerdo, así como el servilismo de México hacia Estados Unidos al legitimar el acuerdo como pre-requisito para otros países en caso de tener intenciones de firmar otros acuerdos comerciales (Villamil, 2011).

Así mismo, los mencionados sitios criticaron que las intenciones del ACTA eran las de criminalizar al menos 7 categorías de propiedad intelectual, lo que traería consigo un desequilibrio en el acceso al conocimiento, la tecnología y el entretenimiento. Entre dichas categorías se encontraban: derechos de autor, marcas comerciales, indicaciones geográficas o denominación de origen, diseños industriales, patentes, esquemas de configuración de circuitos integrados, protección de información no divulgada y secretos comerciales. En otras palabras, todo lo que caracteriza la labor de sitios como Wikileaks o de cientos de *blogs* alternativos.

Casi al mismo tiempo, en el mismo mes de febrero del 2011, los foros del Grupo Plural de trabajo establecidos por el Senado de la República para discutir los alcances y consecuencias del ACTA se reanudaron, incluyendo el objetivo de invitar a representantes de la sociedad civil, de la industria privada y académicos que estuvieran o no de acuerdo con el tratado (*El Economista*, 2012).

Finalmente, al cabo de 8 reuniones de trabajo que transcurrieron hasta el mes de junio, el Grupo Plural del Senado de la República determinó que el Acuerdo Comercial Anti-Falsificación fue violatorio de la ley en el proceso de negociación al conducirse en opacidad y sigilo, aunado al hecho de que también se determinó que violaba el derecho a la privacidad al autorizar la entrega de datos personales a instancias que son distintas a las autoridades correspondientes, así como la restricción a la libertad en el uso del internet, por lo que esa instancia del Poder Legislativo exhortó al Ejecutivo federal a no suscribir el ACTA (Villamil, 2011).

De acuerdo a las consideraciones generales de los foros del trabajo del senado, se reconoció la intención del ACTA de promover mejores prácticas en la observación de los derechos de propiedad intelectual y autoral en los países firmantes del acuerdo. Sin embargo, se determinó que el acuerdo afectaba de manera sustancial el principio de neutralidad en internet, toda vez que el acuerdo expresa la idea de que todo el contenido que se transmite en la red se hace de la misma forma, por lo que su aplicación supondría abarcar todos los datos sin discriminar ni distinguir ni jerarquizar unos sobre otros.

Además, en los foros de discusión del Senado también se encontraron inconsistencias del ACTA con el marco legal mexicano. Por ejemplo, el artículo 27.4 del acuerdo donde establece el procedimiento para solicitar información de un suscriptor del servicio de internet cuya cuenta se presume haya sido utilizada para realizar actos ilícitos. Dicho ordenamiento fue considerado inconstitucional, toda vez que existe una falta de precisión en la información, así como la falta de información en el tiempo que dispone el proveedor de servicios para dar cumplimiento a la medida (Villamil, 2011).

Así mismo, la inconstitucionalidad de dicha medida devino también de la entrega directa de la información de datos personales a una persona distinta a la autoridad competente, por lo que entraría en conflicto con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, así como con el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), los cuales establecen la figura de infractor y no bajo la figura de presunción como lo establecía el ACTA.

Al profundizar en el internet, el Grupo Plural de Trabajo determinó que el ACTA implicaría la posibilidad de establecer en la legislación nacional medidas restrictivas en la libertad y el uso del internet, además de provocar la ampliación de la brecha digital, trayendo como consecuencia el retraso de la inserción de nuevas tecnologías y la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento. Incluso resaltaron las consecuencias negativas que ello pudiera tener, tales como obstaculizar el desarrollo y el uso del software libre, así como limitar el desarrollo del comercio electrónico y la libertad de expresión, entre otros riesgos más.

3.4.2 MÉXICO DECIDE FIRMAR EL POLÉMICO ACUERDO.

A pesar de las opiniones de académicos y expertos sobre los peligros y retrocesos con la entrada en vigor del ACTA, así como del exhorto realizado por el Senado de la República al entonces presidente, Felipe Calderón Hinojosa, de no suscribir ni firmar el ACTA, el miércoles 11 de julio del 2012 México firmó en Japón el polémico acuerdo antipiratería. Este hecho tuvo lugar tan sólo dos semanas después de que el parlamento europeo rechazara firmar el ACTA por considerar que atenta contra la privacidad de los consumidores, las libertades y la libre información (Proceso, 2012).

Tras la firma, el IMPI señaló que con la entrada en vigor del ACTA en México finalmente se combatiría de manera eficiente el problema de la falsificación y la piratería. También destacó que la firma estuvo a cargo del el embajador de México en Japón, Claude Heller, para posteriormente señalar que con la firma del acuerdo por parte nuestro país habría beneficios tales como la llegada de nuevas inversiones, el fortalecimiento y creación de empleos formales, así como el fomento a la creatividad, innovación y competitividad. Incluso, el IMPI aseguró que el ACTA no violenta los derechos humanos consagrados en la Constitución Política o en los tratados internacionales a los que México está suscrito, así como tampoco busca vigilar o monitorear las actividades que se realizan cotidianamente en plataformas como el internet.

Sin embargo, a finales del mes de julio del 2012, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión rechazó por unanimidad la firma del ACTA por parte del embajador de México en Japón. Los legisladores consideraron que el acuerdo representa una restricción para derechos fundamentales como la libertad de expresión, lo que podría derivar en actos de censura en la red de internet, por lo que no dudaron en buscar un consenso para dejar en sin efecto la rúbrica del funcionario del gobierno federal. Asimismo, señalaron que el acuerdo contraviene la Ley de Tratados Internacionales en Materia Económica, ya que la firma por parte del funcionario del gobierno de Felipe Calderón ignoró las conclusiones a las que llegó el Senado de la República el 6 de septiembre del 2011 (Proceso, 2012). Inclusive, los representantes del poder Legislativo resolvieron citar a los funcionarios federales para que respondieran por haber suscrito un convenio internacional sin consultar a otros poderes.

CAPÍTULO 4

Marco teórico-conceptual: La sociedad de la Información.

4.1 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARADIGMA.

Pensar en un fenómeno como internet, el cual facilita el proceso de consumo a través de su interface, no puede sino reflexionarse a partir de un breve pero conciso recuento que dé cuenta de sus orígenes, evoluciones, realidades y actuales devenires, todo ello a partir de un concepto que lo cobija y que también merece un justo desenvolvimiento: la Sociedad de la Información. Es por ello que recapitularemos este último concepto a partir de algunos de los aportes más destacados y representativos de autores que han marcado la pauta y que han dado pie a su construcción, no sólo de una noción, sino de un paradigma desde donde se puede entender la supercarretera de la información y la forma en cómo ha modificado la vida del ser humano.

Sin lugar a duda, actualmente vivimos en una época llena de cambios y transformaciones que tienen cada vez más peso en la sociedad. Bajo esta dinámica, no son cosa menor los grandes avances que se dan en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación. Dichos avances han ido alterando y transformando de manera significativa las formas en que se dan las relaciones humanas con la comunicación, la economía y el trabajo, todos ellos procesos donde hoy en día la recepción, procesamiento y manejo de la información se convierten en una materia sustancial, lo que genera un proceso de cambio de paradigma cuestionable desde las ventajas, desventajas y contradicciones.

Al tomar en cuenta este contexto, resulta destacado el aporte conceptual de la Sociedad de la Información. Por supuesto, siendo un concepto muy debatido y con una rica y amplia variedad de directrices, sus diversos caminos nos pueden aproximar a un mejor entendimiento y a reflexionar sobre los avances en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación

Por principio de cuentas, bien vale la pena remontarnos a los primeros antecedentes del término de la Sociedad de la Información, los cuales, datan de décadas anteriores. En este sentido, el aporte realizado por el sociólogo y periodista Daniel Bell, se convertiría en una de las teorizaciones precursoras y más sobresalientes del citado término.

En su libro *El Advenimiento de la Sociedad Post-industrial* (1973), el que fuera profesor emérito de la Universidad de Harvard resalta el valor de la información como materia prima y como un elemento de suma importancia que contribuyó al desarrollo de las sociedades industrialmente avanzadas. Ello se debió, en gran medida, al desarrollo científico-tecnológico, especialmente en el área de la informática, microelectrónica, optoelectrónica y telecomunicaciones, cuestión que hizo posible la aparición de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC).

Ya en la era postindustrial se desarrollaron características como la adquisición, procesamiento, organización, almacenamiento, recuperación, utilización, monitoreo, distribución y venta de información, todos ellos fenómenos que para Bell, tuvieron un gran impacto en el desarrollo de la Sociedad de la Información, “donde se formula que el eje principal de ésta será el conocimiento teórico y advierte que los servicios basados en el conocimiento habrían de convertirse en la estructura central de la nueva economía y de una sociedad apuntalada en la información, donde las ideologías resultarían sobrando” (Torres, 2005: 2). La aparición de esta nueva sociedad daría paso a la transición hacia una nueva estructura social que comprende cambios históricos donde la lucha de clases deja de ser una constante en la historia para dar paso al nuevo papel del conocimiento y la información como fuerzas impulsoras de la educación y el capital humano.

Sin embargo, este primer aporte sobre la Sociedad de la Información se inscribe dentro de un contexto particular y cambiante. Durante la década de los 70's, los gobiernos que contaban con una economía más desarrollada, se empezaron a interesar en las posibilidades económicas que pudiera ofrecer la informática, hasta entonces reservada casi de manera exclusiva para fines militares o científicos. Por otro lado, la influencia del advenimiento de la sociedad postindustrial se empezaba a popularizar, asociándola con la revolución informática y todos los grandes beneficios que traerían en términos económicos y sociales.

Como consecuencia, se dio un creciente interés por evaluar las consecuencias sociales y económicas y su interrelación creciente con las nuevas tecnologías de la información y la informática, dando como resultado la redacción de informes de expertos por encargo de los gobiernos y a numerosas reuniones organizadas por diferentes organismos internacionales. La tecnología fue vista como un garante del consenso social y como un medio fuerte y sólido que impulsaría la salida a las debacles económicas y políticas, lo que alentó en gran medida los ajustes en las estrategias de desarrollo por parte de diversos gobiernos.

Bajo este contexto, resulta relevante el aporte de Simón Nora y Alain Minc (1980), quienes sumaron elementos que alimentan la noción de Sociedad de la Información. Su relevante aporte documentado en “La informatización de la Sociedad”, más conocido como Informe Nora Minc, encargado por el entonces presidente de Francia, Valery Giscard D’Estaing, puso de relieve la preocupación y el interés que despertó el tema entre los países industrializados en enfrentar y diseñar el advenimiento del reto del cambio tecnológico.

Los resultados de dicho informe se refieren a las consecuencias del proceso de informatización de la sociedad, entendiendo ésta como el desarrollo inmediato de “una informática de masas que invadiría toda la sociedad, como lo ha hecho la electricidad” (Herrera Soto, 2005: 29), dotando así de una considerable relevancia a la computadora que se perfilaba como una herramienta de liberación y comunicación, gracias a su alcance a todos los ámbitos de la sociedad.

Influenciados por los aportes del matemático y padre fundador de la cibernética, Norbert Wiener, el informe Nora-Minc toma como eje la idea central de “La Computadora para el Pueblo”, consigna movilizadora que encontró eco en el nacimiento de la microinformática personal. De esta manera, la computadora, que hasta entonces había sido considerada como una amenaza para las libertades, comienza a ser vista como una herramienta de liberación y de comunicación.

A pesar de una escasa explotación del aspecto informático, el aporte presentado sirvió como punto de referencia para el posterior desarrollo de políticas públicas basadas en un emergente paradigma digital y en el desarrollo de las llamadas redes telemáticas, concepto que pretendía designar la combinación entre las telecomunicaciones y la informática. En resumidas cuentas, resultaba innegable la posibilidad de acceso a la Sociedad de la Información de acuerdo con el informe Nora-Minc, incluso augurando una transformación hacia una mejor sociedad gracias al aspecto informático.

Bajo ese mismo ánimo positivo de ideas en cuanto a la Sociedad de la Información, se empezó a dar mayor profundidad y complejidad respecto a los informes siguientes. En este sentido, resulta coyuntural el aporte realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO por sus siglas en inglés), al presentar el texto *Un Sólo Mundo, Voces Múltiples* (1980), mejor conocido como el informe MacBride.

Al igual que el informe Nora-Minc, el informe presentado por la UNESCO asigna un peso considerable a los flujos de información emanados de los procesos de comunicación, así como su posibilidad de impactar de manera positiva en la sociedad, desde las comunidades más apartadas hasta naciones enteras. Desde esta perspectiva, el eje de las comunicaciones pasa a tener un rol protagónico, ya que se vuelve una poderosa palanca que promueve la democratización de la sociedad y ampliar los procesos de toma de decisiones.

Sin embargo, los resultados aportados por el detallado informe *Mac Bride* darían parte del alto grado de concentración que había en los medios de comunicación a partir de un nutrido inventario de los mismos que incluía tanto a países industrializados como a los que se encontraban en vías de desarrollo, dando como resultado una visión y postura que abogaban por la democratización de los mismos y el libre tránsito de la información.²

Ahora bien, al final de la década de los noventa, Manuel Castells (1999) aportaría una de las revisiones y reflexiones más significativas y completas que se hayan hecho sobre el desarrollo y características de la Sociedad de la Información. Aludiendo a una serie de procesos interrelacionados, el autor de origen catalán señala a la Sociedad de la Información como el resultado de una serie de acontecimientos socio-históricos, considerando al primero de ellos el surgimiento de la sociedad industrial, periodo donde se dieron transformaciones que cambiaron radicalmente la vida de la humanidad, en especial con la potencialización del proceso conocido como la revolución industrial. Este último permitió la aceleración de la producción bajo la utilización de máquinas hacia finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, primeramente en Inglaterra para después extenderse progresivamente por Europa y el resto del mundo.

Fue a partir de estos aportes que se empezó a vislumbrar una cierta evolución en el modelo de sociedad, la cual, mostraba signos de un mejor control y optimización de los procesos industriales, en tanto que las claves económicas mostraban una modificación, en términos de su potencialización, gracias al procesamiento y manejo de la información.

Para Castells (1999), la siguiente etapa que ayudó a la conformación y a impulsar la llamada Sociedad de la Información fue la época denominada post-industrial. Para este entonces ya no sólo se pensaba únicamente en la producción de bienes para uno mismo, sino en el acceso a los

² Dicho informe no sólo daría cuenta de los enormes contrastes y disparidades en cuanto al acceso a las tecnologías de la información, sino que incluso haría extensas recomendaciones a los países miembros de la UNESCO para balancear el acceso a los medios de comunicación entre países industrializados y países en vías de desarrollo. Más adelante en el apartado *La Desconexión de la Utopía* se abordará a fondo.

servicios de otros individuos, ya que con el advenimiento de la revolución tecnológica se rebasó el carácter monopolizante y sectario del conocimiento e información, moldeándolos poco a poco para dar pie a una nueva sociedad cuyo principal carácter ya no sólo se reducía a la acumulación de conocimiento e información, sino que también se estaba generando la capacidad de una retroalimentación en cuanto a la información generada por los demás.

Ahora bien, bajo un contexto donde existe una considerable influencia de la etapa postindustrial, la formación de una tendencia estructural con esta característica y todo lo que ello implica, sugiere una gran movilidad y desplazamiento a escala planetaria de la tecnología. En este sentido, la “sociedad red” adquiere particular importancia tomando en cuenta la formación de una nueva estructura social dominante a escala mundial, esto es, observar el proceso de moldeamiento de ese nuevo concepto en todos los pueblos del mundo donde las tecnologías presentan una movilización en cuanto a su infraestructura (Castells, 2000).

Bajo un contexto como el anterior, bien vale la pena hacer referencia a uno de los aportes más retomados y referenciados por Castells: la globalización. Considerado como un proceso que se fue desarrollado en conjunto con la Sociedad de la Información, la globalización, según Castells, “no es una ideología, es un proceso histórico, económico, social y cultural en marcha que forma parte íntima de nuestra sociedad” (2000: 46), aludiendo a que el único carácter ideológico surge cuando a la globalización se le adscribe el capitalismo y que esta correlación es imposible de cambiar.

Y es que a pesar de ese anclaje, Castells señala que el proceso objetivo se encuentra ahí. En el caso de la globalización, existe una tendencia visible hacia la economía, ya que las actividades de ésta funcionan como una unidad en todo el planeta de manera coordinada: desde su producción, consumo, la circulación y sus componentes (tales como capital, trabajo, materias primas y mercados) están organizados de manera global. Por supuesto, no se puede hablar de una globalización al 100% de los mercados globales, pero todos se rigen bajo las dinámicas de un mercado financiero global.

Por otro lado, si bien es cierto que hay una globalización a escala mundial en cuanto al sector económico, también es cierto que hay un proceso de globalización en cuanto a la ciencia y la tecnología del más alto nivel, de todo un sistema de producción avanzado ligado con las redes de empresas, convirtiendo al comercio internacional en un ente cada vez más interrelacionado bajo un funcionamiento de mercado global.

En este sentido, Castells (2000) se refiere al complejo proceso de la globalización al hablar no precisamente de un fenómeno totalizador, sino más bien con rumbo hacia la segmentación. Desde el punto de vista de la comunicación, se propone un cambio en las costumbres, “pues no todo el mundo ve las mismas películas norteamericanas, como sucedía anteriormente; la tendencia ahora en la concentración en siete grandes grupos multimedia controladores de más o menos 75% de la producción mediática internacionalmente comercializada” (2000: 46).

Por supuesto que esta distribución y reconfiguración trajo consigo el desarrollo y devenir de un nuevo tipo de sociedad de la información en la que se generó un aceleramiento y explotación a nivel científico y tecnológico, así como en las redes, aplicaciones y servicios en telecomunicaciones, expandiendo sus usos y aplicaciones a diversos campos que en un principio le eran ajenos, como la generación de producciones materiales e intelectuales de uso diverso en la educación, la industria militar, la salud y la generación de imágenes (Castells, 1999).

Dentro del cuadro de reflexiones que van nutriendo las visiones sobre la Sociedad de la Información, no es cosa menor la desarrollada por Delia Crovi (2002), quien analiza parte de los orígenes históricos, tecnológicos y político-económicos como rasgos característicos que influyeron de manera considerable en su advenimiento y actual desarrollo. Bajo esta perspectiva, la autora señala dos acontecimientos de suma importancia: la caída del bloque socialista al colapsar el Muro de Berlín y la consolidación de la hegemonía norteamericana, transformando el panorama mundial de manera radical. Incluso desde principios de la década de los ochentas esta transformación ya era visible, en especial en América Latina, ya que se daba impulso a acciones como las reformas estructurales en el Estado y políticas de corte neoliberal.

Con el surgimiento del llamado *Consenso de Washington*³, se da una integración en bloques regionales, lo que posibilita el proceso que conocemos como globalización, facilitando la entrada y salida de mercados por parte de empresas norteamericanas, europeas y asiáticas.

³ Por conducto del Instituto de Economía Internacional, en noviembre de 1989 se llevó a cabo una reunión en Washington con ministros de economía de diversos países latinoamericanos y organismos financieros internacionales, donde se presentó el documento “*Lo que Washington quiere decir por reforma de la política económica*”, destacando un “conjunto deseable de reformas de política económica” que se estaban aplicando desde principios de los años ochentas en Centro y Sur América, conminando a los países de dicha región a continuar con ese conjunto de políticas, conocidas comúnmente como el Consenso de Washington (Moreno, J et al., 2004)

Bajo este panorama, se destacan dos instituciones de corte financiero: el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM). Ambas instituciones cobraron un rol fundamental frente a la crisis latinoamericana que amenazaba el sistema financiero de los Estados Unidos con el pago de la deuda externa. Aparecieron nuevos ajustes y, con ello, un nuevo tipo de sociedad donde el Estado pasó, gradualmente, de procurar el bienestar y el desarrollo de la industria nacional y el mercado interno, así como la protección del empleo de la misma, a un Estado mínimo que cedió al mercado la regulación del orden social.

Es bajo todo este contexto donde la globalización económica y la hegemonía norteamericana consolidarían las instituciones financieras del FMI y el BM, las cuales, jugarían un papel destacado a partir de empezar a generarse “documentos, dinámicas, acciones y lineamientos sobre la orientación que debía tener el proceso de cambio que el mundo estaba experimentando (...). El liderazgo de ambas instituciones tiene una importancia crucial debido a que son las que se encargan de aportar el contenido simbólico y la explicación de los cambios que se estaban operando” (Crovi, 2002: 15).

En este sentido, la influencia de dichas organizaciones de corte financiero se inserta dentro de las características y mecanismos con los que opera el llamado modelo Neoliberal que, entre otras características, desarrolló nuevas fortalezas:

(...) el neoliberalismo, en tanto teoría económica, tiene la característica de ser dos cosas a la vez: por un lado una economía y, por el otro lado, un eslogan, una publicidad. Si algo caracteriza al neoliberalismo como teoría económica es esa conjunción de propaganda y teoría; publicidad y concepto; cabría examinar si esta relación entre teoría y propaganda es casual o está inscrita en la teoría misma (De la Fuente Lora en Crovi, 1995: 47).

Ahora bien, bajo todo este nutrido marco contextual es donde, para Delia Crovi (2002), cobra sentido el notorio surgimiento y desarrollo de la Sociedad de la Información, marcada por un desarrollo de la comunicación y su entrecruce con prácticamente todas las actividades como la industria, entretenimiento, servicios, educación, organización, industria, entretenimiento, etc. En este tipo de organización social, se observa un notable crecimiento en cuanto las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)⁴ dentro del sector social.

⁴ Dicho término contempla “toda forma de tecnología usada para crear, almacenar, intercambiar y procesar información en sus varias formas, tales como datos, conversaciones de voz, imágenes fijas o en movimiento o presentaciones multimedia” Véase Tello Leal, Edgar (2008). “Las tecnologías de la información y comunicaciones

Por otra parte, también hace hincapié en que la Sociedad de la Información se configura gracias a dos características que la componen: el referente técnico reflejado en un proceso de digitalización, mismo que ha dado lugar a nuevas formas de producir, almacenar y difundir información, modificando de manera significativa las relaciones interpersonales; y dos, los sistemas de educación y de entretenimiento.

Así mismo, siguiendo el mismo eje, se destaca la convergencia de tres sectores relevantes: telecomunicaciones, informática y audiovisual o mediático. Dicho entrecruce entre estos aspectos trajo consecuencias en los terrenos de lo político, cultural y económico.

Como segunda característica, señala la autora, la evolución de la que ha sido objeto la Sociedad de la Información, en el sentido de que se le ha sumado la noción del conocimiento, ello gracias al advenimiento y las nuevas formas de trabajar con las TIC y al cambio de modelo económico. Esta nueva forma de trabajar propició que se empezara a discutir una evolución en el paradigma sobre dicha sociedad:

Lo que llamamos revolución de la información es de hecho una revolución del conocimiento (...) es la reorganización del trabajo tradicional basado en siglos de experiencia, mediante la aplicación del conocimiento y en especial del análisis sistemático y lógico. La clave no es la electrónica sino la ciencia cognitiva. Eso significa que la clave para mantener el liderazgo en la economía y en la tecnología que van a surgir estará en la posición social que tengan los profesionales del conocimiento y la aceptación social de sus valores. Para ellos ser considerados “empleados” tradicionales sería equivalente al trato que en Inglaterra (durante la revolución industrial) se dio a los tecnólogos, como si fueran comerciantes (Druker en Micheli, 2002: 17).

Ahora bien, más allá de las diferentes denominaciones y aportes adscritos a la Sociedad de la Información como proceso de cambio social, y que aún se encuentra en proceso de desarrollo, consideramos relevante el rescate de la dimensión de la comunicación ya que constituye todo un laboratorio de análisis, reflexión y debate sobre un aspecto que se percibe como cercano y que nos volvemos testigos de su evolución, prácticamente en tiempo real.

(TIC) y la brecha digital: su impacto en la sociedad de México”. Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento, Universidad de Cataluña, España. Para la UNESCO, las TICs representan un potencializador para la educación “...lo que puede necesitar importantes inversiones de los sectores público y privado en investigación y desarrollo de programas informáticos, compra de equipamiento y renovación de las escuelas”. Véase Informe Mundial sobre la Educación, UNESCO, 1998, pp. 19-20. Disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001295/129533s.pdf>, fecha de consulta Noviembre 2012.

En este sentido, Castells (1999) da cuenta de que los nuevos sistemas de comunicación tienen la capacidad para incluir y abarcar todas las manifestaciones culturales, al mismo tiempo de poder transformar las dos dimensiones fundamentales para la vida humana: el espacio y el tiempo. En este sentido, el carácter de local pierde terreno al integrarse a lo que el autor llama flujos de información, llenos de imágenes, sonidos y símbolos. Flujos que no son un elemento más de la organización social, sino que son las expresiones y los procesos que dominan nuestra vida económica, política y simbólica.

Como consecuencia, la dinámica del tiempo juega una suerte de atemporalidad, convirtiéndose todo lo anterior en los pilares de una nueva dinámica cultural: la realidad virtual.

Sobre el mismo eje de discusión, Delia Crovi (2002) reflexiona más recientemente sobre el contexto en el que toman importancia y se desarrollan los estudios de la comunicación destacando lo siguiente:

1. El proceso de comunicación como objeto de estudio se ha redimensionado en la medida en que se incorpora a actividades nuevas para este campo de conocimiento, como son el trabajo, la producción de bienes y servicios, la educación virtual, el intercambio y la construcción del conocimiento, entre otras.
2. La información y la comunicación se han transformado en insumo y producto de los nuevos procesos sociales.
3. A partir de las TIC's es necesario repensar los modelos comunicativos a la luz de las condiciones que establecen las relaciones mediadas por esas tecnologías.
4. Es necesario realizar estudios críticos sobre la función social de la comunicación, referidos tanto a la economía política de los nuevos medios, como a sus contenidos y al impacto que estos procesos tienen sobre los individuos.
5. Las estrategias de comunicación ocupan un lugar destacado dentro del modelo político económico neoliberal, en la medida en que dicho modelo introduce una dimensión simbólica que permite, por un lado, legitimarlo o construirse en instrumento de gobernabilidad y, por otro, introducir en las agendas gubernamentales de todo el mundo, ciertos temas que buscan convertirse en acciones (2002: 19).

Respecto a las distintas visiones sobre la Sociedad de la Información, destaca el documento emanado la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), celebrada en el 2003, en Ginebra, Suiza, durante la Declaración de Principios y posteriormente en 2005 en

Túnez. Por conducto de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), cerca de 50 jefes de Estado, 82 ministros, y 26 viceministros de 175 países, así como representantes de organizaciones internacionales y del sector privado, dieron salida a un plan de acción y a una redacción más contemporánea que tomara en cuenta los profundos cambios generados en el mundo desde principios del nuevo milenio, los cuales tienen que ver sobre todo con el impulso y desarrollo de nuevos medios disponibles para crear y divulgar información.

De acuerdo a su posicionamiento, la CMSI definían así su posicionamiento sobre la Sociedad de la Información en su primer artículo:

"Nosotros... declaramos nuestro deseo y compromiso comunes de construir una Sociedad de la Información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento, para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan emplear plenamente sus posibilidades en la promoción de su desarrollo sostenible y en la mejora de su calidad de vida, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetando plenamente y defendiendo la Declaración Universal de Derechos Humanos" (CMSI, 2004: 1).

Otro de los organismos que aporta su visión sobre la Sociedad de la Información, en términos de su impacto social, es la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Siendo una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas, con sede en Santiago de Chile, que se ocupa de la promoción y reforzamiento del desarrollo económico para América Latina, su postura sobre el concepto de Sociedad de la Información quedó plasmada en la Declaración de Bávaro durante el 2003:

“Un sistema económico y social donde el conocimiento y la información constituyen fuentes fundamentales de bienestar y progreso, que representa una oportunidad para nuestros países y sociedades, si entendemos que el desarrollo de ella en un contexto tanto global como local requiere profundizar principios fundamentales tales como el respeto a los derechos humanos dentro del contexto más amplio de los derechos fundamentales, la democracia, la protección del medio ambiente, el fomento de la paz, el derecho al desarrollo, las libertades fundamentales, el progreso económico y la equidad social” (CEPAL, 2003: 1).

Cabe resaltar que si bien el pronunciamiento de la comisión va en el sentido de reconocer a la Sociedad de la Información como un referente de bienestar y progreso, al igual que la CMSI, lo cierto es que la instancia latinoamericana incorpora principios fundamentales e insoslayables como el pleno respeto a los derechos humanos, a libertades fundamentales otorgadas, así como a la democracia.

Bajo este panorama, el impulso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en datos medibles y cuantificables no solo dota de sentido el desarrollo de la Sociedad de la Información, sino que la matiza en terrenos empíricos. Por ello es que bien vale la pena conocer la penetración y el desarrollo de las TIC en distintas latitudes geográficas.

De acuerdo con el más reciente informe titulado *Evaluación de la Sociedad de la Información* realizado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones 2013, (ITU por sus siglas en inglés) se confirma que a pesar de haber pasado por crisis que debilitaron la económica, la utilización de servicios TIC registra un considerable aumento en todo el mundo (ITU, 2013).

Los resultados enmarcan que la banda ancha móvil, a través de los teléfonos inteligentes y tabletas, se ha convertido en el segmento de las TIC que registra un mayor crecimiento exponencial. Tan solo en el mercado de los celulares, se estima que a finales del 2013 hubo cerca de 6 mil 800 millones de aparatos, casi tanto como habitantes en el planeta.

Respecto al internet, la ITU aseguró que al final del año pasado se estimó que 2 mil 700 millones de personas estarían conectadas a internet, teniendo en cuenta las variaciones locales o regionales de velocidades y los precios respectivos. Sobre la banda ancha móvil, las redes 3G y 3G+ crecieron un 40%, lo que equivalió a que 2 mil 100 millones de usuarios estuvieran conectados, es decir, una penetración mundial de casi 30%. En otras palabras, cerca de la mitad de la población mundial dispone ahora de la cobertura de la red 3G.

Así mismo, el informe identificó al grupo de países que más han mejorado, en alguna medida, en su clasificación de acuerdo a la penetración de internet en banda ancha. Dichos países fueron: Emiratos Árabes Unidos, Líbano, Barbados, Seychelles, Belarús, Costa Rica, Mongolia, Zambia, Australia, Bangladesh, Omán y Zimbabwe.

En el tema de los precios y asequibilidad de la banda ancha, la ITU aseguró que existe una tendencia en la disminución de los precios de la banda ancha fija un 82% hasta finales del año

2012, destacando los países desarrollados donde se redujeron 30% durante los últimos 4 años.

4.2 LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: LA DESCONEXIÓN DE LA UTOPIA

Resulta innegable, hasta cierto punto, lo alentador y esperanzador del paradigma advenidero sobre la saga tecnológica que emprendió vuelo desde principio de los años 70 hasta la actualidad. En términos generales, con el acceso a la Sociedad de la Información se auguró un aumento en la participación y en el intercambio de ideas entre diversos sectores de la sociedad, lo que propiciaría, a su vez, un mayor carácter democrático e incluyente.

Sin embargo, bajo contextos más recientes, el debate que se ha centrado en los contrastes y claroscuros de su desarrollo, sobre todo en cuanto a esas características que en un principio que profetizaban un acceso universal a las nuevas tecnologías. Más aún, dichos cuestionamientos han llegado incluso a reflexionar sobre la pertinencia y los alcances del concepto de la Sociedad de la Información y de todas sus implicaciones históricas, sociales y culturales.

Recuperando este último eje, resultan relevante las reflexiones emprendidas por Armand Mattelart (2003) quien disecciona y expone de manera crítica las ambigüedades y contradicciones del proceso que formaron y encumbraron la Sociedad de la Información, argumentando que desde su nacimiento la idea se veía regida por un proyecto eminentemente occidental, el cual se basó en la utilización de los discursos de los siglos XVII y XVIII en los que se idealizaba al “dato” y a las matemáticas como arquetipo de la razón y la utilización. Esta idea tenía como bases el proceso de la industrialización y del pensamiento de lo medible y de la cifra, mismos que eran erigidos como parámetros universales y totalizadores.

Con la balanza inclinada en favor de los países aliados⁵ como ganadores al término de la Segunda Guerra Mundial, se empieza a gestar el advenimiento de la Sociedad de la Información. Los primeros indicios resultarían ser el surgimiento de neologismos que prometían una nueva sociedad: post-capitalismo, post-industrial, etc. La idea de un panorama esperanzador de Norbert Wiener, uno de los más eminentes matemáticos y padre fundador de la cibernética, profetizó un potencial emancipador en las tecnologías de inteligencia artificial. Sin embargo, durante el enfrentamiento de la llamada Guerra Fría entre occidente y oriente, es

⁵ Por países aliados nos referimos a Gran Bretaña, Francia, Unión Soviética, Estados Unidos y Polonia, entre otros. En contra posición con la alianza de los del Eje: Alemania, Italia, Japón, Rumania. Ambos grupos beligerantes libraron la batalla conocida como Segunda Guerra Mundial que se desarrollo entre 1939 y 1945.

decir, Estados Unidos y la Unión Soviética respectivamente, dichas potencias se encargarían de promover y estimular la investigación y/o desarrollo de nuevas tecnologías con fines bélicos, como lo fue, en su momento, el desarrollo armamentista o la carrera espacial, usando de esta manera la tecnología para reflejar poderío y dominancia ideológica.

Sin embargo, señala Mattelart (2003), sería Estados Unidos quien le daría mayor salida a este proyecto del surgimiento de una “nueva sociedad” desde la década de los años cincuenta, augurando con este advenimiento el supuesto fin de las ideologías, de la política, de la lucha de clases y hasta de los intelectuales críticos. La nueva sociedad profetizada se erigiría principalmente sobre el positivismo.

Posteriormente, en la década de los setentas, la fiebre tecno-informacional pronosticaba la estandarización de una democracia participativa y del surgimiento de empleos para todo el mundo, desapareciendo casi de manera automática las abismales brechas entre los ricos y los pobres.

En cuanto a los profetas futurólogos que anticipaban dichos cambios desde el ámbito académico, la lectura histórica sugiere que:

“Hilo de Ariadna de esta historia, a cada generación de las técnicas aptas a hurgar el tiempo y el espacio se reavivaran en el discurso mesiánico sobre la promesa de concordia universal y de un nuevo ágora ateniense. De Bacon a Leibniz, de Condorcet a Al Gore, de Teilhard de Chardin a McLuhan, pasando por Zbigniew Brzezinski, se reconducirá esta creencia tecno-determinista. Cada vez, el reciclaje de esta retórica se efectuará a pesar de la diversidad de los contextos socio - históricos de implantación de las técnicas de comunicación y los desmentidos sucesivos a sus virtudes milagrosas. La amnesia será un rasgo constitutivo de los imaginarios sociales de la comunicación (Mattelart, 2003: 2).

Bajo este panorama, el autor desemboca en lo que podría ser una de las consecuencias a nivel social y laboral bajo la dinámica que ha envuelto a la producción de información y de conocimientos: la competitividad entre el sector empresarial. La visión positivista y eficientista que se ha dado en torno a la Sociedad de la Información, ha congeñado en perfecta sincronía con el capitalismo al valorizar y reconocer los saberes empresariales y la creatividad con fines de integración, es decir, cuando se da una especie de alianza entre el proceso intelectual y el *marketing*.

Con una tendencia clara hacia la “profesionalización” como supuesta pauta necesaria para la inserción del ser humano, no sólo en el campo laboral sino también en el plano de la aceptación social como ciudadano, se corre un latente riesgo de limitar el potencial otorgado por las nuevas tecnologías. Sus aportes a distintos campos dentro del entramado social, cultural y/o comunicacional, sólo por mencionar algunos, se tejen día a día. De seguir con las promesas utópicas en las tecnologías digitales y no ver los usos reales en beneficio para el desarrollo y la felicidad de todos los seres humanos, la zanja entre una y otra seguirá aumentando día a día (Mattelart, 2003).

Ahora bien, aunado a los discursos globalizantes y totalizadores que acompañan el advenimiento de las nuevas tecnologías, señala Armand Mattelart (2003), desde un principio la Sociedad de la Información no fue vista sino como una herramienta oficial para salir de la primera gran crisis del petróleo durante la década de los años setenta. Crisis que vino acompañada de una dudosa gobernabilidad por parte de las democracias occidentales, tal y como lo muestra el diagnóstico emitido en 1975 por la Comisión Trilateral, conformada por América del Norte, Europa Occidental y Japón.

Entre otras cuestiones, el proyecto de la Sociedad de la Información que impulsó el bloque de países occidentales alentaba estrategias de re-industrialización tanto a gobiernos nacionales como a instituciones internacionales, tales como programas de investigación y de acción principalmente en la Comunidad Europea y con países miembros de la OCDE que tuvieran un alto grado de cercanía con el desarrollo de la sociedad computarizada ideal.

De esta manera, señala Mattelart (2003), la encumbrada Sociedad de la Información sustenta sus primeras raíces bajo decisiones de orden estrictamente político que no buscaban un impulso natural de las nuevas tecnologías que se tradujera en un desarrollo para todos y cada uno de los rincones del planeta, por el contrario, se dio como una salida pronta a la crisis de legitimidad y de decisiones que sufrían los países de occidente.

Ya en el marco de las acciones emprendidas para impulsar la Sociedad de la Información, el autor observa en las posteriores reformas e iniciativas un desencadenamiento de procesos de desregulación de la industria audiovisual y de telecomunicaciones, lo que permitió dar paso a la liberalización y privatización de los sistemas y redes de los medios de comunicación, lo que provocó a su vez el enraizamiento de los monopolios empresariales. Para la década de los ochentas, estas acciones de reajuste fueron puestas en marcha por Inglaterra, prácticamente

todos los países miembros de la Unión Europea, así como por países latinoamericanos como Argentina, Chile y México.

Para finales de la década de los noventa, continúa el autor, con el visto bueno de la Organización Mundial del comercio (OMC), las concentraciones de las industrias de contenido eran vistas como la mejor vía para alentar una supuesta competencia en el ramo, como lo fue en su momento el caso emblemático con la fusión de AOL con Time Warner, a pesar de que dicha fusión estuvo plagada de escándalos financieros.

En el plano institucional, la construcción de una “Sociedad Global de la Información” no dista de un rumbo diferente. Desde 1995 en la primera reunión de los países más industrializados, conocido como el G-7, la problemática tuvo como actor presencial al sector industrial de las nuevas tecnologías, dejando de lado la participación y la opinión de la sociedad civil, así como de organizaciones no gubernamentales (ONG). A manera de ritual, esta misma dinámica de la ausencia de representación y opinión de unos sectores y de la presencia de otros se daría en la reunión del grupo del G-8 en Okinawa, durante el año 2000 (Mattelart, 2003).

Sería hasta la reunión en Génova en 2001 donde el G-8 abordaría, de manera blandengue y sin mucho ahínco, las notorias desigualdades en cuanto al acceso a las nuevas tecnologías y de la llamada “brecha digital”.

En el mismo tenor, Mattelart (2003) sostiene que durante aquellos encuentros oficialistas entre los países más poderosos del mundo para discutir la Sociedad de la Información, ellos mismos se auto-configuraron como fuerzas políticas supremas y hacedoras de nombramientos, etiquetas y determinismos a la hora de representar a las colectividades y a sus formulaciones estratégicas que involucran sus respectivas realidades nacionales, esto es, contextos institucionales, culturales, sociales, industriales, económicos y políticos, etc. característicos de cada país, mismos que se posicionan como indicadores para medir el impacto de las nuevas tecnologías. Sin embargo, tanto las formas de representación como la mecánica de los debates y reflexiones hechos por esas instancias internacionales sobre el desarrollo de esta nueva sociedad, muestran una inclinada preferencia a ser desarrollados y pensados desde el punto de vista de aquellos actores magnánimos y ejemplares en dicha materia. Una relación que bien podría ser pensada de arriba hacia abajo, de Norte a Sur.

Sin embargo, pese a ese contexto, algunos destellos de optimismo surgieron durante el 2003, año en el que se realizó la “Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información”, la cual, daría

cuenta por vez primera de las voces y opiniones que ponían de manifiesto los reveladores contrastes existentes entre proyectos de sociedad y el acceso a las nuevas tecnologías. Auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés) y por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU por sus siglas en inglés), la reunión también celebrada en Túnez, tuvo una nutrida participación tanto del sector empresarial como de diversas ONG y de la sociedad civil, nutriendo y trascendiendo la cuestión puntual en torno a la Sociedad de la Información.

Ahora bien, dentro de un contexto donde existe una escasa pero creciente experiencia en una discusión crítica y desapegada a la utopía sobre un desarrollo mundial de las nuevas tecnologías, nuestro actual panorama da cuenta por sí mismo de los huecos en la profecía de la Sociedad de la Información. Sin embargo, estas desigualdades y notorios contrastes entre unas sociedades y otras en dicho campo no son recientes, ni mucho menos, un fenómeno recientemente descubierto (Mattelar, 2003).

En este sentido, bien vale la pena recuperar nuevamente el aporte citado anteriormente sobre el Informe Mc Bride y su apuntalamiento como uno de los primeros acercamientos que dieron cuenta de los grandes contrastes en torno al acceso a las Nuevas Tecnologías. Dicha intervención se materializó por primera vez en Montreal con la aparición con la aparición en público del Informe “*Un solo Mundo, Voces Múltiples*” (1980), conocido como el Informe Mc Bride, auspiciado por la UNESCO, ello gracias al impulso que dio la institución a un vasto programa de investigaciones a largo plazo que diera cuenta del estado y del papel de los medios de comunicación de masas en la sociedad moderna. El informe se basó en 5 grandes ejes:

1. *Comunicación y sociedad*, Dividida en tres capítulos, está dedicado a analizar conceptualmente la interacción de la comunicación en la sociedad
2. *La comunicación hoy*, En seis apartados, da cuenta de la extensa problemática que desencadena la interacción de la comunicación en el mundo contemporáneo.
3. *Problemática: preocupaciones comunes*, Dividida en cinco capítulos, subraya los problemas que originan el actual desequilibrio internacional de la comunicación.
4. *Cuadro Institucional y Profesional*, Incluye seis nuevos apartados que dan cuenta de las políticas de acción sobre la comunicación, el estado de la investigación, los problemas de los profesionales y las normas de conducta de estos.

5. *La comunicación mañana*, Donde se recogen ochenta y dos recomendaciones propuestas por la comisión. (1980: 118)

En términos generales, los resultados dieron cuenta de una notoria y profunda desigualdad en cuanto al material destinado para los medios de comunicación, concentrándose la mayor producción por parte de los países desarrollados. De igual manera, el proceso de comunicación era considerado altamente desequilibrado:

“(…) los países en vías de desarrollo son vistos a través del prisma de los periodistas y de los productores de los países desarrollados. En consecuencia, la imagen de los países en desarrollo es a menudo falsa, deformada y, lo que es peor, es esta falsa imagen la que se presenta a los países en desarrollo. A juicio de los participantes, el intercambio internacional de noticias y de otros productos culturales, en particular los que conciernen a los países en vías de desarrollo, corre el riesgo *de modificar o desplazar ciertos valores culturales* y de entrañar problemas para la comprensión mutua de las naciones” (UNESCO, 1980: 111).

De acuerdo con el investigador mexicano Enrique Sánchez Ruiz (2005), la lectura del Informe MacBride gira principalmente en 3 aspectos distintos pero consecuentes:

- a) La enorme concentración internacional – pero también dentro de los países – de las capacidades para producir, hacer circular y consumir productos comunicativos.
- b) Derivado de lo anterior, la existencia de una serie de disparidades mundiales, regionales y nacionales que se tradujeron en una tendencia predominante hacia lo que en ese tiempo se denominó circulación en sentido único.
- c) La transnacionalización acelerada del sector, así como de otros varios sectores dinámicos de la economía mundial.

En tal dirección, el informe pone de relieve las diferencias entre países ricos y pobres desde un punto de vista económico y cómo dicha situación tiene su repercusión en los medios de comunicación. Dicha situación también puso de relieve la falta de coordinación y consenso para la creación de una agenda en común en dicho tema, sobre todo debido a los diversos intereses y posturas tomadas entre los países desarrollados y entre los países en vías de desarrollo. De ahí los evidentes distanciamientos de intereses entre unos y otros, lo que en un principio se vio reflejado en la imposibilidad de la creación de una agenda en común en materia de desarrollo y cooperación mutua. Fue por ello que se sugirió precisamente el impulso de una agenda en dichas materias consecuentada por ambos lados (Sánchez Ruiz, 2005).

Para la comisión presidida por Sean MacBride, la vertiente del periodismo resultaba necesaria para identificar, los principios generales usados por los profesionales en el ramo, los cuales no podían estar fuera del interés público dado su papel dentro de la sociedad como hacedores de la realidad. Dando cuenta de que la tónica de dicha vertiente no distaba mucho de los resultados del análisis propuesto anteriormente en Montreal, es decir, seguir apostando por un colonialismo informativo al producir una sesgada visión de los países en vías de desarrollo a los desarrollados, la comisión optaría por una regulación a las operaciones periodísticas internacionales con base en un código estandarizado por profesionales en la materia.

Respecto a los medios de comunicación, el informe no escatima en su impacto real al posicionarlos como parte del interés público, y considerar por ello, el estado de los mismos se vuelve de suma importancia. La comisión MacBride evidenció la alta concentración de los medios en muy pocas manos, lo que a su vez, imposibilitaba el pleno desarrollo social de los seres humanos con preceptos básicos como el de una mayor libertad y justicia dentro de las sociedades y entre todas las naciones y los pueblos. Fue por ello que, a manera de recomendación, se buscó prestar “particular atención a las necesidades de los países menos desarrollados y en éstos a las áreas rurales” (MacBride, 1980: 466).

Para el informe, las políticas de comunicación eran el camino a seguir para abatir la desigual que representaba el estado de los medios en aquel contexto. Dichas decisiones buscarían la utilización de las capacidades únicas de cada comunicación, y allí promover el diálogo entre el aspecto interpersonal y el tradicional sin dejar de lado los avances modernos de las tecnologías de la información, todo ello en aras de alcanzar un pleno de los derechos humanos y a la diversidad dentro de los entes nacionales.

Este conjunto singular de desequilibrios y contradicciones evidenciadas en el informe MacBride tuvo su eco entre los círculos de la opinión pública internacional, ya que se convirtió en uno de los primeros registros institucionales en dar cuenta del acceso desigual a las tecnologías y a los servicios de comunicación. Más aún, dichos resultados impulsaron una filosofía liberal que pugnaba por un justo equilibrio entre la acción y cooperación mutua en materia de comunicación entre países desarrollados y en vías de desarrollo. Sin embargo, las recomendaciones dadas por el organismo no harían sino desatar una notoria adversidad entre los países que poseían la mayor parte de los recursos para generar contenidos mediáticos y los países que estaban a favor de una descolonización de la información.

La institucionalidad y el liderazgo de quien lo llevó a cabo, así como lo relevante y revelador del informe MacBride pudieran ser un aliciente para darle salida a escala planetaria a los problemas y soluciones que describió a principios de la década de los ochentas. A más de 30 años de la investigación hecha por la UNESCO, se esperaría que los gobiernos y la sociedad civil no dejaran caer la bandera izada, ya no sólo de un acceso más equitativo de los medios de comunicación, sino de un desarrollo más completo y democrático de las nuevas tecnologías de la información.

Sin embargo, dando un salto hacia nuestro presente inmediato, pareciera ser que la misma reproducción de contrastes y de accesibilidad no ha cambiado. Y es que en los últimos años, siguiendo a Edgar Tello Leal (2008), las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) no han dejado de ser vistas como la columna vertebral de la economía, lo que resulta en su dependencia a lo volátil y cambiante del aspecto financiero y del proceso de globalización.

Por ello, se ha puesto mayor atención del acceso a las TIC entre países desarrollados y en vías de desarrollo, surgiendo así lo que se conoce como “brecha digital”. Para la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), lo anterior se entiende así:

“La brecha digital es la línea divisoria entre el grupo de población que ya tiene la posibilidad de beneficiarse de las TIC y el grupo que aún es incapaz de hacerlo. En otras palabras, es una línea que separa a las personas que ya se comunican y coordinan actividades mediante redes digitales de quienes aún no han alcanzado este estado avanzado de desarrollo” (CEPAL en Tello, 2008).

En el umbral del nuevo siglo, las recientes crisis y ajustes económicos han generado reestructuraciones en el campo de las nuevas tecnologías, así como el aumento de las diferencias entre diversos sectores de la población. A largo plazo, la brecha digital se ha configurado como un fenómeno que se produce, tanto a nivel internacional, como al interior de las realidades nacionales particulares, creando barreras que imposibilitan el acceso al conocimiento.

Bajo el aspecto global, la brecha digital ocupa un carácter verdaderamente notorio debido al contraste entre diversos países. A pesar de contar con indicadores positivos, la Unión Internacional de Telecomunicaciones reconoce que cerca de 2 mil 400 millones de personas viven en los países con los índices más bajos de conexión a internet, es decir, cerca de una tercera parte de la población mundial total (ITU, 2013).

Así mismo, si bien en el año 2013 se observó que 80% de todos los hogares del mundo tenían una televisión, cerca del 41% de los hogares tenía una computadora, de los cuales sólo 37% tenía servicio de internet.

A pesar de que el número de hogares con internet continúa creciendo en diversas regiones del mundo, el informe de la ITU muestra que las diferencias entre países desarrollados y en vías de desarrollo continúan acentuándose en dicho tema. En los primeros, la penetración del internet alcanzó el 80%, mientras que en los segundos apenas se llegó a 28%.

Por si ello fuera poco, el balance general demuestra que el 90% de los hogares en el mundo que no tienen acceso a internet se encuentran en países en desarrollo precisamente, es decir, cerca de 1 mil 100 millones de casas.

Al medir el crecimiento en la última década de los usuarios de internet en el mundo la diferencia no varía mucho. Mientras que en los últimos 10 años los países desarrollados crecieron 77%, los países en desarrollo lo hicieron únicamente 31%.

En lo que se refiere al estado particular y actual del internet en México, la situación no ha transitado necesariamente por el mejor de sus momentos. De acuerdo con las Estadísticas sobre Disponibilidad y Uso de la Tecnología de Información y Comunicaciones en los Hogares (2013), realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), apenas 11.1 millones de hogares cuenta con al menos una computadora, lo que representa un 35.8% del total en el país. Las entidades que registran el mayor número de computadoras por hogares son Distrito Federal, Baja California Sur y Baja California Norte con 5 de cada 10 hogares con computadora, mientras que en estados como Chiapas y Oaxaca se tiene en promedio menos de 2 hogares de cada 10 (INEGI, 2013).

Así mismo, el informe de la dependencia federal también señaló que en cuanto a conectividad sólo 9.5 millones de hogares cuentan con conexión de internet, lo que representaría el 30.7% del total en el país.

Sobre las preferencias de los lugares en donde conectan los mexicanos, el INEGI reportó que el 58.9% lo hace en el hogar, el 33% en sitios públicos y sólo el 22.7% lo hace en el trabajo.

En resumidas cuentas, el número total de usuarios que tienen acceso a internet en México, hasta mediados del 2013, se estimó en 46 millones.

Por otro lado, en abril del 2014 México pasó del lugar 63 al 79 entre las 148 economías mundiales dentro del Índice de Conectividad Global del Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), donde se mide la capacidad de las naciones para potencializar la infraestructura de las TIC (Aristegui Noticias, 2014).

Para el Reporte Global de Tecnologías, en México aún se hace lo insuficiente para empoderar a los usuarios y ponerse a la par de las economías avanzadas, lo que se traduce en un estancamiento para lograr la convergencia digital como en otras naciones.

En el reporte del WEF también se atribuye a que la caída de 16 lugares sufrida por México con respecto al 2013 se debe, en parte, a que la infraestructura de las TIC tiene costos elevados, complicando aún más el desarrollo educativo, y por ende, el viraje hacia una economía digitalizada.

Aunado a ello, las deficiencias van más allá de las TIC, ya que México también perdió terreno al mostrar un bajo desempeño en cuanto a la accesibilidad al contenido digital, lo que lo colocó en el lugar 94 del ranking. En los temas de la Banda Ancha y de acceso a internet en las escuelas, el informe califica a la primera como lenta y restringida, ubicando a nuestro país en el puesto 81, mientras que con respecto al segundo indica que aún sigue siendo muy limitado, por lo que coloca al país en el sitio 90.

Adicionalmente, el informe resalta los elevados costos que tienen las tarifas de celular por minuto con un costo de 52 centavos de dólar por minuto, por lo que en este tema México ocupa el lugar 129 de las 148 economías medidas por la WEF.

4.3 EL INTERNET EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Sin lugar a duda no podemos negar la ola de intereses y los diversos claroscuros que rodean la composición de la Sociedad de la Información, mismos que no parecen haberse distanciado mucho cuando se habla de dicho paradigma en tiempos más recientes. No obstante, tampoco podemos ser omisos de uno de los fenómenos que, con sus limitaciones e impedimentos, se ha ido desarrollando y estableciendo en nuestra sociedad moderna: el internet. Gracias al desarrollo de las nuevas tecnologías de la información, la llamada supercarretera de la información ha ido tomando un papel relevante dentro de la sociedad, con miras a posicionarse como un medio de comunicación, el cual, debiera establecer nuevos patrones de interacción social a través del

surgimiento de comunidades virtuales, así como nuevas formas de entablar comunicación, incluso la potencialización de nuevas formas de circulación de diversos productos culturales.

Si bien los orígenes del internet van de la mano con el advenimiento de las TIC, bien vale la pena señalar ciertos elementos claves que nos permitan matizar y reflexionar su particular nacimiento e incursión. En este sentido, enmarco a Manuel Castells (2001), quien ubica los orígenes de dicho fenómeno al situarlo como el resultado de un financiamiento otorgado por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos en 1969 a su Agencia de Proyectos de Investigación Avanzada (ARPA por sus siglas en inglés), misma que establecería un red de ordenadores conocida como ARPANET con los fondos otorgados.

Sin embargo, aquella movilización de recursos fue impulsada para dar alcance a los avances tecnológicos de la Unión Soviética, que en 1957 habían lanzado al espacio su primer satélite artificial conocido como *Sputnik*. La respuesta norteamericana fue la aparición de ARPANET, una red que permitiría la interacción entre diversas computadoras de varios centros de informática y grupos de investigación de la agencia. Para ello, la Oficina de Técnicas de Procesamiento de Información (IPTO por sus siglas en inglés), utilizó una innovadora tecnología de transmisión de telecomunicaciones, la llamada conmutación de paquetes, (*packet switching*), la cual, en teoría, sería utilizada como un sistema de comunicación militar.

Sin embargo, lejos de todo propósito beligerante, para 1969 aquellos servidores de ARPANET facilitarían la interconexión entre la Universidad de California en Los Ángeles, el Instituto de Investigación de Stanford, la Universidad de California en Santa Bárbara y la Universidad de Utah, lo que impulsaría el intercambio entre los trabajos de investigación entre esas instancias.

Durante la década de los setentas, continúa Castells, se impulsó la conexión de ARPANET desarrollando mecanismos que pudieran conseguir que las redes de sus ordenadores se comunicaran con otros más mediante la creación de protocolos técnicos de comunicación especializados. Sería hasta 1978 cuando se alcanzó el objetivo al crear el Protocolo de Control de Transmisión, (TCP por sus siglas en inglés) y el Protocolo de Interredes (IP por sus siglas en inglés), creando así la estandarización TCP/IP sobre la que aun actualmente opera el internet.

Posteriormente, hacia finales de los años setentas vendría uno de los aportes más significativos que, con el paso del tiempo, se volvería una característica de internet: el correo electrónico. Siendo una de las actividades más recurrentes y/o populares hasta nuestros días,

dicha aplicación tuvo sus orígenes en Julio de 1970 al ser creada por Ray Tomlinson. Su invención impactaría notablemente en los costos de los procesos de la información, los cuales bajaron considerablemente (Castells, 2001).

Otro de los desarrollos más significativos a finales de la década de los setentas que tuvo internet fue gracias a dos estudiantes de la universidad de Chicago, Ward Christensen y Randy Suess, quienes diseñaron un programa denominado MODEM que les permitiría la transferencia de archivos entre las PC's, así como archivar y transmitir dichos archivos.

Para 1983, ARPANET se destinaría únicamente como una plataforma para la investigación, deslindándola por completo de toda actividad relacionada con el Departamento de Defensa de los Estados Unidos, convirtiéndose en ARPA-INTERNET. Sin embargo, sólo siete años más tarde ARPANET, tecnológicamente obsoleta, fue desmontada, dejando únicamente a INTERNET como una red externa del control de E.U. y como una plataforma informática de comunicaciones que tuvo gran impacto con el devenir del tiempo.

Para 1990, la mayor parte de los ordenadores de E.U. estaban capacitados para funcionar en red por medio de una interconexión. Casi de manera simultánea empezaron a surgir los primeros proveedores de servicios de internet que construían su infraestructura de red con fines comerciales.

“A partir de este momento, Internet comenzó a desarrollarse rápidamente como una red global de redes informáticas, desarrollo propiciado por el diseño original de ARPANET, basado en una arquitectura descentralizada de varias capas (*layers*) y protocolos abiertos de comunicación. En estas condiciones, se pudo ampliar la red gracias a la incorporación de nuevos nodos e infinitas reconfiguraciones de la misma para ir acomodándola a las necesidades de la comunicación” (Castells, 2001: 26).

Bajo un conjunto de hechos como los anteriores, no podría menospreciarse la versión de que internet nació debido a que científicos informáticos, buscando incursionar en la conexión de computadoras en la red, usaron al Departamento de Defensa de los E.U. para financiar investigaciones que tendrían como destino gran parte del sistema universitario de aquel país durante las décadas de los sesentas y setentas. Con el transcurrir del tiempo, destacados ingenieros, científicos y centros de investigación, así como catedráticos de las universidades de la UCLA, de Stanford, Harvard, de la Universidad de Utah, de Santa Bárbara y de la Universidad de California en Berkeley también se irían sumando a una red cuyo propósito sería el intercambio y desarrollo de avances académicos y/o de investigación.

En resumidas cuentas, apunta Castells (2003), internet fue concebido como un instrumento de comunicación horizontal, global, libre y no controlable. La mayor parte de la historia de la humanidad ha demostrado un férreo control de la comunicación, sobre todo diversos aparatos de poder. Internet significó una clara capacidad para subvertir dichos aparatos de poder, evitando así el enraizamiento de un totalitarismo en las sociedades.

Ahora bien, hasta este punto del acercamiento al internet como un fenómeno particular que ha sido edificado en base a diversos acontecimientos, Castells (2001) expresa lo que significó un fenómeno de ese calibre en función de la modificación y/o los ajustes que ha reflejado en nuestra estructura social, así como la aparición de una nueva estructura social en el mundo virtual gracias al internet:

“¿Cuáles es, pues, la especificidad de internet, si es la sociedad? La especificidad es que constituye la base material y tecnológica de la sociedad red, es la infraestructura tecnológica y el medio organizativo que permite el desarrollo de una serie de nuevas formas de relación social que no tienen su origen en internet, que son fruto de una serie de cambios históricos pero que no podrían desarrollarse sin internet. Esta sociedad red es la sociedad que yo analizo como una sociedad cuya estructura social está construida en torno a redes de información a partir de la tecnología de información microelectrónica estructurada en internet. Pero internet en ese sentido no es simplemente una tecnología; es el medio de comunicación que constituye la forma organizativa de nuestras sociedades, es el equivalente a lo que fue la factoría en la era industrial o la gran corporación en la era industrial. Internet es el corazón de un nuevo programa sociotécnico que constituye en realidad la base material de nuestras vidas y de nuestras formas de relación, de trabajo y de comunicación. Lo que hace internet es procesar la virtualidad y transformarla en nuestra realidad, construyendo la sociedad red, que es la sociedad en la que vivimos” (Castells, 2001: 13).

De esta manera, internet se ha convertido en un recurso comunicativo que ha permitido el establecimiento de cooperación y colaboración entre diversas comunidades virtuales, así como de grupos con intereses específicos, provocando una innegable repercusión en las estructuras sociales fuera de lo virtual.

Sin embargo, continuando con el acercamiento al internet como fenómeno particular, no se podría ubicar un punto de mayor incidencia y repercusiones en el internet que la aparición del servicio mundial que más usuarios ha concentrado hasta nuestros días: la *www* o *World Wide Web*. Conocido también como *web*, es el recurso que más ha contribuido a la popularización de la red de redes. Su desarrollo se produjo inicialmente por el Centro Europeo de la Recherche

Nucleaire (CERN) durante la década de los noventas. En su comienzo, su propósito principal era el de facilitar el intercambio de información entre físicos europeos, es decir intercambiar documentos con información mediante vínculos y/o enlaces en internet (Crovi, Toussaint y Tovar, 2006).

Tomando en cuenta el desarrollo que significó la web para potencializar el uso del internet, no podíamos dejar de mencionar uno de los recursos más destacados de la red de redes: los portales. Un portal es considerado un punto de entrada a internet donde se puede encontrar contenidos organizados con el fin de guiar y ayudar al usuario por el sitio virtual. De ello dependerá en gran medida el diseño implementado en dicho portal, determinando el nivel de aprovechamiento del mismo.

El portal, creado en 1994, busca en el usuario una atención que no sea esporádica ni remota, sino una habituación a él lo más consecutivo posible. Esto es, el establecimiento de un vínculo de manera similar al que manejan los medios de comunicación tradicionales con sus audiencias, un vínculo que se traduzca en la visita indispensable del usuario al portal de internet.

Poco después del surgimiento del portal, dos estudiantes de la Universidad de Stanford, David Filo y Jerry Yang, se dieron a la tarea de clasificar diversas direcciones de web de acuerdo a diversos rubros con el propósito de poder ubicarlas. Posteriormente, ese proceso los impulsaría a crear el portal de consulta Yahoo (Yet Another Hierarchical Officious Oracle). Hoy en día, no solo es considerado uno de los sitios más consultados alrededor del mundo, sino que ha proliferado una gran cantidad de sitios similares que ofrecen el servicio de búsqueda y clasificación de información en internet.

Acotando hasta este punto una breve revisión del devenir sociohistórico del internet, no cabe duda el hecho de que todos aquellos cambios han tenido una repercusión, tanto a nivel virtual como en las estructuras sociales en las que vivimos. Sin embargo, el carácter comunicacional que trae consigo el internet figura como una dimensión de sumo interés dentro de las reflexiones de dicho fenómeno. No obstante, el debate sobre la dimensión comunicacional aún es discutido debido a la complejidad del internet, sobre todo en los actuales tiempos. Siguiendo este orden de ideas, suscribo el aporte realizado por Delia Crovi, Florence Toussaint y Aurora Tovar (2006) quienes reflexionan en torno al internet como un medio de comunicación a partir de la denominada sociedad de la información. Y, en efecto, al internet lo conciben como un emisor organizado capaz de producir contenidos simbólicos, tales como mensajes destinados a

informar, entretener y/o educar a un público que es heterogéneo, masivo e indiscriminado, características que, en términos generales, definen a un medio masivo de comunicación.

No obstante las coincidencias, internet ofrece ventajas adicionales que van más allá de un medio de comunicación masivo. Por principio de cuentas, se ubica dentro de los *self media*, es decir, es un medio que da la apariencia de ser personalizado. Por lo tanto, esta especificidad da como resultado que la estructura de los mensajes que son difundidos por la red está bien definida, tanto en su organización como en sus propósitos.

La red de redes también constituye un destacado paso hacia la comunicación de multinivel, esto es, el establecimiento de relaciones interpersonales, grupales, intermedia y/o masiva. De esta manera, la comunicación tradicionalmente pensada como un emisor que privilegia pocas voces se ve desplazada por el internet, el cual, facilita la comunicación hacia la multiplicidad de voces que se expresan.

El internet también juega una suerte de Tercer Entorno, es decir, presenta características de ser informacional, representacional, comprimido, asentado en el aire, con movilidad electrónica, bisensorial, digital, distal y reticular (Echeverría en Crovi, Toussaint y Tovar, 2000). Inclusive, puede ser considerado un medio que suma de todos los medios, es decir, posee de un carácter multimedia debido a la convergencia del flujo de los textos, sonidos, imágenes, así como mensajes audiovisuales que manejan una nueva dimensión espacio-temporal.

Como consecuencia de esa nueva dimensión una de las repercusiones más visibles es la que se da en la vida cotidiana con la desterritorialización, borrando con ella desde las fronteras, incluso dentro del mismo ámbito de lo local, hasta las de escala global, acercando a su vez, casi de manera instantánea, hechos, productos, situaciones y/o personas. De esta manera, “su capacidad para procesar, transmitir y almacenar una gran cantidad de información, poniéndola a disposición de los usuarios en tiempos real y diferido, sin barreras espaciales, introduce una nueva lectura del espacio-tiempo que ha dado como resultado audiencias que se mueven en un mundo virtual globalizado donde se exige instantaneidad en las acciones que realizamos” (2006: 50). Inclusive los usuarios de la red de internet han transformado a su entorno y a sí mismos con un mundo a la disposición de su computadora, situación que ha corrido por cuenta de los avances tecnológicos mediante las innovaciones y los nuevos desarrollos en la materia.

Bajo estos nuevos aspectos espacio-temporales, internet nos permite una disponibilidad en línea prácticamente ininterrumpida de 24 horas al día. Por supuesto, los hábitos dependerán de

la medida en que los cibernautas se aventuren a emitir y recibir mensajes con sus similares en una suerte de retroalimentación o prefieran esperar a momentos específicos y seleccionados para poder interactuar.

Citando a Henri Bakis, las autoras de *Periodismo Digital en México* (ed. UNAM, 2006) destacan que con la inmediatez adquirida por el internet, la distancia concebida como unidades de longitud pierde su significado; en cambio, la relación espacio-costos tiene mayor sentido al tomar en cuenta las tarifas de los servicios de internet, las cuales se miden en dos ejes: a) los kilómetros y tecnología empleados para lograr las conexiones; y b) la duración y los horarios en que se presentan.

No obstante, el internet ha desarrollado elaborados sistemas para una multiplicidad de escenarios en donde los individuos deciden su desplazamiento. En otras palabras, estos nuevos “media” ofrecen sistemas que obligan o no al usuario a moverse a distintos lugares para poder disfrutar del servicio, o bien, aquellos sistemas que ofrecen que garantizan al individuo un mayor nivel de libertad de movimiento (Bettetini – Colombo en Covi, Toussaint y Tovar, 1995).

Como ejemplo de los primeros son de considerarse los lugares públicos con acceso a internet como universidades, cafeterías, bibliotecas, etc. por el contrario, las computadoras portátiles se convierten en oficinas móviles o centros de trabajo con disponibilidad de conectarse con recursos inalámbricos. Sin embargo, en su conjunto, este desplazamiento de los servicios de internet permite al individuo una mayor libertad de interactuar con su cotidianidad: escuela, trabajo, amigos, entretenimiento, compartir contenido, etc. La dupla factorial espacio-tiempo converge, ya que el movimiento interactúa junto con la temporalidad.

Por otro lado, una tecnología emanada de las TIC, como lo es el internet, exige contar con nuevas habilidades que permitan interactuar con el redimensionamiento de lo virtual que se maneja en la red de redes. Las diversas actividades como la de compartir y conseguir información se han vuelto de alto impacto social. Emisores y receptores han estado del lado opuesto bajo estas nuevas dinámicas. Sin embargo, más que voltear a ver las habilidades, lo esencial se observa en la interacción que se da entre los seres humanos. En este sentido, lo que se ha propiciado bajo la Era de la Inteligencia Interconectada adquiere relevancia:

“No se trata simplemente de la interconexión de tecnologías, sino de la interconexión de los seres humanos a través de las tecnologías. No es una era de máquinas inteligentes, sino de

seres humanos que, a través de las redes, pueden combinar su inteligencia, su conocimiento y su creatividad para avanzar en la creación de riqueza y desarrollo social. No es sólo una era de conexión de ordenadores, sino una interconexión del ingenio humano. Es una era de muchas y nuevas promesas” (Cebrián en Crovi, Toussaint y Tovar, 2000).

Ahora bien, dentro del encumbrado advenimiento del internet y su aspecto comunicacional, la dimensión específica de lo virtual adquiere relevancia, ya que es justamente por ese puente donde se da la interacción y retroalimentación entre una multiplicidad de emisores y receptores. Los orígenes de esta nueva dimensión no pueden sino ubicarse a la par de los del internet, así como al advenimiento de las TIC, provocando una reorganización a escala planetaria de los procesos de conectividad e interactividad, lo que produjo una unión entre diversos medios entre sí, conformando una especie de redes que influyen de manera decisiva en los comportamientos sociales. Dicho proceso, conocido como convergencia tecnológica, fomentó la confluencia de distintos desarrollos técnicos en la sociedad, mismos que a partir de entonces se informatizaron, es decir, su información se convierte en un insumo para interactuar con el otro, creando así nuevos mensajes a partir de una interacción entre el hombre y una máquina (Crovi, Toussaint y Tovar, 2006).

Esta dinámica en un reciente mundo virtual permitió la movilidad de todo un mundo allá afuera a la comodidad de nuestra computadora. Este tipo de nuevas interacciones modifica, en gran medida, el proceso de construcción del conocimiento que es alimentado por una gran cantidad de fuentes. Bajo este esquema, un gran ejemplo de ello es el intercambio de archivos por el medio virtual (libros, fotos películas música, etc.), trascendiendo en gran medida los canales oficiales por donde tradicionalmente se distribuyen (tiendas musicales, librerías, tiendas departamentales, videoclubs, galerías, etc.) creando así un espacio de interacción y relaciones multiculturales jamás visto hasta ahora, lo que provoca a su vez una expansión a escala global de todas aquellas expresiones particulares, de todos aquellos saberes que son compartidos en el mundo virtual del internet .

Estos recientes procesos de interacciones se dan gracias a la integración de comunidades virtuales de usuarios. Dichas comunidades se caracterizan por tener:

“(…) un núcleo de atención y también de unión e interacción que se ubica en el interés por un tema o asunto. Es una comunidad que realiza sus intercambios por medio de la red, o sea virtualmente. Trabaja de manera desterritorializada y sin la presencia física: no hay un aquí y ahora, no se opone a lo real, sino a lo actual. El tipo de interacción que establece esta

comunidad no tiene límites de edad, sexo, religión, raza, ideología, cultura; por lo que permite que su centro de atención y núcleo de identificación sea, por así decirlo, más puro” (Crovi, Toussaint y Tovar, 2006: 55).

Las comunidades que se dedican a compartir e intercambiar información y/o archivos audiovisuales gracias a la dimensión virtual del internet se convierten en auténticas promotoras e impulsoras del ámbito académico, político, cultural o artístico, entre otros. Estas comunidades, sin importar donde se ubiquen físicamente sus integrantes, se han posicionado en diversos sitios, y/o foros, incluso, con la utilización de las mismas redes sociales, ello con el propósito de darle continuidad a este proceso, día a día sin límites espacio-temporales. Así mismo, estos sitios web, además de estar diseñados para compartir información, fomentan la integración de las mismas comunidades virtuales con sus usuarios con el fin de lograr una identificación, permanencia y lealtad.

Siguiendo esta misma idea de las comunidades virtuales, diversos autores (Levy, 1999; Rheingold, 1996; Quéau, 1995; Virilo, 1995; Sánchez, 1997; Cafasi, 1998) citados por Crovi, Toussaint y Tovar, dan cuenta de algunas de las características que se pueden encontrar en ellas:

1. Las comunidades virtuales deben estar formadas por una cantidad suficiente de gente que justifique llamarlas así (no se trata de dos o tres personas comunicándose por la red, sino de un grupo).
2. Las relaciones se establecen por medio del espacio cibernético, o sea, por la red.
3. En ellas confluyen tanto textos como palabras, documentos, expresiones, imágenes, etc.
4. Deben extenderse en el tiempo, durar lo suficiente para elaborar su propia historia.
5. En ellas se produce un intercambio de sentimientos o relaciones personales.
6. La discusión que realizan debe ser pública, es decir, debe posibilitar el libre acceso a otras personas para que conozcan lo que se está discutiendo (esto deja fuera el voyerismo de los chats o la actitud de observación para ver qué dicen y cómo se expresan los demás).
7. Pueden tratar temas privados, pero esos temas se convierten en públicos al ser puestos en la red.

8. Una de las condiciones esenciales de este tipo de comunidades es compartir (Covi, Toussaint y Tovar, 2006: 56).

En efecto, sin ese proceso de advenimiento que han tenido las TIC y la Sociedad de la Información durante las últimas décadas, prácticamente sería imposible pensar en todos los cambios que ha traído consigo el carácter virtual del internet. Cambios que no son cosa menor al pensar en la velocidad, en la instantaneidad y la transmisión de datos y de información a la que se tiene acceso hoy en día. Ventajas que no sólo se ven y se viven a nivel colectivo, sino también a nivel individual. Ventajas que tienen un común denominador de subyace en una nueva concepción del tiempo y el espacio.

CAPÍTULO 5

Diseño y características de la metodología.

Para la realización del estudio de campo de la presente investigación se eligió una metodología de corte cuantitativo, específicamente la técnica de análisis de contenido. Conscientes de la relevancia de sus aportes y de su importancia para el pleno desarrollo y entendimiento de la presente investigación, a continuación ofrecemos una breve, pero concisa explicación del perfil de la metodología cuantitativa. Posteriormente, nos adentramos en el análisis de contenido con el fin de entender y reflexionar sobre sus alcances. Enseguida, delimitamos y establecimos los criterios de la construcción del *Corpus*.

5.1 PERSPECTIVA EPISTEMOLÓGICA DE LA METODOLOGÍA CUANTITATIVA.

La metodología cuantitativa pertenece al rubro de la investigación en ciencias sociales, teniendo como finalidad la búsqueda del conocimiento de la realidad, así como la de proporcionar soluciones a los problemas que se presentan en una situación determinada. Mario Bunge (1999) señala que no hay ciencia factual sin datos empíricos que permitan distinguir la información pertinente, mismos que son el resultado de observaciones concretas que están sujetas a error y a cuestionamientos.

La investigación cuantitativa tiene sus antecedentes en los siglos XVIII y XIX con el surgimiento del enfoque *positivista*, movimiento donde destacan los aritméticos políticos ingleses y la estadística alemana, quienes empezaron a aplicar la estadística en fenómenos económicos, sociales y demográficos. De forma general, dicho movimiento propondría como principio básico que la sociedad funciona de manera similar a la naturaleza, por lo que el método científico de las ciencias naturales, basado principalmente en experimentación/observación y las matemáticas, resultaría aplicable también a las ciencias sociales. De esta manera, el perfil cuantitativo resulta clave para conocer la realidad, entendida esta última como única, observable y que responde de manera regular a leyes universales (Hueso y Castant, 2012).

Bajo la óptica positivista, todo contenido que no estuviera sustentado en hechos de manera directa o indirectamente era rechazado, ya que el conocimiento era válido científicamente si contenía hechos sensibles, alejándose de creencias, prejuicios o valoraciones subjetivas.

Para el positivismo la cuantificación era lo que más importaba, ya que se medirían una serie de repeticiones para formular tendencias, plantear hipótesis y construir teorías. Sin embargo, al ser inaccesible el todo, se recurrió a la estadística como una manera de acercarse a la totalidad a través de muestras

Sin embargo, a medida que fue avanzando el positivismo en el siglo XIX, el surgimiento de diversas posturas disentían sobre la equiparación del mundo social con las ciencias naturales. Fue así como se llegó a proponer que no había necesariamente una única realidad, sino más bien una multiplicidad de realidades que son experimentadas por distintos agentes. De esta manera, no debe hablarse tanto de leyes que se ostentan como universales, sino más bien de manifestaciones específicas y singulares (Hueso y Castant, 2012).

Bajo dichos criterios de la evolución de la perspectiva epistemológica, el presente trabajo concibe a la metodología cuantitativa y a las técnicas cuantitativas de investigación como herramientas ciertamente significativas y de enorme importancia para describir el segmento de la realidad aquí planteado y delimitado, más no para explicarla y abarcarla en su entera totalidad.

5.1.1 DELIMITACIÓN DEL PERFIL CUANTITATIVO.

La metodología cuantitativa plantea que en la investigación de los hechos dentro de la sociedad, se vuelve fundamental el análisis estadístico de los datos recogidos con base a estudios y experimentos comparativos o descriptivos. Bajo esta perspectiva, si bien se asume que el conocimiento es obtenido mediante mediciones e identificaciones objetivas, el científico social, por su parte, privilegia procesos de simplificación y orden en cuanto a los datos (García, 2006).

Basado en el positivismo, la metodología cuantitativa se fundamenta en tres supuestos básicos:

- a) Ontológico, es decir, se plantea la existencia de una realidad social que es aprehensible y que está sujeta a leyes de causa-efecto y a generalidades.
- b) Epistemológica, esto es que el investigador es un sujeto cuyos prejuicios y valores no deben influir durante la investigación de los hechos sociales, conservando ambos su identidad e independencia propia.

- c) Metodológico, que quiere decir que la hipótesis del trabajo está sujeta a pruebas empíricas y verificables (Guba y Lincoln en García, 2000.)

Bajo dichos principios, el perfil cuantitativo pugna porque en las investigaciones se consideren que:

- a) Los datos estadísticos sean la base del análisis comparativo.
- b) Las preguntas básicas tengan como eje el qué, cuándo y quién.
- c) La recopilación, medición, interpretación y análisis de la obtención de los datos sean procesos orientados a explicar la casualidad o relación que existen entre los fenómenos estudiados.
- d) El conocimiento sea veraz, en tanto se apoye de hipótesis verificables que puedan ser aceptadas como leyes.
- e) La preocupación central se concentre en la generalización de los resultados y su posible validación.
- f) Se haga uso de técnicas estandarizadas, se alcancen experimentos controlados, comprobables y reproducibles.
- g) Se encuentre una explicación que contribuya a predecir y controlar los hechos sociales (García, 2006).

Con una sólida base de principios y objetivos de la metodología cuantitativa, el método más adecuado para cumplir con dichos postulados es el científico. Para su cumplimiento, dicho método integra las siguientes etapas: identificación del problema; planteamiento de la hipótesis tentativa a demostrar; diseñar pruebas empíricas a las cuales van a ser sometidas la hipótesis previamente formulada; la elaboración y recolección de bases estadísticas de datos; la evaluación de la hipótesis a raíz de la evidencia estadística; y la aceptación, modificación o rechazo de la hipótesis (Bunge, 1996).

Sin embargo, para darle una mayor precisión y seguimiento a los postulados del método científico, y por ende a la metodología cuantitativa, la presente investigación ha elegido como enfoque de investigación el análisis de contenido. A continuación, ofrecemos un breve, pero conciso, abordaje del enfoque en cuestión.

5.1.2 EL ENFOQUE DE ANÁLISIS DE CONTENIDO.

La base metodológica se sitúa a partir de la definición clásica de Berelson (1952), quien definió el análisis de contenido como técnica para estudiar y analizar la comunicación de una manera sistemática, objetiva y cuantitativa. En otras palabras, una técnica muy útil que pretende describir y analizar el contenido de los procesos de la comunicación de una forma concisa.

Berelson (1952) señala que uno de los principales atributos del análisis de contenido recae en la realización de una codificación manifiesta de manera directa al contenido por parte del investigador, dotando de confiabilidad a la técnica en cuestión. A continuación, seis características que se le atribuyen al análisis de contenido:

- a) Aplicabilidad solo a generalizaciones de las Ciencias Sociales.
- b) Aplicabilidad solo o principalmente en la determinación de los efectos de la comunicación.
- c) Aplicabilidad solo a las dimensiones sintácticas y semánticas del lenguaje.
- d) Deber ser objetivo. Esto es que las categorías de análisis deben ser definidas de tal manera que diversos analistas pueden aplicarlas al cuerpo de contenido y tener los mismos resultados.
- e) Debe ser sistemático, esto significa que el contenido debe ser analizado en su conjunto, eliminando así la posibilidad de análisis parciales. Así mismo, los análisis deben de ser diseñados para asegurar la obtención de datos para un problema o hipótesis científicos.
- f) Debe ser cuantitativo.

Bajo esta revisión de categorías que distinguen al análisis de contenido como una técnica de investigación que sirve para describir de manera objetiva, sistemática y cuantitativamente la comunicación, su aplicación es proporcional al contenido. De acuerdo a Berelson (1952), entre sus usos destacan:

- a) Describir tendencias en el contenido de la comunicación.
- b) Develar diferencias en el contenido de la comunicación.
- c) Comparar mensajes, niveles y medios de comunicación.

- d) Exponer técnicas publicitarias y de propaganda.
- e) Mediar la claridad de los mensajes.
- f) Descubrir estilos de comunicación.
- g) Descifrar mensajes ocultos.
- h) Determinar el estado psicológico de personas o grupos.
- i) Anticipar respuesta a comunicaciones.
- j) Reflejar actitudes, valores y creencias de personas, grupos o comunidades.
- k) Cerrar preguntas abiertas.

Para Krippendorff (1990), la técnica del análisis de contenido tiene como destino formular, a partir de ciertos datos, inferencias que sean reproductibles y a la vez válidas que puedan aplicarse a su propio contexto. Para ello, señala que se debe ser claro respecto a los datos que se analizan, de qué manera se definen y de qué población se extraen; referenciar de manera clara el contexto con respecto a los datos a analizar; enunciar de manera clara los objetivos y las formulaciones de las inferencias, así como su justificación en función de los factores del sistema en cuestión.

El análisis de contenido es efectuado por la decodificación, un proceso cuya característica nos permitirá abstraer el contenido de un mensaje para transformarlo en unidades que permitan su descripción y análisis preciso. De acuerdo a Berelson (1952), el proceso de la decodificación se basa a partir de unidades de análisis, las cuales constituyen segmentos del contenido de los mensajes que son caracterizados para ubicarlos dentro de las categorías. Existen cinco unidades importantes:

- a) **La palabra:** Es la unidad de análisis más simple, ya que se puede medir cuántas veces aparece una palabra en un mensaje.
- b) **El tema:** Se define a menudo como una oración o un enunciado respecto a algo.
- c) **El ítem:** Tal vez es la unidad de análisis más utilizada como lo puede ser un libro, una editorial, un programa de radio, de televisión, etc.

- d) **El personaje:** Un líder, un individuo, un personaje televisivo, etc.
- e) **Medidas de espacio – tiempo:** Son unidades físicas como el centímetro, la columna, la línea, el minuto, el periodo, etc.

Las unidades previamente establecidas son relacionadas con base en categorías, mismas que dependerán de los objetivos y las preguntas de investigación. Existen varios tipos de categorías que pueden alojar una o más unidades de análisis:

- a) De asunto o tópico: tema tratado en el contenido.
- b) De dirección: cómo es tratado el asunto (ej. Favorable o desfavorable).
- c) De valores: valores, intereses, deseos revelados.
- d) De receptores: a quién van dirigidos los mensajes.
- e) Físicas: categorías para ubicar la posición y duración de una unidad de análisis (Berelson, 1952).

Si la hipótesis y las preguntas de investigación así lo determinan, será posible el uso de subcategorías, las cuales deberán ser excluyentes entre sí. En resumidas cuentas, el análisis de contenido debe contemplar primeramente:

1. Definir con precisión el universo y extraer una muestra representativa.
2. Establecer y definir las unidades de análisis.
3. Establecer y definir las categorías y subcategorías que representen a las variables de investigación.

Posteriormente, el análisis de contenido debe contemplar una absoluta claridad y especificidad sobre los datos en cuanto a definición y población de donde se extraen. Referente a ello, Krippendorff (1990) propone:

4. Señalar a los codificadores.
5. Elaborar las correspondientes hojas de codificación.
6. Proporcionar entrenamiento a los codificadores.

7. Calcular la confiabilidad de los codificadores.
8. En caso de disponer de un solo codificador, se observará si existe alguna diferencia o no a la hora de realizar una segunda codificación a cierta distancia temporal de la primera. Otro método a emplear es el de emplear a la codificación hecha la siguiente fórmula:

Confiabilidad individual = número de unidades de análisis catalogadas por el codificador / número total de unidades de análisis.

Finalmente el codificador, estando familiarizado con la naturaleza de la información y los datos obtenidos, debe ser capaz de manejar fiablemente las categorías y los términos. Por ello, la familiarización del codificador no sólo debe depender únicamente de su conocimiento y entera relación con el fenómeno registrado, sino también con el campo de las ciencias sociales. En este sentido, Krippendorff (1990) señala como últimos pasos:

9. Efectuar la codificación: contar las frecuencias de repetición de las categorías.
10. Vaciar los datos en las hojas de codificación y obtener totales para cada categoría.
11. Realizar los análisis estadísticos apropiados.

En resumidas cuentas, el análisis de contenido tiene un significativo número de ocasiones en los que puede llegar a utilizarse, como por ejemplo para conocer las diferencias ideológicas de medios impresos como periódicos, para descifrar los discursos políticos, para analizar los mensajes publicitarios de alguna campaña, etc. En el caso de la presente investigación, y siguiendo la rigurosidad científica que exige dicha perspectiva metodológica, nuestro objetivo es claro al buscar y cuantificar los temas más mencionados y discutidos por parte de los especialistas, para después identificar y precisar las coincidencias y diferencias entre ambos sectores.

5.2 PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.

A continuación, procederemos a definir y detallar la composición del universo considerado para la aplicación de nuestra estrategia metodológica. Posteriormente delimitaremos la muestra, las unidades y categorías de análisis para los propósitos de la presente investigación.

Universo: Para la presente investigación el universo se compone de las intervenciones de los especialistas en materia de telecomunicaciones y medios digitales y derechos de la propiedad intelectual y autoral que participaron en el Grupo Plural de Trabajo de la LXI legislatura del Senado de la República, en torno la ratificación del al Acuerdo Comercial Anti-Falsificación (ACTA) en México.

A continuación, la lista completa de los senadores que integraron el Grupo Plural de Trabajo del Senado de la República:

1. Federico Döring Cesar (PAN)
2. María Beatriz Zavala Peniche (PAN)
3. Eloy Cantú Segovia (PRI) (Presidente)
4. Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca (PRD)
5. Carlos Sotelo García (PRD)
6. Ricardo Monreal Ávila (PT)
7. Ludivina Menchaca Castellanos (PV)
8. Francisco Xavier Berganza Escorza (MC)

A continuación, la lista de expertos en telecomunicaciones que participaron en el Grupo Plural de Trabajo para dar seguimiento a las acciones pretendidas por el ACTA:

1. Dr. Alberto Nava Garcés, abogado.
2. Lic. Adriana Báez Ricardez, directora de Normatividad y Archivista del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Sergio Gutiérrez Garay, Integración Social Digital.
4. Lic. Irene Levy Mustri, Observatel A.C.
5. Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, miembro de la Academia Mexicana de la información A.C.

6. Dr. Ernesto Piedras, director general de The Competitive Intelligence Unit S.C.
7. Mtro. Jorge Alberto Hidalgo, coordinador de la Licenciatura en Comunicación de la Universidad Anáhuac Norte.
8. Dra. María Elena Meneses Rocha, directora de la cátedra Sociedad de la Información y del Conocimiento del ITESM.
9. Lic. Mauricio Jalife Daher, presidente del Instituto de la Propiedad Intelectual y Derecho de la Competencia.

A continuación, la lista de representantes de las instituciones federales encargadas de vigilar y proteger los derechos de propiedad intelectual y autoral:

1. Lic. Jorge Amigo Castañeda, director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual.
2. Lic. Manuel Guerra Zamorro, director General del Instituto Nacional de Derechos de Autor.

A continuación, la lista de representantes de las cámaras empresariales, asociaciones y del sector privado:

1. Miguel Ángel Margain González, vicepresidente del Comité de Derechos de Propiedad Intelectual de la Cámara México – Americana de Comercio.
2. Ing. Jacobo Askenazi, de la Asociación Mexicana de la Industria de Tecnologías de la Información.
3. Jonathan Garzón, vicepresidente Jurídico de AMIPCI, Asociación Mexicana de Internet.
4. Fernando Hernández, Director General de la Asociación Mexicana de Productores de Fonogramas y de Videogramas, Amprofon.
5. Lic. Luis Schmidt Ruiz, de la Asociación Mexicana para la Protección de la Propiedad Intelectual.

6. Ing. Víctor Manuel Navarro, Director General de la Asociación Nacional de Telecomunicaciones.
7. Lic. Rogelio Garza Garza, Director General de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnología de Información, CANIETI.

Calendario de Sesiones y Agenda de Trabajo del Grupo Plural de Trabajo a realizar durante el primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio de la LXI Legislatura

REUNIÓN	FECHA	
1ª Reunión de Trabajo del Grupo Plural ACTA	Martes 23 de noviembre del 2010	Instalación del Grupo Plural de Trabajo del Senado de la República (14:00 hrs.)
2ª Reunión de Trabajo del Grupo Plural ACTA	Miércoles 24 de noviembre de 2010	Reunión con titulares del IMPI y el INDAUTOR (17:00 hrs.)
3ª Reunión de Trabajo del Grupo Plural ACTA	Miércoles 2 de febrero de 2011	Reunión para aprobar Agenda de Trabajo y calendario de reuniones. (17:00 hrs.)
4ª Reunión de Trabajo del Grupo Plural ACTA	Miércoles 16 de febrero de 2011	Reunión con ciudadanos y representantes de la Sociedad Civil. (11:00 hrs.)
5ª Reunión de Trabajo del Grupo Plural ACTA	Miércoles 23 de febrero de 2011	Reunión con Académicos, Investigadores y Expertos. (11:00 hrs.)
6ª Reunión de Trabajo del Grupo Plural ACTA	Miércoles 9 de marzo de 2011	Reunión con representantes del Sector Privado, Cámaras y organizaciones empresariales. (11:00 hrs.)
7ª Reunión de Trabajo del Grupo Plural ACTA	Miércoles 16 de marzo de 2011	Reunión de conclusiones Sector Público. (11:00 hrs.)
8ª Reunión de Trabajo del Grupo Plural ACTA	Miércoles 6 de abril de 2011	Reunión de conclusiones / Senadores integrantes. (11:00 hrs.)

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible en el sitio oficial del Grupo Plural de Trabajo. Fecha de consulta: noviembre 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/index.htm

TEMAS A PLANTEAR EN LAS REUNIONES.

El punto de acuerdo aprobado por Pleno y encomendado a este Grupo Plural de Trabajo es el siguiente:

PRIMERO.- El Senado de la República acuerda constituir un Grupo Plural de Trabajo para dar seguimiento al proceso de negociaciones del Acuerdo Comercial Anti-Falsificaciones, conocido como ACTA (por sus siglas en inglés Anti-Counterfeiting Trade Agreement) con el objeto de coadyuvar en la transparencia de las negociaciones multilaterales y garantizar que las disposiciones de dicho Acuerdo se encuentren con arreglo a las garantías y derechos fundamentales que prevé nuestra Constitución Federal.

SEGUNDO.- El Senado de la República acuerda celebrar, a través del Grupo Plural de Trabajo previsto en el resolutivo anterior, foros y consultas públicas con funcionarios, académicos, expertos y público interesado, con el objeto de construir una posición al respecto, y en su caso, para constituir una agenda y una ruta alterna al ACTA, a efecto de elaborar y presentar iniciativas de ley relacionadas con el Internet los derechos de la propiedad industrial y de autor, así como las libertades de expresión y el derecho a la intimidad⁶.

FORMATO PARA LAS REUNIONES

Se propone que cada participante de los diversos sectores que concurrirán a las Audiencias tenga una participación con un tiempo límite de hasta 8 minutos.

Al finalizar las participaciones de los invitados, los Senadores asistentes podrán formular las preguntas y/o realizar comentarios hasta por 5 minutos y cada invitado tendrá un espacio de hasta 5 minutos para responder a las mismas.

Los Senadores presentes podrán hacer comentarios finales al concluir la ronda de respuestas de los invitados.

⁶ Criterios de la agenda de trabajo del Grupo Plural de Trabajo para dar seguimiento al proceso de negociación del ACTA en México. Fecha de consulta noviembre 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/content/agenda.htm

Conforme se realicen las audiencias se redactará una minuta y conclusiones de cada una, a efecto de ir conformando el documento de trabajo que permita formular las conclusiones finales del Grupo Plural de Trabajo⁷.

5.2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y MUESTREO.

Una vez establecido nuestro universo de material relevante, deberemos pasar al muestreo, considerada como una necesidad práctica que reduce una gran cantidad de datos a un tamaño manipulable. El investigador debe obtener un conjunto de unidades que sean representativas del universo establecido (Krippendorff, 1990). El muestreo utilizado por la presente investigación es de tipo no probabilístico, esto es, que las muestras no son fruto del azar o de una selección aleatoria, sino más bien son resultado de una selección que atiende de manera específica los planteamientos y características de la presente investigación.

Para la realización del primer análisis de contenido realizado al sector de especialistas en derechos de propiedad intelectual y autoral se tomaron como muestra las siguientes intervenciones⁸:

Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual	Lic. Jorge Amigo Castañeda
Instituto Nacional de Derechos de Autor	Lic. Manuel Guerra Zamarro
Asociación Mexicana para la Protección de la Propiedad Intelectual	Dr. Luis Schmidt Ruiz del Moral

⁷ Criterios de la agenda de trabajo del Grupo Plural de Trabajo para dar seguimiento al proceso de negociación del ACTA en México. Fecha de consulta noviembre 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/content/agenda.htm

⁸ Bien vale la pena señalar que para la aplicación del análisis de contenido se utilizaron las copias estenográficas de las reuniones del Grupo Plural de Trabajo del Senado de la República, mismas donde quedó registrado de manera íntegra las intervenciones de los participantes tomados en cuenta. Dichas intervenciones se encuentran disponibles en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/ Cabe destacar que se tomó en cuenta su primera intervención donde aborda directamente el tema de la ratificación del ACTA, no así las sesiones de cuestionamientos y/o réplicas por parte de especialistas y senadores.

Los criterios tomados en cuenta para la selección de la muestra de los especialistas en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual fueron los siguientes:

1. Establecer como muestra representativa 3 expertos en materia de defensa y protección de derechos de propiedad intelectual y autoral que hayan participado en el Grupo Plural de Trabajo para dar seguimiento al proceso de negociaciones del ACTA.
2. Que sean representativos de distintos ámbitos especializados de la sociedad, incluyendo asociaciones y del gobierno federal.
3. Contar con una trayectoria profesional de más de 10 años en el campo de la defensa y promoción de la propiedad intelectual, incluyendo la ocupación de puestos públicos gubernamentales y/o el litigio.

La muestra para el análisis de contenido del sector de especialistas en defensa y promoción de los derechos de propiedad intelectual abarca dos sesiones; la primera del 24 de noviembre del 2010, donde participaron el Lic. Jorge Amigo Castañeda del IMPI, y la segunda el 2 de marzo del 2011 donde participó el Lic. Manuel Guerra Zamorro del INDAUTOR.

Para la realización del segundo análisis de contenido realizado al sector de los especialistas en telecomunicaciones y medio digitales se tomaron como muestra las siguientes intervenciones⁹:

Universidad Anáhuac Norte.	Mtro. Jorge Alberto Hidalgo Toledo
Catedra de la Sociedad de la Información y del Conocimiento del ITESM.	Dra. María Elena Meneses Rocha
Academia Mexicana de Informática	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta

⁹ Bien vale la pena señalar que para la aplicación del análisis de contenido se utilizaron las copias estenográficas de las reuniones del Grupo Plural de Trabajo del Senado de la República, mismas donde quedó registrado de manera íntegra las intervenciones de los participantes tomados en cuenta. Dichas intervenciones se encuentran disponibles en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/. Cabe destacar que se tomó en cuenta únicamente su primera intervención donde aborda directamente el tema de la ratificación del ACTA, no así las sesiones de cuestionamientos y/o replicas por parte de especialistas y senadores.

Los criterios que se tomaron en cuenta para definir la muestra de los especialistas en Telecomunicaciones y medios digitales fueron los siguientes:

1. Establecer como muestra representativa 3 de los 9 expertos en materia de telecomunicaciones que participaron en el Grupo Plural de Trabajo para dar seguimiento al proceso de negociaciones del ACTA.
2. Contar con una especialidad en el ámbito académico relacionada con el tema de las telecomunicaciones y medios digitales.
3. Contar con una trayectoria profesional que incluya la publicación de temas relacionados con telecomunicaciones y medios digitales en revistas y libros pertenecientes al circuito de circulación científico-académico, ello como muestra de su compromiso por abordar y discutir dicho tema en círculos de lectura especializados.
4. Haber laborado o colaborado en al menos un medio de comunicación impreso, radial o televisivo donde aborde temas relacionados con las telecomunicaciones y medios digitales, ello como muestra de su compromiso e interés por concientizar a la sociedad en general sobre su importancia y trascendencia.
5. Ser representativos de distintos ámbitos especializados de la sociedad, incluyendo asociaciones y academia.

La muestra para el análisis de contenido del sector de especialistas abarca la sesión del día miércoles 23 de febrero del 2011, misma a la que los especialistas en telecomunicaciones y medios digitales fueron convocados para exponer sus argumentos y puntos de vista en el Grupo Plural de Trabajo del Senado de la República.

Muestra Total

Muestra	Nombre	Institución/Asociación/Academia
Especialistas en defensa y promoción de los derechos de propiedad intelectual y autoral	1 Lic. Jorge Amigo Castañeda	Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual
	2 Lic. Manuel Guerra Zamarro	Instituto Nacional de Derechos de Autor
	3 Dr. Luis Schmidt Ruiz del Moral	Asociación Mexicana para la Protección de la Propiedad Intelectual
Especialistas en Telecomunicaciones y medios digitales	1 Mtro. Jorge Alberto Hidalgo Toledo	Universidad Anáhuac Norte
	2 Dra. María Elena Meneses Rocha	ITESM
	3 Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Academia Mexicana de Informática

Para llevar a cabo el análisis de contenido se tomaron en cuenta como categorías de análisis a los especialistas de ambos bloques: 1. Lic. Jorge Amigo Castañeda, 2. Lic. Manuel Guerra Zamarro, 3. Dr. Luis Schmidt Ruiz del Moral, 4. Mtro. Jorge Alberto Hidalgo Toledo, 5. Dra. María Elena Meses Rocha, 6. Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta.

Posteriormente, se establecieron como subcategorías los temas mencionados por los especialistas, los cuales fueron: a) Falsificación y Piratería, b) Derechos de Autor y Propiedad Intelectual, c) Negociación del ACTA, d) Contenido del ACTA, e) Internet, f) Entorno Digital, g) Lo que no contiene ACTA h) Definición de ACTA i) Acciones pretendidas por ACTA j) Vigilancia de los contenidos de internet k) Sociedad de la Información y del Conocimiento, l) Brecha Digital, m) Falta de Educación en Derechos de Autor, n) Vigilancia de los contenidos de Internet, ñ) Digitalización, o) Derecho a la Información p) Mecanismos Digitales de Protección Autoral.

A detalle, la ejecución del análisis de contenido contempla la medición cuantitativa de las subcategorías por medio de unidades de registro, las cuales, representa la parte más elemental y singular del análisis de contenido. Dicha unidad estuvo destinada a cuantificar las palabras, referencias o términos de los temas o subcategorías, dándonos como resultado su nivel de frecuencia. De esta manera, al final de la aplicación se podrá distinguir e identificar los temas que tuvieron un mayor índice de frecuencia, así como los temas que coincidieron entre los especialistas.

A continuación, especificaremos el entendido bajo el que deben basarse los temas o subcategorías mencionados por los especialistas.

- Tema: Falsificación y Piratería

Se refiere a las acciones que, desde el punto de vista legal y jurídico, son consideradas ilícitas al violar y socavar los derechos de autor y propiedad intelectual. Dichas acciones abarcan desde los productos físicos como ropa, calzado, medicinas, dvd's, cd's, marcas, etc. hasta los que son cometidos en el ambiente digital del internet al intercambiar archivos protegidos por leyes autorales.

- Tema: Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Implica la protección que por derecho se les otorga a los creadores o autores materiales y/o intelectuales de cualquier manifestación del intelecto humano como lo son las obras artísticas, visuales y/o audiovisuales y que garantizan la protección de sus intereses, así como también ciertas limitaciones al determinar la vigencia de los derechos autorales por un plazo determinado.

- Tema: Negociación del ACTA.

Se refiere al proceso evolutivo del ACTA que abarca las primeras discusiones sobre piratería, seguridad y prosperidad entre los países de América del Norte, para después expandir lo que se proyectó como negociaciones que buscaran ampliar su cobertura a través de la creación e implementación de un acuerdo multilateral. En el camino de esa expansión tuvo lugar un acercamiento a diversos países, ello con la firme intención de su anexión, no sólo a las negociaciones, sino también en la firma y en la implementación del tratado.

- Tema: Contenido del ACTA.

Trata sobre las diversas áreas en las que el ACTA contempla regular, a través de medidas, mecanismos y disposiciones que versan sobre capítulos y numerales.

- Tema: Internet.

Se refiere al avance tecnológico que potencializó el circuito de circulación en el ambiente digital, dando como resultado la aparición de las nuevas tecnologías.

- Tema: Entorno Digital.

Implica la creación de un sistema electrónico, con el apoyo de un lenguaje binario, que permita la transmisión de datos a través de su partición, incluyendo cualquier tipo de archivo que no tenga conflicto en transitar por dicho sistema.

- Tema: Lo que no contiene ACTA.

Se refiere a las áreas que son señaladas como ausentes en la iniciativa de ley del ACTA, así como cualquier mecanismo de procedimiento e implementación que se asocie a ello.

- Tema: Definición de ACTA.

Se refiere a la descripción en términos generales del ACTA, abarcando su perfil jurídico, sus estándares de acciones contra los ilícitos, así como sus objetivos en cuanto a la implementación de un régimen normativo y el establecimiento de acciones y medias en contra del combate de la falsificación y la piratería.

- Tema: Acciones pretendidas por ACTA.

Se refiere específicamente al conjunto de procesos y mecanismos que llevan a la implementación de las acciones delineadas por el ACTA, en función del área de la que se trate.

- Tema: Vigilancia de los contenidos de Internet.

Se refiere en concreto a la ejecución de un procedimiento dictaminado por el ACTA, referente al área de ambiente digital e internet. Se entiende como una herramienta que ayuda a salvaguardar los derechos autorales y a evitar los ilícitos.

Sin embargo, desde el punto de vista de los especialistas en telecomunicaciones y medios digitales, el tema de la Vigilancia de los contenidos de Internet debe entenderse como una medida que atenta contra los derechos y libertades individuales de los usuarios, toda vez que se considera un mecanismo que pretende controlar y regular el tránsito de sus contenidos.

- Tema: Sociedad de la Información y del Conocimiento.

Implica los retos que tiene México para transitar a la sociedad de la información y del conocimiento, toda vez que ésta privilegia la libre circulación y apropiación cultural a través del impulso dado a las tecnologías de la información y la comunicación.

- Tema: Brecha Digital.

Se refiere al inacabado proceso de la Sociedad de la Información y del Conocimiento que profundizaría aún más la firma del ACTA, ahondando en el rezago y desigualdad en el acceso a bienes culturales por la vía de las nuevas tecnologías.

- Tema: Falta de educación en Derechos de Autor.

Se refiere a la inexistencia en la currícula escolar de un plan que contemple la inculcación del respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual a partir de una educación basada en el respeto de lo ajeno.

- Tema: Digitalización.

Implica el circuito de circulación propio del internet donde se da la apropiación y consumo cultural de bienes a través de la compartición y descarga de contenidos de forma gratuita.

- Tema: Derecho a la Información.

Se refiere a la responsabilidad adquirida por el Estado de garantizar e incentivar el acceso y la libre circulación de la información bajo el principio de democracia.

- Tema: Mecanismos digitales de protección autoral.

Se refiere a la generación de nuevos y creativos mecanismos que podrían poner en práctica las industrias, tales como las licencias múltiples, la subvención a personas de escasos recursos o la economía de gratuidad.

MATRIZ DE ANÁLISIS

Especialistas.	Temas	Frecuencia.	(%)
Lic. Jorge Amigo Castañeda (IMPI)			
Lic. Manuel Guerra Zamarro (INDAUTOR)			
Dr. Luis Schmidt Ruiz del Moral (AMPPI)			
Mtro. Jorge Alberto Hidalgo Toledo (Universidad Anáhuac Norte)			
Dra. María Elena Meneses Rocha (ITESM)			
Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta (Academia Mexicana de Informática)			

CAPÍTULO 6

Análisis y resultados

A continuación, daremos pie al apartado que recoge y muestra los hallazgos del análisis de contenido realizado a las sesiones realizadas por el Grupo Plural de Trabajo del Senado de la República para discutir la ratificación del Acuerdo Comercial Anti-Falsificación en México. En este sentido, se presentan los resultados que responder a los planteamientos, alcances y límites que sostiene la presente investigación en función de la hipótesis mencionada previamente en el Diseño de la Investigación.

Así mismo, damos cuenta de aquellos hallazgos que se fueron sumando en el camino del análisis de contenido, lo que nos ha permitido enriquecer la contribución de los aportes, tanto de la aplicación metodológica como del tema abordado en la presente investigación.

Por principio de cuentas, llama la atención el hecho de que, en determinados casos, las participaciones de los senadores de la república en las mesas de trabajo, principales responsables de materializar la iniciativa del Grupo Plural de Trabajo para discutir la ratificación del ACTA, no hayan quedado registradas en las copias estenográficas de las reuniones de trabajo disponibles en el sitio oficial de la comisión, http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/index.htm. Incluso, a dicho hallazgo podría sumársele el hecho de que si bien en determinados casos los senadores se encontraban presentes en las reuniones de trabajo, ello no significaba que su participación quedara registrada en las copias estenográficas.

Estos hallazgos, que podrían entenderse como una participación poco constante por parte de los senadores en el Grupo Plural de Trabajo, se derivaron del desarrollo mismo de la investigación, particularmente de la revisión del material estenográfico que fue tomado como referencia principal y que se encuentra disponible en el sitio web http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/.

A continuación, abordaremos y detallaremos dichos hallazgos bajo la dinámica de participación que mostraron los senadores en los foros de discusión del ACTA con base en dicho material.

6.1 HALLAZGOS ENCONTRADOS DURANTE EL PROCESO METODOLÓGICO.

Cuadro 1. Participación por Senadores en las sesiones del Grupo Plural de Trabajo.

	Sesión 2	Sesión 3	Sesión 4	Sesión 5	Sesión 6	Sesión 7	Sesión 8	Sesión 9	Total
Federico Döring Cesar (PAN)	X	X	X*	-	X	-	X	X	6
María Beatriz Zavala Peniche (PAN)	X	X	-	X	X	X	X	X	7
Francisco Javier Castellón Fonseca (PRD)	-	-	X	X	-	X*	-	X	4
Carlos Sotelo García (PRD)	-	X	X	X	X*	X	-	X	6
Ricardo Monreal Ávila (PT)	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Ludivina Menchaca Castellanos (PV)	X	X	-	-	X	-	-	-	3
Francisco Xavier Berganza Escorza (MC)	X	-	-	-	-	-	-	-	1
Total de senadores que participaron por sesión	4	4	3	3	4	3	2	4	

Fuente: Elaboración propia con base a las versiones estenográficas del Grupo Plural de Trabajo.

Disponibles en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/index.htm. Fecha de consulta: noviembre 2013. La “X” registra la participación a través de la intervención de los senadores en las mesas del Grupo Plural de Trabajo. El * se refiere a aquellos senadores que asistieron a las sesiones de trabajo pero que no participaron o intervinieron en el debate. Se han tomado en cuenta 7 de los 8 senadores ya que la participación del Senador Eloy Cantú Segovia fue estrictamente protocolaria y de moderador en todas las sesiones de trabajo, salvo en la sexta sesión donde compartió dichas funciones con el senador Castellón Fonseca (PRD). Se considera de la sesión 2 a la 9 dado que la primera sesión fue un acto protocolario y de apertura, por lo que no se llevó a cabo debate o discusión sobre el tema en cuestión.

En el cuadro 1 se muestra aquellos senadores que participaron en las sesiones del Grupo Plural de Trabajo. Sin embargo, resalta notoriamente el hecho de que en ninguna sesión de trabajo se haya registrado una participación por parte de todos los senadores involucrados. Incluso se puede apreciar que la sesión 8 fue la que menos registró la participación de los senadores, ya que únicamente hubo dos por parte del Partido Acción Nacional (PAN). También se puede apreciar en el cuadro 1 que en las sesiones 4, 6 y 7 se presentaron casos en los que si bien los senadores Federico Döring del PAN, Javier Castellon del PRD y Carlos Sotelo del PRD asistieron a las respectivas sesiones del Grupo Plural de Trabajo, lo cierto es que no realizaron ninguna intervención con propósitos de discutir los temas abordados en las reuniones en curso, de acuerdo a las versiones estenográficas del Grupo Plural de Trabajo.

No obstante, es de reconocer que, tal y como lo muestra el cuadro 1, la participación en las mesas de trabajo por parte del PAN en el Grupo Plural de Trabajo fue relativamente más consistente, ya que el senador Federico Döring asistió a 6 sesiones y participó en 5 de ellas, mientras que la senadora Beatriz Zavala participó en 7 de las 8 mesas de trabajo.

Sin embargo, tomando en cuenta la relevancia e implicaciones de una decisión tan trascendental e importante como lo es la ratificación del ACTA en México, no puede ser ajeno el actuar de los legisladores en terrenos de su participación en el Grupo Plural de Trabajo del Senado de la República.

En el caso particular de Ludivina Menchaca Castellanos del partido Verde Ecologista de México (PV), se puede apreciar que de las 8 sesiones del Grupo Plural de Trabajo programadas y agendadas, su asistencia traducida en participación fue únicamente en 3 de ellas. Incluso, es preciso señalar que si bien se registró su asistencia y participación en la sesión 2, lo cierto es que en las copias estenográficas muestran que su intervención fue sin micrófono, por lo que fue imposible registrar el contenido de su participación.

En el cuadro 1 también se puede apreciar que de las 8 sesiones de trabajo para discutir la ratificación de ACTA en México, el Senador Francisco Xavier Berganza Escorza, de Movimiento Ciudadano (MC), sesionó únicamente en la segunda, ya que no se registró asistencia ni participación en las 7 sesiones restantes.

Sin embargo, fue el caso del Senador Ricardo Monreal del Partido del Trabajo (PT) el más paradigmático, ya que su participación en las mesas de discusión del Grupo Plural de Trabajo para discutir los alcances y límites de la ratificación de ACTA en México fue inexistente, dado

que en ninguna de las 8 sesiones que se tomaron en cuenta quedó registro de su asistencia o de su participación.

Por lo tanto, debido a lo que podría entenderse como una participación poco constante e irregular por parte de los senadores en las mesas de discusión del Grupo Plural de Trabajo, fue que la presente investigación optó por no detenerse en considerar las voces y argumentos de los Senadores de la República en la aplicación y aterrizaje del planteamiento metodológico.

Por otro lado, resulta pertinente señalar que la decisión de prescindir de las voces y posturas de los Senadores de la República no sólo se concentra en la falta de participación en las mesas del Grupo Plural de Trabajo, sino también en la calidad discursiva y argumentativa.

Y es que aunado al hallazgo anteriormente analizado, se suma el hecho de que la mayoría de los senadores que participaron en las mesas de trabajo privilegió una lógica argumentativa basada en retomar, descalificar o apoyar los aportes que fueron externados por los especialistas que asistieron a los foros de discusión, evidenciando con ello la falta de preparación de un discurso argumentativo para la discusión de la ratificación de ACTA en México, lo que se vio reflejado en la falta de un discurso estructurado basado en una introducción, desarrollo y conclusión.

A continuación, detallaremos la lógica discursiva de los especialistas y senadores a través de su clasificación, enfocándonos en estos últimos.

Cuadro 2. Clasificación de la estructura discursiva en 3 sesiones del Grupo Plural de Trabajo.

Segunda sesión del Grupo Plural de Trabajo del Senado de la República (24 de noviembre del 2010)	Quinta sesión del Grupo Plural de Trabajo del Senado de la República (23 de febrero del 2011)	Sexta sesión del Grupo Plural de Trabajo del Senado de la República (2 de marzo del 2011)
<p>Especialista Lic. Jorge Amigo Gonzales (IMPI): Discurso estructurado, con una introducción, desarrollo y conclusión.</p> <p>Especialista Lic. Manuel Guerra Zamorro (INDA): Discurso estructurado, con una introducción, desarrollo y conclusión.</p> <p>Senadora Beatriz Zavala Peniche (PAN): Discurso no estructurado, carente de un inicio, desarrollo y conclusión.</p> <p>Senador Federico Döring Cesar (PAN): Discurso no estructurado, carente de un inicio, desarrollo y conclusión.</p> <p>Senador Francisco Xavier Berganza Escorza (MC): Discurso no estructurado, carente de un inicio, desarrollo y conclusión.</p>	<p>Académico Jorge Alberto Toledo Hidalgo (Coordinador del Centro de Investigación para la Comunicación Aplicada de la Universidad Anáhuac): Discurso estructurado, con una introducción, desarrollo y conclusión.</p> <p>Académica Carmen Enedina Rodríguez Armenta (Miembro de la Academia Mexicana de Informática): Discurso estructurado, con una introducción, desarrollo y conclusión.</p> <p>Especialista Dra. María Elena Meneses Rocha (Directora de la cátedra Sociedad de la Información y del Conocimiento del TEC de Monterrey): Discurso estructurado, con una introducción, desarrollo y conclusión.</p> <p>Senador Carlos Sotelo García (PRD): Discurso no estructurado, carente de un inicio, desarrollo y conclusión.</p> <p>Senadora Beatriz Zavala Peniche (PAN): Discurso estructurado, con una introducción, desarrollo y conclusión.</p> <p>Senador Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca (PRD): Discurso no estructurado, carente de un inicio, desarrollo y conclusión.</p>	<p>Especialista Dr. Luis Schmidt Ruiz del Moral (Asociación Mexicana para la Protección de la Propiedad Intelectual): Discurso estructurado, con una introducción, desarrollo y conclusión.</p> <p>Senador Federico Döring Cesar (PAN): Discurso no estructurado, carente de un inicio, desarrollo y conclusión.</p> <p>Senadora Beatriz Zavala Peniche (PAN): Discurso no estructurado, carente de un inicio, desarrollo y conclusión.</p> <p>Senadora Ludivina Menchaca Castellanos (PV): Discurso no estructurado, carente de un inicio, desarrollo y conclusión.</p>

Fuente: Elaboración propia con base a las versiones estenográficas del Grupo Plural de Trabajo. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/index.htm. Fecha de consulta: noviembre 2013. Las sesiones mostradas en la tabla 2 son las mismas que se utilizaron para la aplicación y el aterrizaje metodológico de la presente investigación, por lo que únicamente se tomaron en cuenta las intervenciones de los especialistas seleccionados y de los senadores participantes. Las clasificaciones fueron hechas a partir de tomar en cuenta únicamente la primera intervención registrada en las copias estenográficas, tanto de los especialistas como de los senadores.

Tal y como se aprecia en el cuadro 2, los especialistas que fueron convocados a las tres sesiones del Grupo Plural de Trabajo mostraron una lógica discursiva estructurada, esto es, un discurso con un inicio, desarrollo y conclusiones. Por otro lado, se observa en términos generales que los senadores de la república que participaron en las mismas sesiones de trabajo

han sido clasificados bajo una lógica discursiva no estructurada, esto es, como se planteó anteriormente, la ausencia de un inicio, desarrollo y conclusiones, por lo que sus argumentos para discutir la ratificación del ACTA se basaron mayoritariamente en retomar, descalificar y/o apoyar los argumentos externados por los especialistas que les antecedieron.

A manera de refuerzo a lo dicho anteriormente, a continuación ejemplificaremos la clasificación discursiva en el caso de la senadora Zabala Peniche del Partido Acción Nacional (PAN) con extractos de las versiones estenográficas de su participación en la segunda sesión de trabajo.

Uno de estos temas delicados es específicamente el que se refiere a los derechos de autor en Internet o en las redes, y otros derechos que están en esta misma circulación, que aquí ha señalado el Director del Instituto de Derechos de Autor, delicado porque por una parte está los derechos de los creadores, precisamente del conocimiento y de la cultura, y por la otra parte, el derecho universal a la cultura, al conocimiento, a la difusión, y eso nos hace delicado el tema.

(...)

Cuando la infracción debe ser la utilización indebida de ese producto, pero ya nos estamos yendo a un tercero, que crea otro sistema de información, que presumiblemente puede ser utilizado para desbloquear esa información; o sea, el tema no es muy sencillo, y están explícitamente aquí. Entonces ni tenemos legislación en la materia, como se ha dicho acá, no la tenemos, ni es tan fácil implementarla después de firmado un acuerdo internacional, cuando ya se esté obligando a que le digamos al proveedor de servicios, en este caso TELCEL o_ (inaudible, fallas de grabación) _ tiene una posición distinta en cuanto va disminuyendo el ritmo de crecimiento de los usuarios de internet.

Yo antes de conocer esta opinión de COFETEL, que, repito, la acabo de conocer en lo que aquí me dieron, le había manifestado al Licenciado Amigo y a los otros funcionarios del Instituto de la Propiedad Industrial, y con la explicación, y también lo había manifestado el titular de Derechos de Autor, que nuestro país, porque yo pregunté: ¿Hay otros países latinoamericanos o qué países están en este acuerdo? Bueno, son países europeos con otras circunstancias económicas y sociales al nuestro y los Estados Unidos, y me dicen que ninguno más que México. Y mi preocupación, sin saber esta observación de la COFETEL,

pues realmente fue en términos sociales, en términos culturales y en términos económicos, porque se derivan unas de otras.¹⁰

A continuación, ejemplificaremos la clasificación discursiva del senador Federico Döring Cesar del PAN con extractos de las versiones estenográficas de su participación en la segunda sesión de trabajo.

Y yo esperaba que los funcionarios del Gobierno Federal no nos dijeran lo que no tiene el acta, que nos dijeran lo que han negociado y lo que sí tiene, porque a mí me parece que no es suficiente que nos digan lo que no tiene, cuando nos dicen que ya cerraron el proceso de negociación y que sólo están en la definición de los términos jurídicos. Yo no venía a oír qué no tiene. Yo venía a oír del Gobierno Federal qué es lo que ha estado haciendo, a qué le ha estado diciendo que sí y a compartir la información. Pero dado que ya se llevó a cabo la reunión de otra forma yo empezaría por un primer tema, a ver. Se ha dicho aquí que lo que ofrece el acta es la posibilidad de garantía jurídica para los mexicanos y las empresas mexicanas de defender y de hacer valer efectivamente sus derechos de propiedad intelectual industrial con otros países con los cuales México no tiene un tratado comercial en la materia. Primer pregunta: ¿Si este acuerdo, por las razones que ha expuesto el Director del IMPI en términos de lo sinuoso que es concretar acuerdos en el seno de la OMC o de la OMPI, no se está trabajando en OMC o en OMPI qué mecanismos jurídicos tiene que den esa garantía de exigibilidad para todas las partes? ¿Cuáles son los medios de controversia y de vía jurisdiccional que tendrían los mexicanos y las empresas mexicanas para hacer valer lo que el acta en su momento consignase?¹¹

A continuación, ejemplificaremos la clasificación discursiva de senador Francisco Xavier Berganza Escorza del partido Movimiento Ciudadano (MC) con extractos de las versiones estenográficas de su participación en la segunda sesión de trabajo.

“Yo tengo un interés especial en el tema como autor, llevo 25 años en la sociedad de autores y compositores, tengo, en fin (vuelta de casete) y aquí el problema que ha pasado constantemente en el Senado, en las Cámaras con la actual administración es posiblemente

¹⁰ Extractos de la primera intervención de la Senadora Beatriz Zavala Peniche (PAN) de la versión estenográfica de la reunión de labores del Grupo Plural de Trabajo celebrada en la sala Isidro Olvera a las 17.00 horas el día 24 de noviembre del 2010. Fecha de consulta: noviembre 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/content/reu.htm

¹¹ Extractos de la primera intervención del senador Federico Döring Cesar (PAN) de la versión estenográfica de la reunión de labores del Grupo Plural de Trabajo celebrada en la sala Isidro Olvera a las 17.00 horas el día 24 de noviembre del 2010. Fecha de consulta: noviembre 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/content/reu.htm

una falta de tacto, Licenciado, no quiero decir que esto sea el caso, pero sí una falta de respeto del Ejecutivo hacia el Legislativo, de que creo que de ser de otra manera podría facilitar mucho las cosas, porque trabajaríamos juntos mucho tiempo para llegar a conclusiones que evitarían este tipo de mesas, llegaríamos a presentar un proyecto o que usted se presentara en cualquier acuerdo a trabajarlo de la mano con el Poder Legislativo que al final del día pues es el que lo va a ratificar o no. Y ha sido, lo digo con todo respeto, porque no es el caso, el caso ha sido constante, es un cuento de nunca acabar, de una falta de respeto, de comunicación del Ejecutivo con el Legislativo, no sé si viceversa, pero cuando menos lo que nos falta ver aquí el problema está en las formas, y eso nos lleva a un sospechosísimo natural que obviamente este sospechosísimo nos provoca llegar a esos extremos y decidir de antemano esto no te voy a dar el beneficio de la duda, primero porque es mi responsabilidad profundizar, irme hasta el fondo de las cosas y después vemos qué pasa. Entonces nada más un exhorto a todas las partes, todos los que estamos aquí, a que le echemos las ganas, de verdad para sacar esto como salga, si es que se tiene que firmar o no firmar, a dónde tenemos que llegar, pero sí de la mano para evitar ese tipo de mal entendidos, le quiero llamar de algún modo, porque yo estoy convencido de que tenemos que trabajar el tema de por supuesto no bloquear el Internet, pero hay mecanismos que han funcionado en otros países, no sé si sea un software, si es un candadito por ahí para la propiedad intelectual, en fin, hay modelos que entiendo, no estoy del todo informado, que han funcionado o han comenzado a funcionar, creo que en América Brasil, está experimentando algo, pero yo creo que podemos ir enriqueciéndonos, ir caminando de la mano, más allá que vengan, como dice el Senador Döring, tiene toda la razón del mundo, a decirnos no ustedes, es que pasa constantemente, que lleguen a decir, se va a hacer esto, cómo que se va a hacer esto, vienes a que lo elaboremos juntos, nos vienes a pedir una opinión o nos vienes a decir: Esto va a pasar, quieras o no.”

Tal y como puede apreciarse en la intervención de la senadora Zavala Peniche del PAN en la segunda sesión del Grupo Plural de Trabajo, a lo largo de su participación realizó diversas referencias a temas abordados anteriormente por los especialistas en derechos de autor y propiedad intelectual, entre los que se encuentran los referidos a los Derechos de Autor.

Por su parte, el senador Döring Cesar del PAN también de la segunda sesión del Grupo Plural de Trabajo, realizó reiteradas referencias a los posicionamientos, así como a los temas abordados anteriormente por los especialistas en derechos de autor y propiedad intelectual, entre los que se encuentran los referidos a los Derechos a de Autor y Propiedad Industrial.

De esta manera, debido a lo que podría entenderse como un discurso basado en gran medida en retomar, descalificar o apoyar los argumentos de los especialistas, y no así en uno elaborado con antelación que mostrara una argumentación estructurada en un inicio, desarrollo y conclusión, fue que la presente investigación optó por no tomar en cuenta las intervenciones de los senadores de la segunda sesión del Grupo Plural de Trabajo del Senado de la República en torno a la ratificación del ACTA en México.

A manera de refuerzo, a continuación ejemplificaremos algunas de las clasificaciones realizadas a los senadores que participaron en la quinta sesión de trabajo. Por principio, nos referiremos a la intervención del senador Carlos Sotelo García del Partido de la Revolución Democrática (PRD) con extractos de las versiones estenográficas de su participación en la sesión de trabajo del 23 de febrero del 2011.

“Como se observa, pues son temas muy importantes para la sociedad mexicana, están vinculados a aspectos relevantes de la vida ordinaria, cotidiana, de las ciudadanas, de los ciudadanos, de los habitantes de nuestro país, de nuestras empresas, de nuestros creadores, de nuestros inventores, y en general diría yo de la posibilidad de que México construya su propia ruta para poder generar un mejor desarrollo económico, social, cultural y que esto se refleje en una elevación de la calidad de vida de los habitantes de nuestro país.

(...)

Sí llama la atención el que se haya generado un grupo de trabajo ad hoc impulsado por los Estados Unidos para hacer esta negociación, que llama mucho la atención el por qué se ha hecho con secrecía, con mucha discreción. Y me llama también, a mí me llama mucho la atención este dato que nos daba la Doctora Carmen Rodríguez Armenta en el que derivado de la Cumbre Mundial realizada en el año 2005 pues se estableció una serie de compromisos de una agenda mundial para impulsar la sociedad de la información, pero como parte del debate no se logró que el Internet pasara a ser, a estar bajo control, diríamos, bajo supervisión para su desarrollo de algún organismo de la Organización de las Naciones Unidas, sino que continúe estando en manos del Departamento de Comercio Americano, y más concretamente de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números establecida en California, Estados Unidos; es decir un enfoque eminentemente de carácter comercial, cuando el Internet pues está ampliamente, su impacto, su desarrollo ha rebasado el aspecto comercial. Yo sostengo que aquí, como algunos de ustedes han expuesto, también tenemos una coincidencia principal, no convalidamos la piratería, no estamos de acuerdo con el que esta práctica nociva se siga desarrollando, y habrá que ubicar muy bien

en qué aspectos de la reforma legal necesaria y en qué aspectos de la práctica gubernamental de la ejecución de la ley, la parte ejecutiva, el ámbito del ejecutivo, debemos de hacer para combatir de manera precisa, de manera correcta, de manera justa este fenómeno.”¹²

A continuación, ejemplificaremos la clasificación discursiva de la senadora Zavala Peniche del PAN con extractos de las versiones estenográficas de su participación en la quinta sesión de trabajo.

“Primero, quiero referirme al tema de la jerarquía de leyes con respecto a los tratados internacionales. Si bien se establece que la Constitución es nuestra máxima autoridad, llamémosle así en aplicación de la ley o en la enumeración de cuáles son nuestros derechos, nuestras leyes y nuestras reglas en lo general en el país, la firma de un Tratado Internacional presupone que la Constitución del país no va a ser opuesta a este tratado.

Implica también que si lo fuera podría darse una controversia constitucional en la aplicación del Tratado. Implica también que las leyes secundarias existentes o que se elaborarán a partir del Tratado o después del Tratado, pues tienen que ser compatibles con este Tratado. Yo no soy abogada, pero he aprendido en mis varios años de legisladora, así es que me parece que es importante que conozca la ciudadanía que hoy no tenemos ni una agenda digital, ni de Estado, ni de gobierno, como alguien aquí planteó; ni siquiera tenemos leyes secundarias que regulen algunas formas de procedimiento o de la información que va y viene en la red Internet. Entonces esto nos va a poner al Congreso en una situación difícil porque estaríamos firmando, si esto se diera así, y si el Senado lo suscribiera, un tratado sobre leyes, hoy inexistentes en nuestro país. Sí quiero plantearlo porque me parece importante en el análisis que los senadores debemos hacer sobre la posibilidad o no de que México suscriba este Tratado. Por otro lado, cuando se habla de ciertos artículos o ciertos temas que están en el ACTA y que pueden estar atentando o que su aplicación llevaría a la violación de ciertas garantías ya establecidas en nuestras leyes, como, por ejemplo, la privacidad o la posibilidad de establecer una presunción de un delito o de pedirle o de darle la autoridad a particulares para decirle a una autoridad que le dé información a otro particular; es decir, que un particular, una empresa en donde va esa carretera o ese camino

¹² Extractos de la primera intervención del senador Carlos Sotelo García (PRD) de la versión estenográfica de la reunión de labores del Grupo Plural de Trabajo, celebrada a las 11:00 horas en la sala cuatro del piso cinco de la Torre del Caballito el día 23 de febrero del 2011. Fecha de consulta: noviembre 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/content/reu.htm

del Internet de datos o le dé información sobre un presunto violador de este Tratado o de los derechos de autor a otra, pues ente privado.”

A continuación, ejemplificaremos la clasificación discursiva del senador Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca del PRD con extractos de las versiones estenográficas de su participación en la quinta sesión de trabajo.

“Muy rápidamente puntualizar cuatro cosas o tres cosas acerca de lo escuchado el día de hoy, que creo que tiene un alto grado de conocimiento sobre los temas. Hace un rato antes de llegar a esta reunión nos encontrábamos Ernesto Piedras y su servidor en un evento denominado, un panel denominado “Agenda Digital Nacional” donde el tema central era cómo construir un, por supuesto una ruta de compromisos y de acciones para poder seguir cerrando la brecha digital y para poder seguir incorporando nuevos usuarios en los servicios digitales en este país. Las razones ya se han expuesto en otros eventos, pero las razones fundamentalmente son económicas en términos de que la incorporación mayor de la red, de gente a la red, implica una condición de crecimiento económico mayor totalmente comprobado, sociales, que implica la inclusión de una población muy grande a bienes culturales que de otra manera no podían acceder sobre ellos. Conocimiento educativo y posibilidades de una mayor colaboración y relación con gente más allá de su ámbito local y de su ámbito personal. Y por supuesto en el ámbito político, porque implica también la generación de una libertad hasta ahora encontrada en el uso libre de la red y de los sistemas que implican la relación entre personas. Entonces el beneficio de plantear una serie de acciones que permitan el desarrollo de la red implica entonces un beneficio para todo el país. Por supuesto que no es un asunto de panacea, ¿Qué hay detrás de eso? Pues también puede haber asuntos que puedan no ser los correctos para la economía o para la sociedad o para la política, pero en general se ha demostrado eso en todo el mundo.”¹³

Tal y como puede apreciarse en los extractos rescatados, durante su intervención en la quinta sesión del Grupo Plural de Trabajo, el senador Carlos Sotelo García del PRD realizó diversas referencias a los temas abordados por los especialistas en telecomunicaciones y medios digitales que le antecedieron, entre las que se encuentran los referidos a la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

¹³ Extractos de la primera intervención del senador Francisco Javier Castellón (PRD) de la versión estenográfica de la reunión de labores del Grupo Plural de Trabajo, celebrada a las 11:00 horas en la sala cuatro del piso cinco de la Torre del Caballito el día 23 de febrero del 2011. Fecha de consulta: noviembre 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/content/reu.htm

Por su parte, la intervención de la senadora Zavala Peniche del PAN en la quinta sesión de trabajo mostró ciertas referencias a los temas abordados por los especialistas que le precedieron, entre las que se encuentran los referidos al tema de la Agenda Digital.

Posteriormente, durante su intervención en la quinta sesión del Grupo Plural de Trabajo, el senador Javier Castellón Fonseca del PRD realizó diversas referencias a los temas abordados por los especialistas en telecomunicaciones y medios digitales que le antecedieron, entre las que se encuentran los referidos a la Agenda Digital y Brecha Digital.

De esta manera, debido a lo que podría entenderse como un discurso basado en gran medida en retomar, descalificar o apoyar los argumentos de los especialistas, y no así en uno elaborado con antelación que mostrara una argumentación estructurada en un inicio, desarrollo y conclusión, fue que la presente investigación optó por no tomar en cuenta las intervenciones de los senadores de la quinta sesión del Grupo Plural de Trabajo del Senado de la República en torno a la ratificación del ACTA en México.

Por último, ejemplificaremos las intervenciones de los senadores participantes en la sexta sesión del Grupo Plural de Trabajo. Por principio, nos referiremos a la intervención del senador Federico Döring del PAN con extractos de las versiones estenográficas de la sesión de trabajo del 2 de marzo del 2011.

“Con la venia de la presidencia. Yo me siento obligado a hacer un comentario porque ya van varias intervenciones que escucho sobre todo con la vehemencia y pasión de autores y compositores sobre la defensa de su quehacer, de su obra. Empezaría por decirles, que creo que hablo por todos, Senador, emplazamos y somos solidarios con esa causa, pero me parece que la parte en la que no logramos, cuando menos así en lo personal, no encuentro eco, es en que creo con honestidad que la solución a este agravio no está en el ACTA, no es mediante un acuerdo internacional, como ustedes van a conseguir que se preserve lo que están buscando, decía Roberto Cantoral, queremos garantías de que esto se va a zanjar y se va a zanjar de una buena vez, ya el acuerdo o bien la legislación, ambos mecanismos, si los hablamos con la verdad a los ojos, no son perfectos, nosotros podemos cambiar la ley y aun así vamos a quedar en manos de las autoridades para la instrumentación de la Ley, y desde mi punto, aquí hay una trampa, porque le están haciendo creer a ustedes que vía la suscripción y el acuerdo, por obra y gracia de un decreto, va a cambiar la realidad sociológica, política y económica del país, va a cambiar la teledensidad y la economía de escala de México. Eso no va a pasar, ACTA está tratando de resolver, desde mi particular punto de vista, la incapacidad globalizada de los gobiernos, el mexicano y muchos otros

para defender propiedad intelectual y derechos de autor , eso no va a cambiar con una barita mágica porque se firme o porque no se firme, y aunque se firme, si no se le hicieran reservas, que no creo que sea el caso, el gobierno ha sido incapaz, se los tengo que decir yo, y les pido que vean la próxima ronda, cuando vengan los funcionarios del gobierno; el gobierno es incapaz de dar una respuesta de cuál es el segundo paso después de ACTA. Quién les haya dicho eso, no es intelectualmente honesto y está jugando con un legítimo reclamo, la solidaridad que yo creo que pueden encontrar en nosotros, es en defender el derecho de autor y la propiedad intelectual, la sociedad no está en ACTA, porque es un acuerdo sujeto a legislación y ni siquiera legislación secundaria, yo creo que mucho de lo que dice ACTA sólo se alcanza con una reforma constitucional.”¹⁴

A continuación, ejemplificaremos la clasificación discursiva de la senadora Beatriz Zavala del PAN con extractos de las versiones estenográficas de su participación en la sexta sesión de trabajo.

“Por otro lado, en lo que hemos platicado, en lo que hemos escuchado con los distintos actores que aquí se han presentado, vemos claramente que hay dos temas fundamentales que nosotros queremos proteger y que queremos que sean coincidentes y no discordantes. Uno, la protección de los derechos de autor, los derechos patrimoniales de la creatividad, sea la creatividad intelectual, la creatividad artística, la creatividad tecnológica también, la creatividad científica; y por el otro lado, desde luego el derecho de la información, de la libre expresión, de la comunicación, del acceso a la educación y a la cultura, que es una obligación del Estado mexicano garantizar para todos los ciudadanos de nuestro país. Con este criterio estamos analizando los contenidos de este acuerdo comercial, que por cierto han quedado ya claros, ya no hay corchetes. Es decir, ya no hay incisos contenidos del acuerdo que pudieran ser modificados antes de su suscripción. Lo que sí es cierto es que cuando se firma un acuerdo internacional existe la posibilidad de las reservas. El hecho de que no haya ya diferencias entre los países y todos estén de acuerdo, no obliga al país al suscribir al firmar todos los contenidos”¹⁵

¹⁴ Extractos de la primera intervención del senador Federico Döring (PAN) de la versión estenográfica de la reunión de labores del Grupo Plural de Trabajo, celebrada a las 11:00 horas en la sala cuatro del piso cinco de la Torre del Caballito el día 2 de marzo del 2011. Fecha de consulta: noviembre 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/content/reu.htm

¹⁵ Extractos de la primera intervención de la senadora Beatriz Zavala (PAN) de la versión estenográfica de la reunión de labores del Grupo Plural de Trabajo, celebrada a las 11:00 horas en la sala cuatro del piso cinco de la Torre del Caballito el día 2 de marzo del 2011. Fecha de consulta: noviembre 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/content/reu.htm

A continuación, ejemplificaremos la clasificación discursiva de la senadora Ludivina Menchaca del PV con extractos de las versiones estenográficas de su participación en la sexta sesión de trabajo.

“Gracias, muy buenas tardes a todos, y creo que el día de hoy pudimos escuchar diferentes puntos de vista, todos en relación a este proceso de resolución de este acuerdo comercial, "antifalsificaciones" ACTA, y que todas estas participaciones, por supuesto, muy valiosas, y que nos subrayan precisamente la importancia, la trascendental que tiene el día de hoy el aprobar no el ACTA, o el aprobar el ACTA con reservas, en ese sentido, sin lugar a dudas, y todos estarán de acuerdo en que tenemos un problema real, y que las lagunas jurídicas existen, y las que cuenta con nuestros autores mexicanos, y que es necesario la protección, como aquí se ha dicho, de la propiedad intelectual, siempre respetando los derechos de terceros, que aquí llamados usuarios por Internet. Yo creo que finalmente vamos a tener este gran reto de sacar adelante un buen acuerdo. Gracias a estas participaciones de este grupo plural de senadores que hemos estado teniendo información y opiniones diversas que nos ayudarán sin duda a estas conclusiones que vamos a tener. Y ya que el Senado tiene esta gran obligación que de cualquier tratado o acuerdo internacional que el Ejecutivo suscriba, pues no vaya en contra de los derechos fundamentales garantizados en nuestra Constitución. Y bueno, una vez más agradezco su participación el día de hoy y les comparto que este grupo de trabajo de senadoras y senadores tenemos claro lo trascendente de este asunto, y por supuesto lo haremos con mucha responsabilidad”.¹⁶

Tal y como se puede apreciar durante su intervención en la sexta reunión de trabajo del Grupo Plural de Trabajo, el senador Federico Döring del PAN se refirió a los temas que fueron abordados por las intervenciones que le antecedieron, entre los que se encuentran los referidos a los posicionamientos de los autores y compositores, entre otros.

Posteriormente, durante su intervención en la sexta reunión del Grupo Plural de Trabajo, la senadora Beatriz Zavala del PAN se refirió a los temas abarcados por los especialistas que le antecedieron, entre los que se encuentran los relativos a los Derechos de autor y el Derechos a la Información.

¹⁶ Extractos de la primera intervención de la senadora Ludivina Menchaca (PV) de la versión estenográfica de la reunión de labores del Grupo Plural de Trabajo, celebrada a las 11:00 horas en la sala cuatro del piso cinco de la Torre del Caballito el día 2 de marzo del 2011. Fecha de consulta: noviembre 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/content/reu.htm

Por su parte, durante su intervención en la sexta reunión del Grupo Plural de Trabajo la senadora Ludivina Menchaca del PV se refirió de manera positiva a los temas y a las intervenciones hechas por los especialistas y actores que le antecedieron.

De esta manera, debido a lo que podría entenderse como un discurso basado en gran medida en retomar, descalificar o apoyar los argumentos de los especialistas, y no así en uno elaborado con antelación que mostrara una argumentación estructurada en un inicio, desarrollo y conclusión, fue que la presente investigación optó por no tomar en cuenta las intervenciones de los senadores de la sexta sesión del Grupo Plural de Trabajo del Senado de la República en torno a la ratificación del ACTA en México.

En resumidas cuentas, tal y como se ha podido demostrar en los hallazgos previamente descritos, el discurso de los senadores en las sesiones seleccionadas del Grupo Plural de Trabajo se basó, en reiteradas ocasiones, en hacer referencia a los argumentos planteados por los especialistas, lo que podría entenderse como una lógica discursiva carente de estructuración, es decir, inicio, desarrollo y conclusión, lo que a su vez resultaría en una probable carencia de argumento que hubieran podido abonarse a la comisión especializada encargada de darle dicho seguimiento al proceso.

A continuación, después de haber dado cuenta de los hallazgos que se desprendieron durante el trayecto de la revisión de los documentos de trabajo y de la aplicación de la metodología, daremos paso a los objetivos planteados de la presente investigación. Por principio de cuentas, abordaremos el comportamiento de la totalidad de los temas discutidos por el Grupo Plural de Trabajo.

6.2 OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA INVESTIGACIÓN.

Cuadro 3. Frecuencia global de los temas de mayor a menor

Tema	Frecuencia (Veces)	Frecuencia (%)
1 Vigilancia de los contenidos de internet	25	12.19%
2 Falsificación y Piratería	24	11.70%
3 Entorno Digital	20	9.75%
4 Contenido del ACTA	19	9.26%
5 Negociación del ACTA	18	8.78%
6 Digitalización	15	7.31%

7 Brecha Digital	14	6.82%
8 Derechos de Autor y Propiedad Intelectual	13	6.34%
9 Definición de ACTA	11	5.36%
10 Sociedad de la Información y del Conocimiento	11	5.36%
11 Lo que no contiene ACTA	7	3.41%
12 Internet	7	3.41%
13 Falta de una educación en derechos de autor	7	3.41%
14 Derecho a la Información	5	2.43%
15 Mecanismos digitales de protección	5	2.43%
16 Acciones pretendidas por ACTA	4	1.95%
Total de menciones por temas de los especialistas	205	100%

Fuente: Elaboración propia con base en las revisiones de las versiones estenográficas de la segunda, quinta y sexta sesión del Grupo Plural de Trabajo. Fecha de consulta noviembre 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/content/reu.htm

Tal y como lo muestra en el cuadro 1, el tema de la Vigilancia de los contenidos de internet fue el que obtuvo el mayor número de menciones al obtener el 12.19% de frecuencia durante las discusiones del ACTA por parte del Grupo Plural de Trabajo del Senado de la República. Siendo dicho tema el más mencionado, resulta muy probable que ello se debiera a que era una acción que buscaba implementar el ACTA en el internet, pretendiendo la posibilidad de vigilar y monitorear las actividades de los usuarios por parte de los prestadores de servicio.

Posteriormente, el tema de la Falsificación y Piratería obtuvo una frecuencia del 11.70% de menciones, posicionándose como el segundo tema más discutido por el Grupo Plural de Trabajo. Ello pudiera deberse al hecho de que, como ya se revisó en el apartado del contexto de la presente investigación, México enfrenta uno de los panoramas más adversos y complicados con la proliferación y diversificación de la falsificación y la piratería, considerados los principales problemas que dieron origen a la creación del ACTA y cuyo objetivo era el de erradicarlos.

Enseguida, el tema del Entorno Digital obtuvo 9.75% de frecuencia, es decir, fue el tercer tema más discutido en los foros. Su inclusión como uno de los más mencionados podría basarse en el hecho de especificar y detallar el proceso que permite la circulación de cualquier contenido

en el internet a través del formato digital, siendo éste último el formato contemplado por el ACTA para su vigilancia y monitoreo por parte de los prestadores del servicio de internet.

Después, aparecen consecutivamente dos temas que nos hablan sobre la manera de cómo se conformó y qué es lo que incluye el ACTA; por un lado está el tema del Contenido del ACTA con el 9.26%, mientras que, por el otro, le sigue el de la Negociación del ACTA con 8.78%. De acuerdo a los datos, podríamos establecer que en el caso del primero, tratándose de la ratificación de un acuerdo internacional multilateral basado en la implementación de diversas leyes, era tanto necesario como imprescindible conocer cada uno de los incisos y apartados, delimitando con ello el margen de acción de cada uno de sus incisos y apartados, así como sus respectivos alcances y límites para su discusión y debate.

Para el segundo caso, el tema de la Negociación del ACTA, podría sugerirse que su aparición en las mesas de trabajo responde a la intención de esclarecer y dilucidar el proceso transitado por dicho tratado, en aras de comprender los aportes y las posturas de los países que lo fueron construyendo e impulsando, así como el acercamiento de los países que se fueron sumando, entre ellos México.

A continuación, aparece el tema de la Digitalización con el 7.31%, que lo coloca como el sexto tema más discutido en las mesas organizadas por el Grupo Plural de Trabajo. Su aparición podría responder a que se ha posicionado como un formato que permite una mayor movilidad y accesibilidad a cientos de miles de contenidos y productos culturales a través del internet, siendo éste un proceso que pretendía ser regulado y controlado por medio de diversas disposiciones y mecanismos contemplados en el ACTA.

Posteriormente, se encuentra el tema de Brecha Digital con un 6.82%. Su aparición en la tabla de temas discutidos podría responder a que pone de manifiesto el gran problema del rezago en la accesibilidad y la enseñanza de las nuevas tecnologías que enfrenta nuestro país, imposibilitándonos la entrada a la Sociedad de la Información y del Conocimiento, lo que podría haberse acentuado aún más con las consideraciones y disposiciones contempladas en el ACTA sobre la regulación y control del internet y las nuevas tecnologías.

Después, aparece el tema de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual con un 6.43%, posicionándose como el octavo tema más discutido por los especialistas del Grupo Plural de Trabajo. La mención de dicho tema pudiera deberse al hecho de que se refiere a las garantías y derechos de que gozan los autores intelectuales y autorales sobre sus creaciones, volviéndose

uno de los principales objetivos del ACTA con miras a promover su protección y respeto a través de la implementación de diversos mecanismos y leyes contenidos en el acuerdo multilateral.

Enseguida, el tema que aparece es el de Definición de ACTA con el 5.36%, ocupando el noveno lugar del cuadro 3. La mención del tema podría entenderse bajo el hecho de que se pretendía dejar en claro los objetivos, límites y alcances del documento final del ACTA, incluyendo las disposiciones legales, jurídicas y administrativas que se tradujeran en acciones.

Después, viene el tema de la Sociedad de la Información y del Conocimiento con el 5.36%, ocupando el décimo puesto del cuadro 3. La mención del tema podría referirse al hecho de la aspiración que tenemos como país de llegar a dicha sociedad, lo que podría implicar privilegiar el acceso y el aprendizaje de las nuevas tecnologías bajo un uso responsable.

A continuación, procederemos a detallar el comportamiento por especialista durante sus intervenciones en relación con temas que abordaron en las discusiones del Grupo Plural de Trabajo sobre la ratificación del ACTA en México.

Cuadro 4. Total de temas del Lic. Jorge Amigo Castañeda por frecuencia y porcentaje.

Especialista	Temas	Frecuencia (Veces)	(%)
Lic. Jorge Amigo Castañeda (IMPI)	Falsificación y piratería	20	30.76%
	Negociación de ACTA	18	27.69%
	Contenido del ACTA	14	21.53%
	Derechos de Autor y Propiedad Intelectual	13	20%
Total	4	65	100%

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de la versión estenográfica de la segunda sesión del Grupo Plural de Trabajo celebrada en la sala Isidro Olvera a las 17.00 horas el día 24 de noviembre del 2010. Fecha de consulta: noviembre 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/content/reu.htm

Tal y como se aprecia en el cuadro 4, el representante del IMPI le dio un mayor peso al tema de la Falsificación y la Piratería al otorgarle el 30.76% de su intervención. Esto podría entenderse debido a que el Lic. Amigo Castañeda es director general del Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, institución del orden federal que se caracteriza no sólo por proteger e incentivar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual, sino también por señalar y condenar cualquier acto que los afecte de manera sistemática, como lo es el ilícito de la Falsificación y la Piratería.

Durante su intervención, el Lic. Amigo Castañeda se refirió a dicho tema con alcances negativos al señalar que “en México, como en la mayoría de los países en cualquier continente tenemos un grave problema de falsificación de marcas y de piratería de derechos de autor”¹⁷.

Por otra parte, el Lic. Amigo Castañeda abordó el tema de la Negociación de ACTA con un 27.69%. Ello podría entenderse dado que el IMPI, siendo la autoridad federal encargada de hacer valer y respetar los derechos de autor, pudo haber tenido una mayor cercanía y un mejor entendimiento del proceso formativo y evolutivo que se dieron durante los distintos momentos de la negociación del ACTA, pudiendo incluso haber sido el enlace y negociador del acuerdo con el gobierno mexicano.

Durante su intervención, se refirió a dicho tema utilizando conceptos y frases tales como Reunión de Grupo, Negociaciones, Invitación, Adhesión de países y ampliación de cobertura, lo cual, queda ilustrado a manera de ejemplo al referirse que “se pensó en que era conveniente ampliar la cobertura del ASPAN¹⁸ e irnos hacia un acuerdo que incluyera a otros países, como es el caso de la comunidad europea, Japón, Corea, Singapur, etcétera. Por eso o de ahí surge el inicio de formar el acta, fue un proceso de invitación a todos los países”¹⁹.

El tercer tema al que se refirió el Lic. Amigo Castañeda fue al de Contenido de ACTA con el 21.53% de su intervención, apoyándose en conceptos y frases tales como Provisiones Iniciales, Definiciones, Observancia de los derechos de propiedad Intelectual y su marco jurídico, Cooperación Internacional, Arreglos institucionales y Fortalecimiento de facultades aduaneras. Su abordaje a dicho tema pudiera entenderse debido a que cuenta con una amplia experiencia en materia de propiedad intelectual y derecho, sumado el hecho de que también representa a una institución que protege y defiende los mencionados derechos como lo es el IMPI, permitiéndole todo ello tener una mejor familiarización y entendimiento de las disposiciones contempladas por el ACTA durante su intervención. Sobre el tema en cuestión, el Lic. Amigo Castañeda se refirió a ello al sostener que “el contenido del acta debe de ser de varias áreas, como siempre hay un capítulo primero de provisiones iniciales y definiciones, un capítulo segundo de observancia, de los derechos de propiedad intelectual y su marco jurídico,

¹⁷ Extracto de la primera intervención del Lic. Jorge Amigo Castañeda de la versión estenográfica de la reunión de labores del Grupo Plural de Trabajo celebrada en la sala Isidro Olvera a las 17.00 horas el día 24 de noviembre del 2010. Fecha de consulta: noviembre 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/content/reu.htm

¹⁸ Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte

¹⁹ *Ibíd.*

un tercer capítulo que son mejores prácticas para la observancia, que éste es un tema importante, porque hay que ver cuáles son las mejores prácticas a nivel mundial y cuáles le convienen a México”²⁰.

El cuarto que abordó el Lic. Amigo Castañeda fue el de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual con el 20%, apoyándose en conceptos tales como Derechos de Autor y de Propiedad Intelectual. Las menciones a dicho tema pudieran entenderse debido a la experiencia y conocimientos adquiridos y practicados por el Lic. en derecho, sobre todo en el área de derecho autoral. Incluso también podría deberse a las funciones y a la representación del especialista en una institución pública de corte federal que promueve el respeto por los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual como lo es el IMPI.

Cuadro 5. Total de temas del Lic. Manuel Guerra Zamarro por frecuencia y porcentaje.

Especialista	Temas	Frecuencia (Veces)	(%)
Lic. Manuel Guerra Zamarro (INDAUTOR)	Entorno Digital	20	50%
	Lo que no contiene ACTA	7	17.5%
	Contenido del ACTA	5	12.5%
	Internet	4	10%
	Falsificación y Piratería	4	10%
Total	5	40	100%

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de la versión estenográfica de la segunda sesión del Grupo Plural de Trabajo celebrada en la sala Isidro Olvera a las 17.00 horas el día 24 de noviembre del 2010. Fecha de consulta: noviembre 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/content/reu.htm

El cuadro 5 deja ver que el especialista Guerra Zamarro le dio mayor peso al tema del Entorno Digital con un 50% de intervención, utilizando para ello conceptos y frases tales como Entorno Digital, Transmisión de datos y Sistema eléctrico. Ello pudiera deberse al hecho de que al ser el director general del INDAUTOR, su defensa por el respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual debiera tomar en cuenta todos aquellos avances tecnológicos que posibilitan y permiten la movilidad y accesibilidad de productos de manera ilícita, tal y como se da a través del formato digital.

Durante su participación, el Lic. Guerra Zamarro se refirió al tema en diversas ocasiones, una de ellas al establecer que “en una forma digital podemos transmitir, como ustedes saben, los teléfonos celulares, podemos transmitir datos, imágenes, todo se hace pedazos, digamos,

²⁰ *Ibíd.*

dentro de un espectro, se cambia el concepto digital y posteriormente se arma, y todo mediante lo digital”²¹.

El segundo tema que el representante del INDAUTOR abordó fue el de Lo que no contiene ACTA en un 17.5%, valiéndose para ello de la utilización de conceptos tales como la Regla de 3 notificaciones, Vulneración de garantías individuales, Vigilancia de los contenidos de internet y Monitoreo. Lo anterior podría tener sentido al tomar en cuenta que, una vez que hubiera revisado el documento final del ACTA, fuera en base a su experiencia en defensoría de derechos de autor lo que le hubiera permitido pronunciarse sobre aquello que no estuviera dictaminado en el ACTA.

Para referirse al tema en cuestión, el Lic. Guerra Zamarro estableció durante su intervención que “efectivamente el ACTA no contiene la regla de las tres notificaciones o tisaigh o raigh spons o cualquier otro nombre o connotación en cualquier idioma, no lo tiene el acuerdo. Una gran inquietud, pero hoy no está en el documento del trabajo”²².

El tercer tema al que se refirió el especialista Guerra Zamarro fue el de Contenido de ACTA en un 12.5%, utilizando frases como Respeto obligatorio a leyes, Prohibición para quitar medidas de seguridad y Protección de medidas tecnológicas. Dicho tema podría entenderse a partir de su experiencia como especialista en la defensoría de derechos de autor, lo que muy probablemente le permitió abordar dicho contenido con la intención de dejar en claro las acciones, los mecanismos y las disposiciones contempladas por el ACTA.

Para referirse a dicho tema señaló durante su intervención “¿Qué es, por otro lado, pasando a lo que sí contiene el Acta? Contiene respetar leyendas obligatorias, que para nosotros puede ser muy común”²³.

El cuarto tema al que se refirió el representante del INDAUTOR fue el del Internet, dedicándole el 10% de su intervención, utilizando para ello el concepto de Internet. La mención de dicho tema podría responder a que el Lic. Guerra Zamarro, debido a su experiencia en la defensoría en derechos de autor y a su representación de parte del INDAUTOR, considere al

²¹ Extracto de la primera intervención del Lic. Manuel Guerra Zamarro de la versión estenográfica de la reunión de labores del Grupo Plural de Trabajo celebrada en la sala Isidro Olvera a las 17.00 horas el día 24 de noviembre del 2010. Fecha de consulta: noviembre 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/content/reu.htm

²² *Ibíd.*

²³ *Ibíd.*

internet como un dinamizador y potencializador de productos ilícitos que atentaran contra derechos autorales.

Para referirse al tema del Internet, el Lic. Guerra Zamorro se pronunció durante su intervención por el hecho de que “...avanza la tecnología, cambiamos de analógico al digital, y luego viene otro fenómeno que se llama Internet, entonces se juntan estos dos fenómenos, el digital y el de Internet, se suma y tenemos hoy por hoy las nuevas tecnologías”²⁴.

El quinto tema al que se refirió el especialista Guerra Zamorro fue el de Falsificación y Piratería al otorgarle el 10% de su intervención, utilizando para ello los conceptos de Piratería y Falsificación. La mención del citado tema por parte del especialista pudiera tener sentido si consideramos que, al ser un experto en la materia de derecho autorales, pudo haber tenido la intención de abordar y desarrollar uno de los problemas que enfrenta con mayor frecuencia y a mayor escala los derechos de autor y propiedad intelectual.

Al referirse a dicho tema, el Lic. Guerra Zamorro señaló durante su intervención “¿Qué busca el Acta? Busca que haya una competencia legal, entre productos originales con productos originales, y no como existe ahora una gran descompensación dentro de una competencia en la cual tenemos compitiendo a los productos originales con productos piratas, obviamente son dos canchas distintas que dejan en casi en estado de indefensión a los que producen las cuestiones originales y vete a las piratas”²⁵.

Cuadro 6. Total de temas del Dr. Luis Schmidt Ruiz del Moral por frecuencia y porcentaje

Especialista	Temas	Frecuencia (Veces)	(%)
Dr. Luis Schmidt Ruiz del Moral (AMPPI)	Definición de ACTA	7	43.75%
	Vigilancia de los contenidos de internet	5	31.25%
	Acciones pretendidas por ACTA	4	25%
Total	3	16	100%

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de la versión estenográfica de la segunda sesión del Grupo Plural de Trabajo celebrada en la sala Isidro Olvera a las 17.00 horas el día 24 de noviembre del 2010. Fecha de consulta: noviembre 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/content/reu.htm

²⁴ Ibíd.

²⁵ Ibíd.

Durante su intervención en los foros de discusión del Senado de la República, el representante del AMPPI abordó mayoritariamente el tema de la Definición de ACTA con un 43.75%, valiéndose de conceptos y frases tales como Instrumento Jurídico, Imposición de acciones estandarizadas, Sistema de acciones, Cooperación internacional, Régimen normativo y Observancia de ilícitos. Su mención realizada a dicho tema podría entenderse al tomar en cuenta su experiencia en el campo del derecho, particularmente en la defensa de derechos de autor, misma que lo pudo haber llevado a establecer una definición general del acuerdo en base a los objetivos, acciones y características esenciales del ACTA.

Para referirse a dicho tema, el Dr. Ruiz del Moral se apoyó en argumentos referidos a que el ACTA “se trata de un instrumento jurídico internacional que impone estándares más estrictos de observancia contra los ilícitos de Propiedad Intelectual mediante un sistema de acciones suficientemente represoras e inhibitorias estructuradas sobre un esquema de cooperación internacional, esto es muy importante”²⁶.

El segundo tema al que se refirió el representante del AMPPI durante su intervención fue al de Vigilancia de los contenidos de internet en un 31.25%, utilizando conceptos como Observancia de derechos de Propiedad Intelectual e Ilícitos en el entorno digital. Al referirse al tema en cuestión, podríamos establecer que la experiencia del especialista en defensoría en derecho autoral, así como su cargo representativo al frente de una asociación que promueve la defensa y respeto de los mismos, le pudieron haber llevado a abordar una de las acciones centrales del ACTA que pretendía vigilar y monitorear actos ilícitos en el internet que pudieran afectar derechos de autor y propiedad intelectual.

En referencia al citado tema, el Dr. Ruiz del Moral argumentó durante su intervención que “un aspecto importante del ACTA tiene que ver con la observancia de derechos en el entorno digital, además de las disposiciones generales de observancia; el tratado se refiere en específico a los ilícitos que suceden en el entorno digital, incluidas las conductas ilícitas en redes digitales, preservando a su vez el legítimo interés de cualquier tercero”²⁷.

²⁶ Extracto de la primera intervención del Dr. Luis Schmidt Ruiz del Moral de la versión estenográfica de la reunión de labores del Grupo Plural de Trabajo celebrada en el quinto piso de la Torre del Caballito a las 11.00 horas el día 2 de marzo del 2011. Fecha de consulta: noviembre 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/content/reu.htm

²⁷ *Ibíd.*

El tercer tema al que se refirió el especialista Ruiz del Moral fue el de las Acciones pretendidas por ACTA con un 25% de su intervención, apelando a conceptos y frases como Medidas provisionales, Aseguramiento de Mercancía, Cesación de actos ilícitos y Entrega de información relevante. La mención de dicho tema pudiera cobrar sentido si tomamos en cuenta que su experiencia no solo incluye el reconocimiento sino también la defensa de los derechos de autor, por lo que al analizar el documento del ACTA podría haber identificar aquellas acciones que permitieran combatir actos ilícitos que dañaran a terceros.

Al referirse al tema en cuestión, lo hizo al plantear durante su participación que “ACTA ofrece y establece acciones civiles, administrativas, penales además de medidas provisionales, seguidas sin audita, altera parte -que es algo que no existe en la actualidad, con claridad-, para el aseguramiento de mercancías o la cesación provisional del ilícito en frontera o cualquier otra forma, temas de índole procesal como la obligación de las partes entregar información relevante al juicio”²⁸.

Después de haber revisado los temas de acuerdo al comportamiento de los especialistas en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual, a continuación abordaremos los temas que coincidieron en ser abordados.

Cuadro 7. Temas en los que coincidieron los especialistas en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual.

Tema	Especialistas	Frecuencia de aparición (%)
Falsificación y Piratería	Lic. Jorge Amigo Castañeda (IMPI)	30.76%
	Lic. Manuel Guerra Zamarro (INDAUTOR)	10%

Tema	Especialistas	Frecuencia de aparición (%)
Contenido del ACTA	Lic. Jorge Amigo Castañeda (IMPI)	21.53%
	Lic. Manuel Guerra Zamarro (INDAUTOR)	12.5%

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de la versión estenográfica de la segunda y sexta sesión del Grupo Plural de Trabajo Fecha de consulta: noviembre 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/content/reu.htm

²⁸ Ibíd.

Tal y como se muestra en el cuadro 7, el tema de la Falsificación y la Piratería coincidió en ser abordado en los foros de discusión del Senado de la República, tanto por el Lic. Jorge Amigo Castañeda como por el Lic. Manuel Guerra Zamarro. No obstante, el representante del IMPI lo abordó en mayor proporción con un 30.76%, mientras que el representante del INDAUTOR le dedicó a dicho tema el 20% de su participación.

La coincidencia en el tema de la Falsificación y la Piratería por parte de ambos especialistas podría entenderse debido a que los dos son representantes de instituciones que defienden y promueven los derechos de autor y propiedad intelectual, por lo que muy probablemente su intención era la de identificar y dejar en claro las acciones ilícitas que dañan o afectan el respeto de los mismos.

Así mismo, el tema del Contenido del ACTA también resultó ser coincidente entre 2 de los 3 especialistas en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual. En este caso, el Lic. Amigo Castañeda le dedicó el 21.53% de su participación, mientras que el representante del INDAUTOR le dedicó al mismo tema el 12.5% de su intervención.

La coincidencia en el tema del Contenido del ACTA por parte de los dos especialistas podría entenderse debido a que ambos representan a instituciones que promueven y defienden los derechos de autor y propiedad intelectual, por lo que muy probablemente su intención al abordar las acciones, mecanismos e implementaciones del ACTA, era la de mostrar una aparente afinidad y una sintonía entre lo contemplado en el tratado y los objetivos de instituciones federales como el IMPI y el INDAUTOR.

En total, 2 de los 3 especialistas en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual coincidieron en el tema de Falsificación y Piratería y en el de Contenido del ACTA.

Cuadro 8. Total de temas del Mtro. Jorge Alberto Hidalgo Toledo por frecuencia y porcentaje

Especialista	Temas	Frecuencia (Veces)	(%)
Mtro. Jorge Alberto Hidalgo Toledo (Universidad Anáhuac Norte)	Vigilancia de los Contenidos de Internet	6	31.57%
	Derecho a la Información	5	26.31%
	Mecanismos Digitales de Protección	5	26.31%
	Brecha Digital	3	15.78%
Total	4	19	100%

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de la versión estenográfica de la quinta sesión del Grupo Plural de Trabajo celebrada en la sala Isidro Olvera a las 17.00 horas el día 23 de febrero del 2011. Fecha de consulta: noviembre 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/content/reu.htm

Tal y como se muestra en el cuadro 8, el Mtro. Hidalgo Toledo tuvo una participación en la que se refirió mayoritariamente al tema de la Vigilancia de los Contenidos de Internet con un 31.57%, valiéndose de frases tales como Cortar la conexión de internet, Vigilancia de consumidores y patrones de consumo, Invasión a la intimidad y privacidad, Atentado contra la libertad de expresión, Imposibilidad de Circulación de archivos y Atentado contra la propiedad privada. La mención de dicho tema por parte del especialista pudiera entenderse debido a que su experiencia desde el punto de vista académico y reflexivo, le pudo haber llevado a desarrollar los alcances y consecuencias adversas que desencadenaría una medida que pretendía monitorear las actividades de los usuarios de internet con la implementación del ACTA en México.

Para referirse a dicho tema, durante su intervención sostuvo la existencia de “medida punitivas unilaterales, como cortar la conexión Internet a quienes intercambian ficheros “ilegales”. Implica por un lado, la vigilancia permanente de los consumidores y sus patrones de consumo para identificar, quiénes supuestamente se encuentran intercambiando contenidos ilegales”²⁹.

El segundo tema que abordó el representante de la Universidad Anáhuac del Norte fue el de Derecho a la Información con el 26.31%, utilizando conceptos y frases tales como Derecho a la Información, Acceso a la Información, Construcción de una nación democrática y Libre circulación de la Información. La mención de dicho tema pudiera deberse al hecho de que, ante la posibilidad de la implementación de acciones y mecanismos que permitieran la vigilancia de contenidos y actividades de los usuarios de internet como lo contemplaba el ACTA, el especialista probablemente haya tenido la intención de abordar los principios y bases del que hayan podido encontrar en peligro de ser afectados o vulnerados, como lo es el caso del Derecho a la Información.

Para referirse a dicho tema, el Mtro. Hidalgo Toledo sostuvo durante su intervención que “el acceso libre a la información es fundamental para la construcción de una nación democrática, incluyente y plural. No debe supeditarse el libre flujo de la información a mecanismos de control corporativo”³⁰.

²⁹ Extracto de la primera intervención del Mtro. Jorge Alberto Toledo Hidalgo de la versión estenográfica de la reunión de labores del Grupo Plural de Trabajo celebrada en la sala 4 del quinto piso de la Torre del Caballito a las 11.00 horas el día 23 de febrero del 2011. Fecha de consulta: noviembre 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/content/reu.htm

³⁰ *Ibíd.*

El tercer tema al que se refirió el especialista fue al de Mecanismos Digitales de Protección con el mismo rango de frecuencia, 26.31%, valiéndose de la utilización de conceptos y frases tales como Licencias Múltiples, Indicación Autorizada, Subsidios Cruzados, Subvención a personas de Escasos Recursos y Economía de Gratuidad. La mención de dicho tema por parte del especialista podría entenderse debido a que probablemente haya considerado las acciones y mecanismos para proteger los derechos de autor en el internet contemplados por el ACTA como obsoletos, llevándolo a abordar nuevas formas y mecanismos que pudieran proteger e incentivar de mejor manera el respeto por los mecanismos digitales de protección.

Al referirse a dicho tema, el representante de la Universidad Anáhuac del Norte argumentó durante su intervención que “la industria debería estar buscando es la generación de mecanismos digitales de protección más creativos y nuevos modelos de negocio. Como podrían ser las licencias múltiples, la indicación autorizada, subsidios cruzados, subvención a personas de escasos recursos, economía de gratuidad”³¹.

Cuadro 9. Total de temas de la Dra. María Elena Meneses Rocha con frecuencia y porcentaje

Especialista	Temas	Frecuencia (Veces)	(%)
Dra. María Elena Meneses Rocha (ITESM)	Digitalización	15	38.46%
	Vigilancia de los Contenidos de Internet	8	20.51%
	Sociedad de la Información y del Conocimiento	6	15.38%
	Definición de ACTA	4	10.25%
	Internet	3	7.69%
	Brecha Digital	3	7.69%
Total	6	39	100%

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de la versión estenográfica de la quinta sesión del Grupo Plural de Trabajo celebrada en la sala Isidro Olvera a las 17.00 horas el día 23 de febrero del 2011. Fecha de consulta: noviembre 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/content/reu.htm

En el cuadro 9 se puede observar que la Dra. María Elena Meneses Rocha abordó el tema de Digitalización mayoritariamente con un 46.87% de frecuencia, refiriéndose a ello al utilizar conceptos y frases durante su intervención como Internet, Reproducción y Apropiación cultural, Digitalización, Dilución del sentido de pertenencia, Gratuidad, Flujo de contenido y Consumo de bienes culturales, así como Descarga y compartición de contenidos. La mención del citado tema podría entenderse dado que la especialista cuenta con una experiencia en el campo académico y de la investigación en los temas de internet y nuevas tecnologías, lo que muy

³¹ *Ibíd.*

probablemente la llevó a abordar los procesos y mecanismos culturales que han surgido gracias a la digitalización, facilitando y potencializando con ello la producción y el consumo de diversos productos.

Al referirse a dicho tema, la Dra. Meneses Rocha lo hizo en el sentido de señalar que “la digitalización promueve una nueva forma de reproducción y apropiación cultural, desvanece la cadena de valor y diluye el sentido de pertenencia que los productos culturales tenían en la era análoga, tales como el rompimiento espacio – temporal, la autoría, la nacionalidad y el precio, dando paso a un ecosistema cultural, cuyos rasgos sobresalientes son la gratuidad, el libre flujo de contenidos, su consumo y producción no profesional”³².

El segundo tema que abordó la representante del ITESM en las mesas de trabajo del Senado de la República fue el de la Vigilancia de los Contenidos de Internet en un 20.51% durante su intervención, refiriéndose a dicho tema al utilizar palabras y frases tales como Ley por una economía sostenible, Formato de tres avisos, Un tercer aviso que implicaría desconexión y juicio, Afectación al Derecho a la Información de los internautas, Afectación al derecho de la privacidad y confidencialidad de datos, Control de los contenidos de internet, Ausencia de los derechos de los internautas y La red de internet como una esfera de libertades. La mención de dicho tema por parte de la Dra. Meneses Rocha podría entenderse debido al hecho de que cuenta con una experiencia en el campo académico y profesional en el tema del internet y las nuevas tecnologías, lo que muy probablemente la llevó a abordar las consecuencias y afectaciones de derechos y beneficios que traería consigo las disposiciones de vigilancia de contenidos de internet contempladas por el ACTA.

Para referirse a dicho tema, la Dra. Meneses Rocha sostuvo durante su intervención que “en este choque de paradigmas o formas de ver el mundo, por el control de los contenidos en Internet, los derechos de los ciudadanos internautas que tienen en la red una esfera de libertad y la ejercen sin cortapisas, desde un disidente, hasta un estudiante que tiene en sus manos un número incuantificable de información y saberes, están ausentes”³³.

³² Extracto de la primera intervención de la Dra. María Elena Meneses Rocha de la versión estenográfica de la reunión de labores del Grupo Plural de Trabajo celebrada en la sala 4 del quinto piso de la Torre del Caballito a las 11.00 horas el día 23 de febrero del 2011. Fecha de consulta: noviembre 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/content/reu.htm

³³ *Ibíd.*

El tercer tema al que se refirió la representante del ITESM durante su intervención en las discusiones del ACTA fue al de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en un 15.38%, valiéndose de conceptos y frases tales como Sociedad de la Información y del Conocimiento, Nuevo ecosistema de medios, Nuevo circuito de la cultura, Formas de producción y apropiación cultural de los internautas y Cibercultura. La mención de dicho tema por parte de la especialista podría entenderse debido a que su experiencia académica y profesional en el estudio y comprensión del internet y las nuevas tecnologías muy probablemente la llevó a abordar las nuevas rutas y procesos culturales que continúan en formación y que pudieran haberse visto afectadas por la implementación de las medidas de vigilancia y monitoreo contempladas por el ACTA.

Para referirse a dicho tema, la Dra. Meneses expresó durante su intervención que “el nuevo ecosistema de medios y el nuevo circuito de la cultura que incluye las formas de producción y apropiación cultural de los internautas, la denominada "cibercultura" requiere de un debate abierto multisectorial para una eventual gobernancia de Internet, este objetivo de la Cumbre Mundial sobre la sociedad de la información de 2005. Regular bajo los intereses de solo una parte del circuito de la cultura, castigando a los internautas sería un fracaso y un obstáculo para el pleno ingreso de México a la sociedad del conocimiento”³⁴.

Cuadro 10. Total de temas de la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta con frecuencia y porcentaje

Especialista	Temas	Frecuencia (Veces)	(%)
Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta (Academia Mexicana de Informática)	Brecha Digital	8	30.76%
	Falta de una educación en derechos de autor	7	26.92%
	Vigilancia de los Contenidos de Internet	6	23.07%
	Sociedad de la información y del conocimiento	5	19.23%
Total	4	26	100%

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de la versión estenográfica de la quinta sesión del Grupo Plural de Trabajo celebrada en la sala Isidro Olvera a las 17.00 horas el día 23 de febrero del 2011. Fecha de consulta: noviembre 2013. Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/content/reu.htm

Tal y como lo muestra el cuadro 10 la Dra. Rodríguez Armenta mencionó mayoritariamente el tema de la Brecha Digital con un 30.76% durante su intervención en las mesas de discusión del Senado de la República, ello a través de la utilización de conceptos y frases que hicieran referencia al tema, tales como Desigualdad de la distribución de la tecnología entre países, Rezago, Marginación, Brecha social, Brecha digital, Brecha entre ricos y pobres, así como

³⁴ *Ibíd.*

Brecha entre conocimiento e ignorancia. La mención de dicho tema por parte de la especialista podría entenderse debido a que su experiencia académica en las áreas de tecnologías aplicadas y Sociedad de la Información y del Conocimiento la llevó a abordar que, a las condiciones desiguales de la penetración del internet en México, se le hubiera podido sumar la desincentivación del internet y las nuevas tecnologías en el caso de suscribir e implementar las medidas de vigilancia y monitoreo de contenidos contempladas por el ACTA.

Para reforzar dicho tema, la representante de la Academia Mexicana de Informática mencionó durante su intervención en las discusiones sobre la ratificación del ACTA que “en los niveles socioeconómicos más altos, es donde tiene la penetración más importante, generando con ello una brecha digital, que indica también una brecha social, una brecha entre ricos y pobres, una brecha entre el conocimiento y la ignorancia”³⁵.

El segundo tema al que se refirió la Dra. Rodríguez Armenta fue la de Falta de una educación en derechos de autor en un 26.92% durante su intervención, refiriéndose a él a través de la utilización de conceptos y frases tales como Educación otorgada a los mexicanos, Respeto a los derechos de autor, Respeto a lo ajeno, Nivel de escolaridad de los usuarios de internet y Más inversión en educación pública. La mención de dicho tema por parte de la especialista podría referirse al hecho de la búsqueda de soluciones que tomaran menos en cuenta los perfiles punitivos y vigilantes como lo es el caso del ACTA, y más aquellos que estuvieran orientados a la concientización y educación en materia de derechos autorales e intelectuales.

Para referirse a dicho tema, la Dra. Rodríguez Armenta sostuvo durante su intervención que “al igual que se está descuidando la rehabilitación de drogadictos y la prevención en el consumo de drogas, por perseguir a los narcotraficantes, en esta materia que nos ocupa, se está descuidando la educación basada en los principios de respeto a lo ajeno y se está privilegiando la persecución”³⁶.

El tercer tema al que se refirió la representante de la Academia Mexicana de Informática fue al tema de Vigilancia de los contenidos de internet en un 23.07%, utilizando como referencia conceptos que incluyeron Regulación del internet, Coerción de libertades, Coerción de la

³⁵ Extracto de la primera intervención de la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta de la versión estenográfica de la reunión de labores del Grupo Plural de Trabajo celebrada en la sala 4 del quinto piso de la Torre del Caballito a las 11.00 horas el día 23 de febrero del 2011. Fecha de consulta: noviembre 2013.

Disponible en http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/grupo_acta/content/reu.htm

³⁶ *Ibíd.*

información, Coerción de aprendizaje y Coerción de libertad de expresión. La mención del citado tema tendría sentido al tomar en cuenta que la especialista cuenta con una trayectoria y experiencia en tecnologías aplicas y Sociedad de la Información y del Conocimiento, lo que la habría llevado a abordar los riesgos y afectaciones que habrían tenido el uso y desarrollo de las nuevas tecnologías y medios digitales con la implementación de mecanismos y acciones que contemplaban la vigilancia y monitoreo del internet por parte del ACTA.

Para referirse a dicho tema, la Dra. Rodríguez Armenta sostuvo durante su intervención que “esta generación y las nuevas generaciones no merecen que les cortemos su libertad, la libertad de ser informados, la libertad de expresión, la libertad de aprender; todas estas libertades que otorga y potencia el Internet”³⁷.

Cuadro 11. Temas en los que coincidieron los especialistas en Telecomunicaciones y Medios Digitales.

Tema	Especialistas	Frecuencia de aparición (%)
Brecha Digital	Mtro. Jorge Alberto Hidalgo Toledo (Universidad Anáhuac Norte)	15.78%
	Dra. María Elena Meneses Rocha (ITESM)	7.69%
	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta (Academia mexicana de informática)	30.76%

Tema	Especialistas	Frecuencia de aparición (%)
Vigilancia de los contenidos de internet	Mtro. Jorge Alberto Hidalgo Toledo (Universidad Anáhuac Norte)	31.57%
	Dra. María Elena Meneses Rocha (ITESM)	20.51%
	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta (Academia mexicana de informática)	23.07%

Tema	Especialistas	Frecuencia de aparición (%)
Sociedad de la Información y del Conocimiento	Dra. María Elena Meneses Rocha (ITESM)	15.38%
	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta (Academia Mexicana de Informática)	19.23%

³⁷ *Ibíd.*

Tal y como se muestra en el cuadro 11, el tema de Brecha Digital fue abordado por los 3 especialistas en Telecomunicaciones y Medios Digitales que participaron en las mesas de trabajo del Senado de la República, donde se discutió la ratificación del ACTA en México. En cuanto a la frecuencia de aparición, los especialistas abordaron el tema con distintas frecuencias de aparición, siendo que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta lo hizo en mayor proporción con un 30.76%, seguido del Mtro. Jorge Alberto Toledo Hidalgo con el 15.78% y de la Dra. María Elena Meneses Rocha con un 7.96%.

Este hallazgo pudiera tomar sentido teniendo en cuenta que, al ser especialistas con una trayectoria académica especializada en el área de las nuevas tecnologías y medios digitales, ello les llevara a considerar que las limitantes y dificultades de la Brecha Digital en México pudieran multiplicarse y ampliarse con la entrada en vigor del ACTA, tomando en cuenta sus acciones y mecanismos de vigilancia y monitoreo del contenido de internet.

Otro de los temas que también fue abordado por los especialistas en Telecomunicaciones y Medios Digitales fue el de la Vigilancia de los Contenidos de Internet, siendo en esta ocasión en que el representante de la Universidad Anáhuac Norte le dedico una mayor frecuencia con el 31.57%. Por su parte, la representante de la Academia Mexicana de Informática le dio una frecuencia de aparición a dicho tema del 23.07%, seguida de la Dra. Meneses Rocha con el 20.51%.

La coincidencia de ser abordado dicho tema podría entenderse al tomar en cuenta que los especialistas, quienes cuentan con estudios y especialización en el tema de los medios digitales y las tecnologías de la información, pudieran haber contemplado la posibilidad de que con la implementación de la Vigilancia de los Contenidos de Internet, acción perfilada en el ACTA, se estuvieran limitando y poniendo en riesgo derechos y libertades individuales y colectivos.

El tercer tema que fue coincidió en ser abordado por 2 de los 3 especialistas fue el de la Sociedad de la Información y del Conocimiento. En esta ocasión, fue la Dra. Rodríguez Armenta quien le dedicó un mayor nivel de frecuencia, 19.23%, mientras que la Dra. Meneses Rocha abordó el tema en cuestión en un 15.38%.

La coincidencia en abordar dicho tema podría entenderse si se toma en cuenta que las expertas, quienes cuentan con una trayectoria académica y especialización en el campo de las tecnologías de la información y medios digitales, pudieran haber considerado que la inserción y la incursión de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento se hubieran

podido poner en riesgo con la implementación de las acciones y mecanismos contemplados en el ACTA.

CONCLUSIONES

Nuestro análisis sobre a las discusiones y a las voces que le dieron salida al proceso de ratificación del Acuerdo Comercial Anti-Falsificación en México se circunscribe en un contexto particular y único, sobre todo a la luz de ser el primer acuerdo multilateral en el siglo XXI que buscaba combatir y aminorar el problema de la piratería y la falsificación en el mundo. También se trata del primer acuerdo multilateral que consideraba, dentro de sus acciones e implementaciones, la vigilancia y monitoreo de los contenidos de los usuarios de internet, así como su criminalización y persecución.

Así mismo, el ACTA se convirtió en la bandera de proclama por parte de un gran sector político de los Estados Unidos, así como de compañías y conglomerados mediáticos norteamericanos de entretenimiento que impulsaron y alentaron la solución a un problema que, a su decir, les causaba cuantiosas y significativas pérdidas económicas.

Fue entonces que llegó el turno de México para discutir la ratificación y la incorporación del ACTA. Tal y como lo hemos mencionado anteriormente, el resolutivo final del Senado de la República se inclinó por la no ratificación del acuerdo. No obstante, la presente investigación tuvo como propósito adentrarse en el proceso de ratificación mismo, particularmente en conocer los alcances, límites y consecuencias de suscribir dicho acuerdo en voz de los expertos, todo a partir de establecer como pregunta de investigación ¿Cuáles fueron los temas que coincidieron en ser discutidos por parte de los especialistas en telecomunicaciones y medios digitales, así como en derechos de autor y propiedad intelectual en torno a la ratificación del Acuerdo Comercial Anti-Falsificación (ACTA) en México?

Para responder a ello, nuestra investigación planteo la siguiente hipótesis.

Nuestra hipótesis sostiene que en las intervenciones de los especialistas en derechos de propiedad intelectual y autoral en las que discutieron la ratificación del ACTA por parte del Senado de la República, hubo tres temas que mostraron un mayor nivel de frecuencia: 1. falsificación y piratería; 2. entorno digital y 3. contenido del ACTA.

Así mismo, nuestra hipótesis también sostiene que en su participación en las mesas de trabajo del Grupo Plural de Trabajo para discutir la ratificación del ACTA, los especialistas en telecomunicaciones y medios digitales mostraron un mayor nivel de frecuencia en los temas de: 1. vigilancia de los contenidos de internet; 2. digitalización y 3. brecha digital.

Por otra parte, al realizar la identificación de temas abordados en coincidencia entre ambos bloques de especialistas, sostenemos que en derechos de autor y propiedad intelectual hubo una coincidencia relativa en los temas de: 1. falsificación y piratería; 2. contenido del ACTA.

De igual modo, nuestra hipótesis también sostiene que se encontró una coincidencia absoluta de los especialistas en telecomunicaciones y medios digitales al abordar los temas de: 1. brecha digital y 2. vigilancia de los contenidos de internet. Así mismo, se dio una coincidencia relativa en el tema de la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

Luego del análisis, concluimos que se comprobó la hipótesis planteada, toda vez que la participación de los especialistas en derechos de autor y propiedad intelectual en los foros de discusión del Grupo Plural de Trabajo se enfocó, principalmente, en los temas de falsificación y piratería, entorno digital y contenido del acta. De esta manera, su participación se centró principalmente en cuestiones técnicas y específicas del contenido del ACTA, sus alcances y límites, así como en destacarlo como la solución completa y definitiva al problema de la falsificación y la piratería. Su enfoque y sus argumentos responden no sólo a su formación profesional en el ramo del derecho y la abogacía de cada uno de los sujetos, sino también de debe a que representaban instituciones como el IMPI o el INDAUTOR, cuyos objetivos son los de defender y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual, lo que los llevó a omitir por completo aspectos negativos del ACTA, es decir, las consecuencias que pudiera traer consigo la implementación del acuerdo.

Por otra parte, concluimos que lo relativo a los especialistas en telecomunicaciones y medios digitales en nuestra hipótesis se cumplió, toda vez que su participación en los foros de discusión del Grupo Plural de Trabajo se enfocó en su totalidad en los temas de vigilancia de los contenidos de internet, digitalización y brecha digital. Su enfoque y sus argumentos se debieron a que los sujetos cuentan con una formación académica que incluye la investigación, así como con una larga trayectoria y experiencia profesional en el campo de las telecomunicaciones y medios digitales. Además, los sujetos iban en representación de instituciones académicas como la universidad Anáhuac y el ITESM, así como de la Academia Mexicana de la Informática, entes que no tenían ningún tipo de compromiso que pudiera significar adoptar una postura única, como en el caso del IMPI y el INDAUTOR.

En lo que respecta al estado del arte, hemos de concluir que las investigaciones y trabajos recuperados y referenciados en la presente tesis dan cuenta de que el fenómeno de la piratería es un tema que ha sido abordado principalmente desde la perspectiva económica, esto es, a

partir de las afectaciones y cuantiosas pérdidas monetarias que trae como consecuencia, así como también de su carácter ilegal. Otras perspectivas diferentes a las anteriores, como ser considerada una fuente de trabajo alternativa, una fuente de ingreso o como un mecanismo limitante impuesto por las grandes potencias occidentales, sólo por mencionar algunas, han sido muy poco exploradas o profundizadas, por lo que aún no sólo estaríamos lejos de conocer las distintas perspectivas que tuvieran algo que decir sobre dicho fenómeno, sino también de reflexionar y entenderlo como un todo en sí.

Así mismo, concluimos que el devenir de la piratería fue una consecuencia derivada, más no pretendida, de los avances tecnológicos y científicos, particularmente de aquellos que se desarrollaron del siglo XV hasta el siglo XIX, lo que trajo como consecuencia la creación e implementación del primer marco jurídico y legal inglés, conocido como el Decreto de la Reina Ana, el cual, buscaba defender y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual, y por ende, llegara a considerar a la piratería como un acto ilícito e ilegal. Dichos mecanismos de protección fueron evolucionando de manera sistemática. Por una parte, se crearon distintos convenios internacionales, desde finales del siglo XIX hasta nuestros días, que buscaron un conceso en la protección de los derechos de autor, cada uno buscando un mayor compromiso para erradicar la piratería que el anterior. En el caso específico de México, se crearon e implementaron leyes desde inicios del siglo XX hasta nuestros días para responder en el mismo sentido que las acciones llevadas a cabo en el plano internacional.

Sin embargo, concluimos que los distintos convenios y acuerdos internacionales a los que está suscrito México para la protección de los derechos de propiedad intelectual, así como las diversas leyes que se encuentran vigentes en el código penal federal, tienden a utilizar en su mayoría medias punitivas y persecutorias para erradicar el fenómeno de la piratería, las cuales, han resultado ser insuficientes y poco satisfactorias para su propósito. Su implementación se basa principalmente en los decomisos del material apócrifo. Su diseño está alejado completamente de una visión que estudie, analice y comprenda todos y cada uno de los factores involucrados que pudieran permitir darle una solución preventiva ha dicho fenómeno.

Respecto al estado actual del panorama de la piratería concluimos que, a medida de que dicho fenómeno ha mostrado un notorio y significativo desarrollo en cuanto a su diversificación, distribución y producción durante los últimos 30 años, resulta ser el ámbito económico el más referenciado para medir su impacto y hacer un recuento de los daños a través de las cuantiosas pérdidas económicas que constantemente reportan distintas industrias y

estudios especializados. En el caso específico de México, la piratería no sólo se ha visto reflejada bajo la misma línea de las pérdidas económicas que se maneja a nivel mundial, lo que lo coloca como uno de los principales países a nivel mundial con mayor incidencia, sino que además dicha actividad ha llegado a ser considerada lucrativa y rentable gracias a que es considerada un eslabón más de las actividades de los grupos del crimen organizado que buscan diversificarse, lo que sin duda alguna refuerza significativamente su carácter dañino y negativo.

El análisis realizado al panorama de la piratería se destaca que si bien existe un mínimo de conocimientos de las implicaciones y repercusiones que tiene el fenómeno de la piratería en la sociedad, así como de su carácter ilícito por ley, tanto en ámbitos locales como internacionales, lo cierto es que resulta ser una actividad que tiende a ser justificada por sus consumidores en función de aspectos como el de accesibilidad, el laboral, el económico, entre otros, dotándola de un sentido y un valor social que va más allá de los límites legales y jurídicos. De esta manera, las implicaciones y los alcances de la piratería debieran entenderse y abstraerse como un consumo cultural, línea que si bien no se abordó de manera abundante y completa en el presente trabajo, sí aporta a la reflexión y a un mejor entendimiento, toda vez que se trata de una actividad que tiene definición, significado y valores a través de sus consumidores y que la llevan a cabo dentro de su cotidianidad.

Por otra parte, el panorama de la piratería abordado en la presente investigación refleja que si bien el internet se ha convertido en un medio de comunicación que ha dinamizado la circulación y el consumo de productos culturales de manera sumamente significativa y en un muy poco tiempo, esto también ha traído como consecuencia la expansión y el impulso del fenómeno de la piratería a nivel mundial a través de la compartición y descargas de archivos. En el caso particular de México encontramos que, a pesar de que los productos físicos piratas tienen un nivel de demanda particularmente alto, la piratería en internet es una actividad que se ha abierto paso al mostrar un constante aumento y que se encuentra captada principalmente por usuarios con un poder adquisitivo por arriba del promedio. En otras palabras, dicha actividad transita por un proceso que va de una relativa exclusividad a su expansión y masificación.

En cuanto a los discursos y posicionamientos por el tema de la piratería, Estados Unidos ha tomado una significativa relevancia y notoriedad al promover y exhortar continuamente el ponerle un alto a dicho fenómeno. Ello se ha traducido en propuestas con miras a solucionar el problema de la piratería por parte de aquel país, mismas que han tomado como principal referencia su ilegalidad, así como las cuantiosas pérdidas y afectaciones económicas causadas

a las compañías que representan a los titulares de los derechos de autor, lo que se ha traducido en medidas enfocadas en inhibir y desalentar dicha actividad a través de acciones de carácter punitivo, persecutorio y represivo, tal y como ha sido el ACTA, acuerdo que incluso pretendía criminalizar, por primera vez, a los usuarios de internet.

Por otra parte, si algo podemos inferir de todo ello es la actitud dominante e intervencionista por parte de los Estados Unidos, quienes no solamente construyeron y moldearon una visión y concepción sobre el fenómeno de la piratería con miras a que fuera la solución definitiva a dicho problema como lo pretendía ser el ACTA, dejando fuera cualquier otra visión que pudiera contribuir a resolverlo, sino que además negociaron y cabildaron para que sus métodos de mano dura se materializaran en acciones que tuvieran lugar en la mayoría de los rincones del mundo.

En el transcurso del proceso de evolución del ACTA en México encontramos que durante las negociaciones no sólo tuvieron un halo de sigilo, discrecionalidad y opacidad, sino que además hubo un entreguismo total por parte del gobierno federal de aquel entonces al acuerdo formulado e impulsado desde los Estados Unidos, respondiendo, a su vez, a la agenda de temas prioritarios para el país norteamericano. No fue sino hasta que el tema llegó al poder legislativo cuando se plantearon las interrogantes y las dudas sobre los alcances, los límites y las consecuencias de la implementación del acuerdo en México.

Respecto al abordaje y análisis de la Sociedad de la Información como marco teórico, concluimos que la potencialización vertiginosa que hoy día tiene el fenómeno de la piratería en internet responde, primeramente, al proceso histórico de desarrollo y avances científicos y tecnológicos provenientes desde la era post-industrial hasta nuestros días, específicamente aquellos que tuvieron como eje principal las telecomunicaciones, la informática, las redes telemáticas, así como todas y cada una de las habilidades derivadas de dichas herramientas. Su constante uso y perfeccionamiento desencadenó sus procesos evolutivos, los cuales devinieron en la aparición y la inserción de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como de los medios digitales. Por otra parte, la potencialización del fenómeno de la piratería también responde al valor e importancia otorgado a la información, la cual, pasó de ser adquirida, procesada, organizada, distribuida y vendida, a posicionarse como un factor de vital importancia para el desarrollo de las sociedades industrializadas avanzadas, transformándolas en Sociedades de la Información y el Conocimiento. De esta manera, la piratería que circula a través del internet no debiera entenderse como un hecho derivado de la espontaneidad ni de la

casualidad, sino más bien como el resultado de un conjunto cambios y transformaciones técnicas y paradigmáticas de al menos los últimos cuatro siglos.

Así mismo, encontramos que la potencialización del fenómeno de la piratería a través del internet no es del toda absoluta ni completa, ya que la inserción y el desarrollo de las herramientas tecnológicas y científicas en las que se apoya se encuentra dividida geopolíticamente, ya que mientras dichos avances se encuentran concentrados principalmente en los países occidentales, particularmente en las potencias hegemónicas que históricamente han impulsado de manera significativa las telecomunicaciones, los medios digitales y las tecnologías de la información y la comunicación, por otra parte son los llamados países tercermundistas o en vías de desarrollo los que se caracterizan por la llamada “Brecha Digital”, es decir, que presentan un notorio rezago en su inserción hacia la Sociedad de la Información y del Conocimiento, como lo son los casos de América Latina y la mayoría de los países del continente africano. En el caso mexicano, el impulso del fenómeno de la piratería a través del internet debe entenderse como un hecho parcial y relativo, ya que la penetración de los avances tecnológicos y científicos que lo permiten no han llegado ni siquiera a la mitad de la población. La posesión de una computadora en los hogares mexicanos apenas es del 35.8%, mientras que la conectividad al internet se posicionó en 30.7%, cifras que se reducen dramáticamente en zonas rurales y de pobreza.

En cuanto a los hallazgos derivados de la aplicación y aterrizaje metodológico encontramos, en primera instancia, que las asistencias e intervenciones de los representantes elegidos popularmente en los foros de discusión del Senado de la República en torno al proceso de ratificación del ACTA en México, mismas que quedaron asentadas en las copias estenográficas consultadas por la presente investigación, no estuvieron a la altura del tema, tomando en consideración las enormes implicaciones y consecuencias que traía consigo. Tal es el caso del senador del Partido del Trabajo, Ricardo Monreal Ávila, de quien no se registró participación alguna en todas las sesiones del Grupo Plural de Trabajo, o el del senador Francisco Xavier Berganza Escorza, de Movimiento Ciudadano, de quien sólo se registró una participación de todas las sesiones de trabajo, o de la senadora Ludivina Menchaca Castellanos, del Partido Verde Ecologista de México, de quien se registró su participación únicamente en tres sesiones de trabajo. Inclusive, a la falta de participación de la mayoría de los senadores, se les suma el hecho de que se vieron rebasados en cuanto a la calidad de sus intervenciones al demostrar un escaso y limitado involucramiento en el manejo del tema al ceñirse, la mayoría de ellos, a los

argumentos y opiniones de los especialistas que fueron convocados a las mesas de trabajo. Si bien no tenían una obligación expresa de presentar un discurso estructurado, su compromiso ético y moral de representantes populares no fue suficiente para que estuvieran en sintonía con la importancia de un tema tan complejo como lo fue la ratificación del ACTA en México.

Ya propiamente en la aplicación de la estrategia metodológica, concluimos que los especialistas en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual se enfocaron en justificar la ratificación del ACTA con base en las afectaciones económicas y laborales que ha ocasionado la piratería en ámbitos como el del calzado, el juguete, el vestido, los videojuegos, el software, los medicamentos, marcas registradas, así como en la industria del entretenimiento y el espectáculo, lo que los llevó a abordar reiteradamente el tema de la Falsificación y la Piratería. Por otra parte, también encontramos que a pesar de que fue sólo un especialista el que abordó el tema de Entorno Digital, éste lo hizo a partir de la Vigilancia de los Contenidos de Internet pero de manera muy poco clara y confusa, ya que si bien dijo, por una parte, que el documento final del ACTA no contemplaba el monitoreo de la red, posteriormente se refirió a que lo único que procuraba dicha acción era la de “cuidar” el contenido en formato digital que circulaba a través del internet. Además, al abordar el tema del Entorno Digital, el especialista privilegió en demasía los aspectos técnicos y dejó de lado mencionar cualquier riesgo que pudiera atentar contra la interactividad de los usuarios con la red.

Por otra parte, también encontramos que al referirse dos de los tres especialistas concretamente el Contenido del ACTA, lo hacían nuevamente privilegiando los aspectos técnicos, incluso destacando los beneficios que supuestamente traían consigo en el combate contra la piratería, así como a los principios que respondían, omitiendo nuevamente mencionar cualquier posible repercusión o consecuencia en detrimento de derechos o garantías individuales o colectivos.

En el caso de la Vigilancia de los contenidos de Internet, una de las principales acciones a implementar por parte del ACTA para combatir la piratería en línea, encontramos que sólo uno de los especialistas en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual lo abordó concretamente, el Dr. Luis Schmidt Ruiz del Moral. El especialista se refirió a dicho tema desde el punto de vista punitivo, destacando adjetivos como ilícito, ilegal o infractores, en alusión a quienes cometen el delito de piratería en internet. No obstante, lejos estuvo de abundar en las consecuencias negativas que pudieran haber afectado directamente los derechos y garantías individuales de los usuarios de internet, ya que sólo se limitó a establecer que el ACTA garantizaba los intereses

de los mismos siempre y cuando no fueran los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual los afectados.

En el caso de los especialistas en Telecomunicaciones y Medios Digitales, concluimos que su participación en el Grupo Plural de Trabajo versó principalmente en temas que consideraron preocupantes y delicados por sus implicaciones, como lo fue el de la Vigilancia de los Contenidos de Internet, estableciendo el hecho que se trataba a todas luces de una acción impositiva y represiva, ausente totalmente de derechos y garantías individuales para los usuarios de internet. De esta manera, lejos de ser una solución que aminorara el fenómeno de la piratería en línea, tenía todos los elementos suficientes para convertirse en una medida no solamente antipopular, sino además que hubiera afectado seriamente el proceso de interactividad de los mexicanos con el internet.

Así mismo, encontramos que el tema de la Brecha Digital también se posicionó como uno de los más mencionados por los especialistas en Telecomunicaciones y Medios Digitales, estableciendo en primera instancia que México atraviesa por un débil y pasmoso desarrollo e inserción en Tecnologías de la Información y la Comunicación, con índices notoriamente bajos de penetración de internet en zonas urbanas, más aun en las rurales, por lo que la ratificación del ACTA en México hubiera significado profundizar aún más la brecha digital, inclusive no sólo en el acceso a los avances tecnológicos, sino que también las habilidades desarrolladas con el uso de los mismos hubieran sufrido serias afectaciones, por lo que la inserción de México como Sociedad de la Información y del Conocimiento se hubiera proyectado mucho más lejana y poco probable.

Indudablemente la ratificación del ACTA México poco o nada hubiera abonado a resolver el problema de la piratería en México, menos aún en el ámbito digital. Desde su publicación e impulso por parte de los Estados Unidos, el ACTA ya se había posicionado como un acuerdo que recibió el apoyo y la aprobación de distintos países, ya sea de manera abierta o discrecional, siendo ésta última la que realizó el gobierno federal del entonces presidente Felipe Calderón Hinojosa. A los impulsores del acuerdo poco o nada les interesó promover una solución que se construyera en base a los aportes de distintos actores, sectores y regiones, que estuviera basada en el principio multifactorialidad. Por el contrario, el acuerdo continúa en la misma sintonía fallida y poco satisfactoria de resolver dicho problema únicamente con la implementación de medidas punitivas, persecutorias y regresivas, menos aún de resolver el fenómeno de la piratería en un medio de comunicación en pleno desarrollo e inserción como lo es el internet.

Finalmente, la presente investigación no podría considerarse sino como una de las muchas líneas de investigación que da el tema, sobre todo tratándose de un fenómeno de reciente auge como lo es la piratería a través del internet como medio de comunicación, mismo que continuará en constante evolución y que se verá afectado en consecuencia de las decisiones que tome el Estado y los gobiernos futuros. De entrada, la complejidad del tema obedecería a un análisis más elaborado, sobre todo en los hilos que tejen el entramado cultural, lo que permitiría un mejor alcance y entendimiento del problema desde la perspectiva de la comunicación y de la cultura. Por lo pronto, el presente trabajo recepcional se enmarca como una investigación cuyo propósito es la de servir como referente para los científicos sociales interesados en abundar en el tema, así como también de punto comparativo entre los futuros avances y retrocesos de los acuerdos, leyes y tratados que apunten a modificar el actual proceso de potencialización del internet al fenómeno de la piratería en México.

REFERENCIAS

Bibliografía

- Aguilar, J. (2010). *La piratería como conflicto. Discursos sobre la propiedad intelectual en México*, departamento de Estudios Latinoamericanos, Universidad de Leiden, Países Bajos.
- Bell, D. (1973) *El advenimiento de la sociedad post-industrial: Un intento de Prognosis social*, Nueva York, Estados Unidos. Editorial Alianza.
- Castells, M. (1999) *La era de la información Vol. 1: Economía, Sociedad y Cultura*. La Sociedad Red, Siglo XXI Editores, México.
- Castells, M. (2000) *Globalización, sociedad y política en la era de la información*. Revista Bitácora Urbano Territorial, número 4, primer semestre. Universidad Nacional de Colombia.
- Castells, M. (2001). *La Galaxia Internet*. Areté, Barcelona.
- Castells, M. (2001). *Internet y la Sociedad Red*. Lección inaugural del programa de doctorado sobre la sociedad de la información y el conocimiento. Universidad Oberta de Cataluña.
- Castells, M. (2003). *La dimensión cultural de internet*. Ponencia impartida en el ciclo de debates culturales "Cultura XXI: ¿nueva economía?, ¿nueva sociedad?". Revista Andalucía Educativa No. 36, Barcelona, España.
- Covi, D. (2002). *Sociedad de la Información y el conocimiento: Entre el optimismo y la desesperanza*. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, mayo-agosto, número 185, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Distrito Federal, México.
- Covi Druetta, Delia María, Toussaint Florence (2006). *Periodismo digital en México*. UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. México, D.F.
- Lessig, L (2004) *Cultura libre: Cómo los grandes medios usan la tecnología y las leyes para encerrar la cultura y controlar la creatividad*, Estados Unidos.
- López Portillo, C. Estrada Corona, A. (2007). *Edición y Derecho de Autor en las Publicaciones de la UNAM*, México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- MacBride, S. (1980) *Un solo mundo, voces múltiples: Comunicación e Información en nuestro tiempo*, Fondo de Cultura Económica, México.

- Mattelart, Armand (2003). *La Sociedad de la Información: El enfrentamiento entre proyectos de la Sociedad*. Conferencia internacional “Los retos de México ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información”. Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social (FELAFACS).
- MacBride, Seán (1980). *Un sólo Mundo, Voces Múltiples*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- Nora, S. y Minc, A. (1981), *La informatización de la Sociedad*, México, Editorial F.C.E.
- Sánchez Ruiz, Enrique (2005). *Actualidad del Informe MacBride, a 25 años de su publicación*. Anuario Ininco [online]. Vol.17, n.1 pp. 97-110.

Cibergrafía

- Avilés, Freddy. (2012) “Piratas y Corsarios” en *La Revista* (En Línea), en la sección de Cultura/Historia. Publicado el 19 de Febrero del 2012. Fecha de consulta Septiembre del 2013. Disponible en <http://www.larevista.ec/cultura/historia/piratas-y-corsarios>
- Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) (2004) “Declaración de Principios. Construir la Sociedad de la Información: Un desafío global para el nuevo milenio”, Ginebra-Túnez. Fecha de consulta Agosto 2013. Disponible en https://www.itu.int/wsis/documents/doc_multi.asp?lang=es&id=1161|0
- Comisión Económica para América y el Caribe (CEPAL) (2003) “Declaración de Bávaro”, Punta Cana, República Dominicana. Fecha de consulta Agosto 2013. Disponible en www.eclac.cl/prensa/noticias/noticias/9/11719/Bavarofinalesp.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2013). “Estadísticas sobre Disponibilidad y Uso de la Tecnología de Información y Comunicaciones en los Hogares”, México. Fecha de consulta Febrero 2014. Disponible en http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/encuestas/especiales/endutih/ENDUTIH2012.pdf
- Johannes Gutenberg. Biografías y Vidas. Fecha de consulta Septiembre 2013. Disponible en <http://www.biografiasyvidas.com/monografia/gutenberg/>
- Panethiere, D. (2005) “La persistencia de la piratería y sus consecuencias para la creatividad, la cultura y el desarrollo sostenible”. 13ª reunión del Comité

Intergubernamental de Derecho de Autor de la UNESCO. Fecha de consulta Agosto del 2013. Disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001419/141901s.pdf>

- Raya, Javier. (2012) “Qué es ACTA y cómo afectará tu uso de internet” en *Levelup* (en línea). Publicado el 25 de enero del 2012. Fecha de consulta Agosto 2013. Disponible en <http://www.levelup.com/articulos/163822/Que-es-ACTA-y-como-afectara-tu-uso-de-Internet>
- Santoyo, Saúl (2010) “Situación actual de la piratería en México”. Asociación Mexicana para la Protección de la Propiedad Intelectual, México. Fecha de consulta agosto 2013. Disponible en <http://www.culturadelalegalidad.org.mx/recursos/Contenidos/ArticulosdeInterGeneral/documentos/situacion%20actual%20de%20la%20pirateria%20en%20mexico.pdf>
- Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) (2010) “Evaluación de la Sociedad de la Información”, Ginebra, Suiza. Fecha de consulta Junio de 2012. Disponible en www.itu.int/newsroom/press_releases/.../PR08_ExecSum_es.pdf
- Villamil, Jenaro. (2011) “El futuro de internet en México está en manos del Senado” en *Jenaro Villamil* (en línea). Publicado el 17 de febrero del 2011. Fecha de consulta Agosto 2012. Disponible en <http://jenarovillamil.wordpress.com/2011/02/17/el-futuro-de-internet-en-mexico-esta-en-manos-del-senado/#more-2475>
- Villamil, Jenaro. (2011). “Consenso en el Senado para vetar la firma del ACTA” en *Homozapping* (en línea). Publicado el 13 de julio del 2011. Fecha de consulta Agosto 2012. Disponible en <http://homozapping.com.mx/2011/07/consenso-en-el-senado-para-vetar-la-firma-del-acta/>

Hemerografía

- Animal Político (2011). “Wikileaks revela apoyo de México a EU contra Brasil, por ACTA”. Fecha de consulta agosto 2012. Disponible en <http://www.animalpolitico.com/2011/02/la-historia-oculta-detras-de-acta-gracias-a-wikileaks/#axzz397Ql1bMg>
- Aristegui Noticias (2014). “México cae 16 lugares en ranking de uso y conectividad de internet”. Fecha de consulta agosto 2014. Disponible en

<http://aristeguinoticias.com/2404/mexico/mexico-cae-16-lugares-en-ranking-de-uso-y-conectividad-de-internet/>

- CNN México (2012). “El parlamento europeo rechaza ratificar el tratado antipiratería ACTA”. Fecha de consulta Junio 2013. Disponible en <http://mexico.cnn.com/tecnologia/2012/07/04/el-parlamento-europeo-rechaza-ratificar-el-tratado-antipirateria-acta>
- CNN en Expansión (2014). “Tepito, líder mundial en piratería”. Fecha de consulta Marzo 2014. Disponible en <http://www.cnnexpansion.com/economia/2014/02/12/tepito-lider-mundial-de-pirateria>
- Diario Imagen (2013). “El impacto de la piratería en la industria musical”. Fecha de consulta Diciembre del 2013. Disponible en <http://www.dineroenimagen.com/2013-11-22/29245>
- El Clarín (2011). “Fuerte expansión de los sitios de piratería a nivel mundial”. Fecha de consulta Septiembre del 2013. Disponible en http://www.clarin.com/mundo_web/paginas_web-pirateria-usuarios_0_406759579.html
- El Economista (2010). “COFETEL rechaza aplicación de acuerdo antipiratería”. Fecha de consulta Septiembre del 2012. Disponible en <http://eleconomista.com.mx/industrias/2010/11/24/cofetel-rechaza-aplicacion-acuerdo-antipirata>
- El Economista (2012). “Línea del tiempo: La evolución del ACTA”. Fecha de consulta en Septiembre del 2013. Disponible en <http://eleconomista.com.mx/tecnociencia/2012/07/18/linea-tiempo-evolucion-acta>
- El Economista (2012). “Aumenta la piratería digital en México”. Fecha de consulta agosto del 2013. Disponible en <http://eleconomista.com.mx/tecnociencia/2012/02/29/aumenta-pirateria-digital-mexico>
- El Economista (2013). “México roza el top ten de piratería digital”. Fecha de consulta septiembre del 2013. Disponible en <http://eleconomista.com.mx/tecnociencia/2013/05/20/mexico-roza-top-ten-pirateria-digital>

- El Economista (2012). “Línea del tiempo: la evolución del ACTA”. Fecha de consulta agosto 2013. Disponible en <http://eleconomista.com.mx/tecnociencia/2012/07/18/linea-tiempo-evolucion-acta>
- El Economista (2014). “En México, 8 de cada 10 compran piratería”. Fecha de consulta Agosto 2014. Disponible en <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2014/07/01/mexico-8-cada-10-compra-pirateria>
- El Economista (2014). “Ley SOPA del PRI obstaculiza desarrollo de Internet”. Fecha de consulta Enero 2015. Disponible en <http://eleconomista.com.mx/tecnociencia/2014/03/10/ley-sopa-pri-obstaculiza-desarrollo-internet>
- Eme Equis (2014). “La piratería a nivel mundial genera ganancias de 250 mil millones de dólares al año, estima la ONU”. Fecha de consulta Febrero del 2014. Disponible en <http://www.m-x.com.mx/2014-01-14/la-pirateria-a-nivel-mundial-genera-ganancias-de-250-mil-millones-de-dolares-al-ano-estima-la-onu/>
- Geeskroom (2012). “Los números de la piratería en línea”. Fecha de consulta Septiembre del 2013. Disponible en <http://geeksroom.com/2011/11/los-numeros-de-la-pirateria-en-linea-infografia/55209/>
- Izquierda Mexicana (2013). “México, el segundo lugar en piratería a nivel mundial”. Fecha de consulta Julio del 2013. Disponible en <http://www.izquierdamexicana.com/sociedad/11385-mexico-segundo-lugar-en-pirateria-a-nivel-mundial>
- La Crónica de Hoy (2007). “El botín de la piratería a nivel mundial asciende a 200,000 mdd anuales”. Fecha de consulta Septiembre del 2012. Disponible en <http://www.cronica.com.mx/notas/2007/336187.html>
- La Crónica de Hoy (2013). “La piratería genera pérdidas anuales por 74,700 mdd en México: CONCAMIN”. Fecha de consulta Febrero del 2013. Disponible en <http://www.cronica.com.mx/notas/2012/689196.html>
- La Razón (2013). “Dejará piratería pérdidas de 997 mil mdp este año”. Fecha de consulta Febrero del 2013. Disponible en <http://www.razon.com.mx/spip.php?article159395>

- Proceso (2012). “México dice sí al ACTA y firma el polémico acuerdo antipiratería”. Fecha de consulta julio del 2013. Disponible en <http://www.proceso.com.mx/?p=313914>
- Proceso (2012). “Revés a Calderón; Comisión Permanente rechaza firma del ACTA”. Fecha de consulta julio del 2013. Disponible en <http://www.proceso.com.mx/?p=315095>
- Proyecto Diez (2012). “Aumenta la piratería 2,500% a nivel mundial”. Fecha de consulta julio del 2013. Disponible en <http://www.proyectodiez.mx/2012/10/11/aumenta-pirateria-2500-a-nivel-mundial/22828>
- Secretaría de Economía (2012). “Concluyen negociaciones del Acuerdo Comercial Anti-Falsificación, ACTA”. Fecha de consulta Marzo del 2012. Disponible en <http://www.economia.gob.mx/eventos-noticias/sala-de-prensa/comunicados/6410-concluyen-negociaciones-del-acuerdo-comercial-anti-falsificacion-acta>
- Voz de América (2012). “E.E.U.U. revela “lista negra” de piratería en el Mundo”. Fecha de consulta Julio del 2013. Disponible en http://www.voanoticias.com/content/lista_negra_cifras_pirateria_derechos_autor_pate/181866.html

Videografía

- *RIP!: A Remix Manifesto* (2008). Película dirigida por Brett Gaylor. Canadá. Eye Steel Film / National Film Board (DVD).